



UMCE

el poder transformador de la educación

APRUEBA CONTRATO CON EL PROVEEDOR “TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA (YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO)” PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0262.

SANTIAGO, 10 de marzo de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta de delegación N°100865 de 2013 y en la Resolución Exenta N° 2025-00-1528, que llamó a Licitación Pública ID N° 692258-4-LE25, ambas de este origen; y, en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación mediante Resolución Exenta N° 2025-00-1528 de fecha 19 de noviembre de 2025, aprobó las Bases de Licitación para la contratación de los servicios denominados **“SUMINISTRO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”** (en adelante “las bases”), siendo publicada en el Sistema de Información con fecha 25 de noviembre de 2025 bajo el ID de Licitación N°692258-4-LE25.
2. Que, por medio de Resolución Exenta N° 2025-00-1749 de fecha 29 de diciembre de 2025, se adjudicó Licitación Pública ID N° 692258-4-LE25 para la contratación de los servicios singularizados en el considerando anterior.
3. Que, dicha adjudicación se resolvió para en favor del proveedor **“TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA (YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO)”**, R.U.T. N° **78.973.230-2** por el monto total disponible de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) convenio a ejecutarse durante el plazo de 36 meses.
4. Que, aun tratándose de un servicio cuyo monto contempla una contratación inferior a las 1000 UTM (mil Unidades Tributarias Mensuales), se trata de una contratación que no es de simple y objetiva especificación, por lo que corresponde la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado, firma que fue concretada el día 3 de marzo de 2026, según consta en instrumento contractual objeto del presente acto administrativo.
5. Que, previo a la firma del contrato se verificó la habilidad para contratar con el Estado conforme lo exige el ordenamiento jurídico vigente, por medio del certificado de habilidad obtenido desde el Registro de Proveedores y el Sistema de Información



UMCE

el poder transformador de la educación

www.mercadopublico.cl, encontrándose la empresa hábil para contratar con el Estado a la fecha de la contratación y la emisión de la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el contrato suscrito con fecha 3 de marzo de 2026 entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** y el proveedor **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA (YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO)**, cuyo tenor es el siguiente:



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

ENTRE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA

En Santiago, a 3 de marzo de 2026, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, institución de educación superior del Estado, R.U.T. N° 60.910.047-8, debidamente representada por su Director (S) de Administración y Finanzas, don **RODRIGO ALEJANDRO PARRA DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 13.904.988-8, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, como contratante, en adelante "UMCE" o "UNIVERSIDAD" por una parte; y, por la otra, **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.973.230-2, debidamente representada por don **JAIME FERNANDO YANGUAS MARTIN**, cédula nacional de identidad N° 7.108.243-1; ambos con domicilio en calle Compañía N°4551, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente como "ADJUDICATARIO" o "PROVEEDOR", convienen en el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: NORMATIVA Y DOCUMENTOS APLICABLES

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; de su reglamento de compras, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas, bases técnicas, anexos y antecedentes aprobados por Resolución Exenta N° 2025-00-1528, de fecha 19 de noviembre de 2025, Licitación Pública ID N° 692258-4-LE25;
2. Aclaraciones y modificaciones a las bases;
3. Preguntas y respuestas al período de consultas; y,
4. La oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Universidad contrata los servicios denominados "Suministro de servicio de transporte buses, minibuses y van para salidas



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

pedagógicas”, para la UMCE, institución pública de educación superior, cuyos estatutos actualizados fueron aprobados mediante Decreto Supremo N°19 del año 2023 del Ministerio de Educación.

El objeto de la presente contratación de servicios es contar con un convenio de suministro de servicio de transporte buses, minibuses y van, que pueda cumplir con los traslados de los estudiantes conforme a las distintas actividades pedagógicas que se desarrollen en la Universidad, ya sea para los estudiantes de la UMCE o para estudiantes de establecimientos educacionales invitados por la misma.

De conformidad a lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato, las partes declaran y reconocen que son plenamente aplicables para este contrato las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, conforme lo establece el principio de estricta sujeción a las bases que rigen los procesos de contratación pública.

La Universidad, por su parte, pagará al adjudicatario el precio que se estipula en este instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de suministro de servicio de transporte buses, minibuses y van para salidas pedagógica, por un periodo de 36 meses. En el caso de cumplido este plazo y resten recursos disponibles, se podrá prorrogar por una vez por un plazo igual a la duración original del contrato, o hasta el total consumo de los recursos.

Asimismo, de manera fundada y si las partes así lo consintieren, se podrá efectuar una renovación del contrato por un plazo igual de 36 meses y en los mismos términos y condiciones pactados inicialmente,

El servicio, entre otros elementos consignados en las bases del proceso, pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) La contratación persigue la finalidad de dar respuesta oportuna a los distintos requerimientos que surjan por parte de todas las carreras de la UMCE, del Liceo Mercedes Marín del Solar A5, como también los diferentes establecimientos educacionales invitados a la UMCE.
- b) Asimismo, tiene por objeto garantizar un medio de transporte seguro y confiable para estudiantes y docentes que participan en actividades pedagógicas.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- c) Facilitar el acceso a una variedad de experiencias de aprendizaje externas, como visitas a museos, laboratorios, y otros entornos educativos relevantes, para estudiantes de distintos niveles y capacidades.

SOBRE EL INSPECTOR TÉCNICO DE CONTRATO

El funcionario Inspector Técnico de Contrato (ITC), que actuará como contraparte técnica y fiscalizadora del contrato, deberá velar por la correcta ejecución del contrato de servicio de traslados. Informando, a quien corresponda, cualquier incumplimiento cometido por el proveedor adjudicado.

Se hace presente que la UMCE podrá eventualmente designar a 1 o más docentes y/o funcionarios que acompañarán a los alumnos a las respectivas salidas pedagógicas, quienes cumplirán el rol de supervisar la actividad de los estudiantes y velar por la seguridad de estos. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso del Establecimiento invitado, la Universidad designará e informará al proveedor la persona que representará a la institución.

SOBRE EL SERVICIO DE TRASLADO

La UMCE, en el contexto de otorgar fortalecimiento a las experiencias de aprendizaje de los establecimientos educacionales a través de las salidas pedagógicas, requiere de la contratación de un "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", por un periodo de 36 meses, contemplando una renovación y/o prórroga de 36 meses o hasta la total utilización de los recursos comprometidos, según corresponda.

El proveedor deberá disponer de al menos 15 vehículos motorizados con su respectivo conductor (considerando un mínimo de 5 buses, 5 minibuses y 5 van) necesarios para cumplir con el servicio de transporte requerido por la UMCE en forma oportuna y en los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

SOBRE LOS LUGARES DE INICIO DEL SERVICIO

Los lugares de inicio del servicio de la Universidad serán:

- Campus Macul, sector estacionamientos, Av. José Pedro Alessandri N°636 o N°774;
- Campus Joaquín Cabezas, Dr. Luis Bisquert 2765 comuna Ñuñoa;



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- Liceo Mercedes Marín del Solar A-5, Av. Rodrigo de Araya 5079 comuna Macul, o de los diferentes establecimientos Educativos invitados a la UMCE;
- Desde el lugar que sea previamente convenido entre la Universidad y el Proveedor.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el traslado ida y vuelta de los pasajeros, esto sea desde la UMCE o bien, desde los establecimientos educativos invitados por la Universidad. El objetivo es trasladarlos al destino requerido y luego regresar al punto de origen después de las salidas pedagógicas.

El servicio deberá contar con un canal de comunicación directa a través de atención ejecutiva que dé respuesta a los requerimientos e inquietudes logísticas de la Universidad, por ejemplo: reservas, modificaciones en el itinerario, fechas, horarios, salidas o destinos, otras consultas o contingencias. Deberá además, realizar y registrar las cancelaciones que se gestionen a petición de la Universidad. Las cancelaciones deberán aceptarse por lo menos con 48 horas de antelación.

El proveedor deberá entregarle la información correspondiente al ITC sobre el ejecutivo que estará a cargo de la atención en el servicio. Esto es: nombre, teléfono y correo electrónico.

El tiempo de programación a los distintos no puede exceder a las 24 horas corridas. La atención ejecutiva deberá estar presente durante toda la vigencia del convenio.

SOBRE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Para la coordinación de los servicios de traslado, la Universidad solicitará al proveedor la reserva del traslado, vía correo electrónico. Las reservas solo podrán ser realizadas por los funcionarios que la jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Logística designe, los cuales serán informados oportunamente al proveedor.

Las confirmaciones de reservas, modificaciones o cancelaciones, serán a través de correo electrónico. No así, las coordinaciones del mismo traslado, las que podrán realizarse directamente con el conductor mediante llamado telefónico o mensajería instantánea, según resulte procedente, con el coordinador del viaje designado por la Universidad.

La Universidad llevará el control de los recursos disponibles a través de su Sistema Administrativo Contable (SAC) asociando la factura del servicio prestado a la orden



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

de compra emitida a través de Mercado Público y se encontrará registrada en la plataforma SAC. La orden de compra será emitida por la totalidad de los recursos disponibles solamente para efectos de publicidad; los servicios serán pagados por cada hito ejecutado, de conformidad a lo establecido en el punto "11.5 Precio y forma de pago" de las bases administrativas.

Cuando se haya reservado exitosamente un traslado y, por consiguiente, y se requiera la anulación del servicio, el proveedor deberá realizar la cancelación de la reserva.

SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán cumplir las siguientes características técnicas. Se hace presente que el proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en su propuesta y las bases del proceso, utilizando vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018 y tenga su revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

BUS:

- Capacidad de asientos: 44 butacas.
- Cinturón de seguridad.
- Ventanas: panorámicas.
- Climatización: Aire acondicionado o climatizador.
- El Vehículo debe de contar, sensor de retroceso, espejos retrovisores eléctricos, botiquín y kit de seguridad, espacio de equipaje y baño.
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

MINIBÚS:

- Capacidad de asientos: Entre 16 a 30 butacas.
- Cinturón de seguridad.
- Ventanas: panorámicas.
- Climatización: Aire acondicionado o climatizador.
- El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

VAN:

- Capacidad de asientos: Entre 6 a 15 butacas.
- Cinturón de seguridad.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- Ventanas: panorámicas.
- Climatización: Aire acondicionado o climatizador.
- El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

Se deberá considerar la posibilidad de transportar carga en los distintos tipos de vehículos contemplados para el servicio, ya sea buses, minibuses y van. Por lo anterior, deberá existir el espacio y las medidas de seguridad necesarias para el traslado de la carga promoviendo la integridad de los pasajeros dado el caso.

SOBRE LOS DESTINOS

El destino se considera desde que el vehículo motorizado llega a la UMCE o establecimiento educacional, hasta la dirección señalada por el requirente. Se hace presente que, al ser contrato de suministro, la Universidad, estará facultada para poder solicitar cualquier viaje que este dentro de los siguientes límites, los cuales han sido seleccionados por zonas, esto con el fin de poder limitar los destinos.

Definición de destinos definidos por regiones y provincias, según se indica:

1.- Región Metropolitana:

- Zona Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente.
- Provincia Cordillera, Talagante, Maipo, Chacabuco
- Provincia de Melipilla

Detalle de las Zonas y Provincias:

1.1 Zona centro: Santiago (comuna).

- Zona norte: Conchalí, Huechuraba, Independencia, Recoleta, Renca, Cerro Navia y Quilicura.
- Zona sur: Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, Lo Espejo, La Cisterna, La Granja, San Ramón, El Bosque, San Bernardo y La Pintana.
- Zona oriente: Providencia, Ñuñoa, La Reina, Peñalolén, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Macul y La Florida.
- Zona poniente: Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Padre Hurtado, Estación Central, Quinta Normal y Lo Prado.

1.2 Provincia Cordillera: Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- Provincia de Talagante: El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante.
- Provincia del Maipo: San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine.
- Provincia de Chacabuco: Colina, Lampa y Til-Til.

1.3 Provincia de Melipilla: Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla y San Pedro.

2.- Fuera de la Región Metropolitana:

Los casos de requerimientos que consideren un traslado a una región distinta a la Metropolitana, el proveedor deberá calcular el kilometraje según el monto que se indica en la oferta económica de su propuesta (Anexo N°8). Deberá basarse en la bitácora de viaje de acuerdo al registro del kilometraje final menos el inicial, lo dará el total de kilómetros recorridos y este multiplicarlo por el valor ofertado. Los valores ofertados deben incluir todos los gastos conexos (seguros, viáticos, peajes, tag, etc.).

Todas las bitácoras de traslados, deberán ser entregadas vía correo electrónico respondiendo al correo solicitud, una vez finalizado el servicio.

3.- Aeropuerto:

Para traslados al Aeropuerto de Santiago (Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, SCL), el proveedor deberá considerar todos los tipos de vehículos solicitados en el servicio y deberá mantener los valores geográficamente. Es decir, deberá considerar los valores de la Zona poniente, por lo que, en su oferta económica, cualquier gasto extra deberá ser incluido en el total indicado.

SOBRE LA CONDUCCIÓN Y CONDUCTORES

El conductor del servicio deberá contar con una bitácora de traslado y registrar los datos relevantes del servicio, tales como: punto de origen y destino (con retorno), fecha, horario, kilometraje inicial y final y nombre del conductor. De esta forma, se generará un documento de respaldo, el cual permitirá dar recepción conforme al servicio. Este deberá contar con la firma del conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad una vez finalizado el traslado, el cual deberá enviarse escaneado a través de un correo electrónico que responda a la solicitud del traslado.

No contar con el documento, imposibilitará dar recepción conforme por parte de la Universidad.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

El personal de conductores debe presentarse en forma impecable al servicio y con la vestimenta adecuada a éste (uniforme de la empresa y/o semi formal: pantalón y camisa) y, estar siempre a disposición de los establecimientos a los que ha sido destinado. No le corresponde desarrollar otras labores, sólo la de conducir el vehículo para el servicio que fija el contrato.

Es responsabilidad del proveedor que, el conductor de los vehículos cumpla con los requisitos que se indican a continuación:

- Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad.
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Certificado de Hoja de vida del Conductor.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotocopia de la licencia de conducir por ambos lados y que acredite que su Clase puede conducir vehículo tipo buses.

Se entenderá que cumple con la conducta intachable cuando no tenga sanciones por manejo bajo los efectos del alcohol y/o drogas, registrar inhabilidades para trabajar con menores, antecedentes registrados en hoja de vida del conductor o antecedentes penales.

Será obligatorio la entrega de los antecedentes antes mencionados en la primera salida asignada al conductor. A su vez la UMCE estará facultada para solicitar en una segunda instancia los documentos de acuerdo a requerimientos.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN TRASLADO

A continuación, se detalla un procedimiento estándar para solicitar un servicio de traslado, el cual estará sujeto a cambios y modificaciones, siempre que sea para hacer más eficientes las coordinaciones:

1) Solicitud de traslado: La UMCE con al con al menos 24 horas de anticipación (según lo ofertado) se solicitará el traslado. En dicha instancia deberá informar:

- **Fecha, hora y destino.**
- **Indicar el número de estudiantes y acompañantes que asistirán.**
- **Definir itinerario de los destinos a visitar.**
- **Nombre y contacto del responsable del grupo.**

2) Confirmación de Reserva: Una vez que el Proveedor haya aprobado la solicitud de traslado para una salida pedagógica, deberá notificar al contacto responsable



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

del grupo sobre la confirmación de la reserva, informando el vehículo asignado, patente del bus, el Nombre y número telefónico del conductor asignado.

3) Realización del Viaje: El proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Horario de Inicio: Se entenderá como horario de inicio aquel donde se efectúe la toma de pasajeros.
- Horario de Término: Se entenderá como horario de término aquel donde todos los pasajeros hayan regresado al punto de inicio, sin perjuicio que, durante el trayecto de retorno puedan efectuarse detenciones en distintos puntos en la ruta, según se requiera.
- Puntualidad: El vehículo deberá estar en el lugar de salida acordado con al menos 30 minutos de anticipación a la hora establecida. Esta anticipación permite solucionar cualquier inconveniente de último momento y garantizar la salida a la hora definida.
- Condición del Vehículo: El vehículo asignado para el traslado debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza. Debe contar con todos los permisos y revisiones técnicas al día, y cumplir con las normativas y estándares de seguridad vigentes.
- Realizar el registro del servicio en una bitácora de traslado, indicando el kilometraje inicial (y final cuando proceda), fecha, hora, punto de origen, retorno y final (con retorno).
- Conductor:
 - a) Poseer una licencia de conducción válida y adecuada para el tipo de vehículo con al menos 5 años de antigüedad.
 - b) Mostrar una conducta profesional, respetuosa y segura en todo momento.
- Itinerario y Ruta: El conductor debe planificar la mejor ruta teniendo en cuenta las condiciones del tráfico y cualquier otro factor que pueda afectar el tiempo de viaje. Cualquier cambio significativo en la ruta o itinerario debe ser comunicado al contacto responsable del grupo con antelación.
- Comunicación: El conductor debe asegurar un canal de comunicación constante con la UMCE durante el viaje. En caso de imprevistos o emergencias, debe informar inmediatamente al contacto responsable del grupo y tomar las medidas adecuadas.
- Protocolos de Seguridad: Durante el viaje, el conductor debe seguir todos los protocolos de seguridad establecidos, incluyendo:
 - a) Respetar los límites de velocidad.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- b) Asegurarse de que todos los pasajeros utilicen los cinturones de seguridad.
- Emergencias: En caso de emergencia o incidente, el conductor debe contar con un protocolo claro para garantizar la seguridad de los pasajeros y minimizar los riesgos. Esto incluye tener un botiquín de primeros auxilios en el vehículo y conocer la ubicación de hospitales o centros de salud en la ruta.

4) Finalización del Viaje: Al llegar al destino, el conductor debe asegurarse de que todos los pasajeros hayan descendido del vehículo en un lugar seguro. Además, debe confirmar los detalles del viaje de regreso, si aplica.

SOBRE LA SEGURIDAD

Cada vehículo debe portar: Extintor, botiquín de emergencias, repuesto de ruedas, triángulo y chaleco reflectante para el conductor y todos los implementos necesarios para dar solución rápida a eventuales contingencias de carácter leve, que puedan interrumpir la prestación del servicio.

Los vehículos, deberán contar con TODA LA NORMATIVA VIGENTE para circular por las rutas y carreteras del territorio nacional.

Adicionalmente, la empresa debe preocuparse de presentar los vehículos limpios al servicio, tanto en su interior como exterior, cumpliendo con los protocolos sanitarios si corresponden y, asimismo, durante la prestación del servicio los vehículos deberán contar con un distintivo (cartel) que ponga en conocimiento a terceros que a bordo se trasladan menores de edad.

SOBRE LA FISCALIZACIÓN

Será responsabilidad del coordinador del viaje el reportar al ITC, las fallas que resulten procedentes y que, sin ser un listado taxativo, puede incorporar los siguientes aspectos:

- Condiciones de los neumáticos del vehículo
- Condiciones de ventanales, espejos (vidrios y/o cristales)
- Condiciones de asientos
- Condiciones de cinturones de seguridad
- Limpieza interior y exterior del móvil
- Documentación del vehículo
- Documento del conductor
- Pasillo del bus/minibús/van
- Accesorios botiquín, extintor, chaqueta reflectante



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

Cualquier anomalía u observación que encuentre el coordinador del viaje durante la realización del servicio se deberá enviar a través de correo electrónico al ITC.

SOBRE LA CANCELACIÓN Y SERVICIOS NO PROGRAMADOS

En circunstancias en que, debido a motivos de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Universidad, la salida pedagógica requiera ser reprogramada o cancelada, la UMCE deberá notificar al Proveedor y al ITC utilizando el medio de comunicación más expedito a su disposición siendo esto llamado telefónico y correo electrónico (sin perjuicio de regularizar por correo electrónico la llamada telefónica), garantizando dicho aviso con al menos 24 horas de anticipación respecto a la fecha y hora de la salida pedagógica previamente acordada.

Por otro lado, por motivos de fuerza mayor, catástrofes naturales, emergencia nacional o comunal, se podrá cancelar el servicio en cualquier momento sin ningún costo asociado.

En cuanto a aquellos servicios que se soliciten fuera del plazo establecido en las bases, conforme a la oferta económica presentada por el Proveedor, no se aplicarán recargos adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto disponible para la contratación del servicio "Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE", es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) exento de IVA.

El pago se realizará por el servicio de transporte realizado, de acuerdo al tipo de vehículo utilizado (bus, minibús y/o van). El precio a pagar consistirá en el valor por jornada completa o media jornada de cada servicio de traslado de pasajeros para la Región Metropolitana como también, si fuese el caso, el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros fuera de la Región de Metropolitana, según los valores de la oferta económica. El detalle del valor de cada servicio, se indicará en la correspondiente factura en forma individualizada.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

Conforme a la propuesta económica del proveedor, los valores son los siguientes:

I. REGIÓN METROPOLITANA						
Recorrido por zona o provincia	Bus 44 personas		Minibús 16 a 30 personas		Van 6 a 15 personas	
	Valor jornada completa (12 horas)	Valor media jornada (6 horas)	Valor jornada completa (12 horas)	Valor media jornada (6 horas)	Valor jornada completa (12 horas)	Valor media jornada (6 horas)
1.1 Zona centro, norte, sur, oriente y poniente.	\$300.000	\$180.000	\$260.000	\$150.000	\$260.000	\$110.000
1.2 Provincia cordillera, Talagante, Maipo, Chacabuco.	\$300.000	\$230.000	\$280.000	\$195.000	\$270.000	\$140.000
1.3 Provincia de Melipilla.	\$390.000	\$300.000	\$350.000	\$270.000	\$300.000	\$240.000

II. FUERA DE LA REGIÓN METROPOLITANA			
Precio por kilómetro (km)	Bus 44 personas	Minibús 16 a 30 personas	Van 6 a 15 personas
		\$1.900	\$1.700

III. RECARGA POR TRASLADOS SOLICITADOS FUERA DE PLAZO (%)
0%

Además, como respaldo de cada viaje se deberá completar una bitácora de viaje que registrará al menos los siguientes datos: lugar de origen y final (con retorno), fecha, hora, kilometraje de inicio y final y nombre del conductor, la cual debe ser firmada por conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad y enviada por correo electrónico escaneada. De lo contrario, no se dará recepción conforme.

La factura deberá contener en su glosa la siguiente información: número de la orden de compra, número de reserva, ruta y fecha del servicio y deberá ser emitida de manera individual por cada servicio. Las facturas se pagarán en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción conforme.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista, respecto de sus dependientes, la Universidad exigirá como requisito para cursar el pago que el proveedor acompañe la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de las personas que prestaron el servicio, en el mes que se ejecute el servicio (F 30-1).
- b) Certificado de antecedentes obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F 30).

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica de la Universidad, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo recepcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro deberán extenderse a nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, R.U.T. N° 60.910.047-8, dirección Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, los que deberán ser entregados electrónicamente al correo recepcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro que no sean acompañados con los antecedentes necesarios para su revisión y autorización, podrán ser rechazados en los términos establecidos por la normativa aplicable vigente

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el proveedor, en este acto, hace entrega de un instrumento de garantía consistente en un certificado de fianza electrónico, el que se singulariza mediante los siguientes datos:

Beneficiario	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
RUT	60.910.047-8.
Tipo de instrumento	Certificado de fianza
Pagadera	A la vista.
Fecha de emisión	07-01-2026
Validez	07-03-2029
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).
Entidad financiera	MásAVAL S.A.G.R.
N° de Instrumento	B0225418
Oficina / Cuenta	Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del proceso ID 692258-4-LE25 Licitación Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE".



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En caso de aumento de plazo del contrato, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la UMCE con a lo menos 20 días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original.

En caso de que el contrato sea renovado, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, se deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones señaladas en este punto.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los servicios será de 36 meses, cuya duración se comenzará a contar desde la firma del contrato respectivo y la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación, otorgándole copia de la misma al proveedor, sin perjuicio de su publicación en el portal Mercado Público.

Sin embargo, por razones de buen servicio, el proveedor podrá comenzar a prestar los servicios correspondientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de lo que deberá dejarse constancia en el mismo. No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia, es decir, desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Universidad, que sean imputables al proveedor.
- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g) Mantener el correcto funcionamiento los vehículos que prestarán el servicio, como todo aquello lo relacionado a su uso.
- h) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- i) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para tales efectos.
- j) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- k) No emplear la subcontratación según lo estipulado en las bases.
- l) Las demás que le encomienden las bases.

CLÁUSULA OCTAVA: ENCARGADO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, por este acto y en su representación, nombra como encargado para la ejecución del servicio a:

- Nombre: Claudia Arias Guerra
- Email: claudia.arias@yanguas.cl

El profesional antes mencionado tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación, deberá ser informado a la UMCE por el representante legal de la empresa, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD

La contraparte técnica por parte de la Universidad corresponderá a la Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la UMCE, o quién ésta designe, quien realizará las siguientes labores:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases administrativas.
- b) Comunicarse por cualquier vía con el encargado del adjudicatario, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del adjudicatario, a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante memorándum a la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los productos y servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- g) Solicitar el término de las labores de cualquier trabajador del adjudicatario, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio de la contraparte técnica de la Universidad, quedando siempre responsable el adjudicatario por los fraudes, vicios en la ejecución del contrato o abusos que haya podido cometer la persona separada
- h) Las demás que le encomienden el presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las labores relacionadas con la logística del servicio a prestar serán responsabilidad del funcionario requirente del viaje, cuyo rol se denomina coordinador del viaje. Por consiguiente, tendrá como responsabilidad:

- a) Comunicarse con la empresa con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.
- b) Verificar la información contenida en la bitácora resultante de la prestación del servicio y firmar dicho documento cuando sea procedente.
- c) Coordinar con el establecimiento educacional que eventualmente requiera del servicio con ocasión de una actividad organizada por la Universidad.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- d) Informar a la Inspección Técnica del Contrato cualquier situación que pueda reflejar un incumplimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado.
- e) Las demás que le encomienden las bases administrativas y técnicas del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

La Universidad podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, cuando se verifiquen, entre otras situaciones, las circunstancias que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

N°	Causa	Monto de la multa
1	Por desperfectos del bus (falta en aire acondicionado, falla en el baño del bus, problemas mecánicos, o algún otro desperfecto que afecte la calidad del usuario).	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
2	Atraso en el horario de salida, de acuerdo a la hora programada en la orden de trabajo y el itinerario establecido.	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
3	La no presentación del Bus/Minibus/Van en el lugar programado para la prestación del servicio.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
4	Por no presentarse bus de reemplazo, en caso de falla mecánica, en el tiempo indicado en las bases técnicas.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
5	Por la prestación del servicio con uno o más vehículos cuya documentación se encontrare fuera de norma.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.

La U.F. (Unidad de Fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada, la haga procedente.

Procedimiento de aplicación de multas

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al proveedor, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

escrito y entregado en Av. José Pedro Alessandri 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana o mediante correo electrónico a finanzas@umce.cl.

Una vez realizados los descargos por parte del proveedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el proveedor haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

El proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. La Universidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Pago de las multas

El proveedor podrá pagar las multas directamente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del pago que corresponda.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Universidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el proveedor deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente conforme a las siguientes situaciones:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedor.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas. En tal caso, la Universidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento de Compras Públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para los efectos de lo establecido en el literal c), se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, facultando a la Universidad para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Universidad. Así, se disponen los siguientes casos:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°11.4 de las bases administrativas.
3. Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 20% del valor del contrato.
4. Las que sean fundadamente establecidas por la Contraparte Técnica de la Universidad.
5. En los demás casos que señalen las Bases.

Producida cualquiera de las situaciones enumeradas anteriormente, la UMCE podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, aplicándose



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

previamente el procedimiento establecido en el punto 17.1. de las bases administrativas.

La UMCE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de las causales individualizadas en los literales b) y f), y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos de este contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

El presente contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DECLARACIONES EN TORNO A LA LEY N°21.369

El adjudicatario, en este acto, declara conocer y se obliga a cumplir la normativa que la UMCE ha implementado para asegurar estándares de respeto y convivencia dentro de la institución, proporcionando mecanismos para prevenir, enfrentar y sancionar situaciones de discriminación, violencia sexual y/o de género, la que se entenderá formar parte integrante del presente convenio y que consiste en la Resolución Exenta N°2022-00- 1680 que aprueba el "Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria", el cual se encuentra disponible online en <https://acortar.link/kFcEMF> para efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

En caso de denuncia en contra de trabajadores del adjudicatario en materia de acoso laboral, discriminación, violencia sexual y/o de género, que dé inicio a una investigación, se podrá suspender a las personas denunciadas por resolución debidamente fundada del o la fiscal a cargo de la investigación, hasta la resolución definitiva del procedimiento. A su vez, si así lo resuelve la autoridad competente, por resolución fundada, tales hechos podrán ser causal de terminación del contrato, en el evento de acreditarse la responsabilidad de trabajadores del adjudicatario en los hechos denunciados.



UMCE

el poder transformador de la educación



UMCE

el poder transformador de la educación

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PERSONERÍAS

La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO PARRA DÍAZ**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, consta en Resolución Exenta N°100865/2013 de este origen, documento que no se inserta por ser conocidos por ambos contratantes.

La personería de don **JAIME FERNANDO YANGUAS MARTIN** para representar a **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, consta en certificado de vigencia de poderes, documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 27 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la UMCE y uno en poder del adjudicatario

Rodrigo
Alejandro
Parra Díaz

Firmado digitalmente
por Rodrigo Alejandro
Parra Díaz
Fecha: 2026.03.04
16:41:54 -03'00'

Rodrigo Alejandro Parra Díaz
Director (S) de Administración y
Finanzas
Universidad Metropolitana de
Ciencias de la Educación

JAIME
FERNANDO
YANGUAS
MARTIN

Firmado digitalmente
por JAIME FERNANDO
YANGUAS MARTIN
Fecha: 2026.03.03
16:09:00 -03'00'

Jaime Fernando Yanguas Martin
Representante Legal
Transportes Transiberica Limitada



UMCE

el poder transformador de la educación

Verifique este certificado en clientes.maxxa.cl ingresando el código: **2593996490x8A5DE1**

MAXXA

RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Fiel cumplimiento de contrato
Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
N° de folio: B0225418

Santiago, 07/01/2026
Monto \$ **3.000.000**

Vencimiento: **07/03/2029**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **78.973.230-2**
Nombre: **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**
RUT (Acreedor): **60.910.047-8**
Nombre: **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: TRES MILLONES PESOS.-

Obligación caucionada:

" **PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL PROCESO ID 692258-4-LE25 LICITACIÓN CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES, Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE**".

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales. Asimismo, el presente certificado de fianza garantiza exclusivamente al RUT (Afianzado). No afianzando, bajo ningún supuesto, a terceros distintos de dicho RUT.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Apoderado: JOVITA GAINOR URRA SALLDIA Rut Apoderado: 9.260.918-9

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:

Código: 1767813132535Q2145 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/validar.jsp>





UMCE
el poder transformador de la educación

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información en el ID N° 692258-4-LE25 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.
3. **IMPÚTASE** el gasto que irroga la presente resolución, ascendente a la suma de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos), impuestos incluidos**, al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1165/25 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

RODRIGO PARRA DÍAZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

ECP/yrf

DISTRIBUCIÓN:

- VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE FINANZAS Y TESORERÍA
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
- ARCHIVO



UMCE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

MEMORÁNDUM N°028/2026

A DIRECTOR JURÍDICO
EDER CORNEJO PINO

DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

REF. SOLICITA EMISIÓN RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA CONTRATO ENTRE UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA. LICITACIÓN PÚBLICA ID N°692258-4-LE25

FECHA SANTIAGO, 05 DE MARZO DE 2026

Estimado Director:

Junto con saludar, solicito a usted, la elaboración de acto administrativo que aprueba el contrato firmado por la Universidad con el proveedor adjudicado en proceso de Licitación Pública ID N°692258-4-LE25 para la contratación de los servicios de “Suministro de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas”.

Se adjuntan Antecedentes:

- Resolución Exenta N°2025-00-1528 (Aprueba Llamado a Licitación).
- Resolución Exenta N°2025-00-1749 (Aprueba Adjudicación)
- CDP N°1165/25 Unidad de Abastecimiento y Logística
- Certificado de habilidad
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y endoso, certificado de fianza N°B0225418
- Contrato firmado de ejecución de “Servicio transporte buses, minibuses y van para salidas pedagógicas”.
- Propuesta de Resolución Exenta que aprueba contrato.

Saludos Cordiales,

LORENA
PAULINA
PARADA
FONSECA
COORDINADORA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Firmado digitalmente
por LORENA PAULINA
PARADA FONSECA
Fecha: 2025-03-05
16:51:37 -03'00'

cc.: Archivo LPF/ftg/yrf



UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Santiago, 30 de mayo de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 1165/25

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según resolución N° 133/24, se certifica que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuenta con el financiamiento por el período 2025, para dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	MEMO N°62. ARRIENDO DE TRANSPORTE. 2025-2027.
Requirente	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.
Centro de costo	1011100 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Ítem	A.2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS.
Cuenta	520504 ARRIENDO DE VEHICULOS.
Monto disponible	\$60.000.000.-

**ESTE GASTO SE INCORPORARÁ EN EL AJUSTE PRESUPUESTARIO 2025.*

Víctor
Eduardo
Higuera
Seguel

Firmado
digitalmente por
Víctor Eduardo
Higuera Seguel
Fecha: 2025.05.30
15:50:05 -04'00'

Víctor Higuera Seguel
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto

KP

Verifique este certificado en clientes.maxxa.cl ingresando el código: **2593996490x8A5DE1**



RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Fiel cumplimiento de contrato

Ley N° 20.179

PAGADERO A LA VISTA

NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
N° de folio: B0225418

Santiago, 07/01/2026

Monto \$ **3.000.000**

Vencimiento: **07/03/2029**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **78.973.230-2**

Nombre: **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**

RUT (Acreedor): **60.910.047-8**

Nombre: **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: TRES MILLONES PESOS.-

Obligación caucionada:

" PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL PROCESO ID 692258-4-LE25 LICITACIÓN CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES, Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE".

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.° 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales. Asimismo, el presente certificado de fianza garantiza exclusivamente al RUT (Afianzado). No afianzando, bajo ningún supuesto, a terceros distintos de dicho RUT.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Apoderado: JOVITA GAINOR URRRA SALDÍA Rut Apoderado: 9.260.918-9

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en:

Código: 1767813132535Q2145 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/validar.jsp>



Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	Tipo de Proveedor	RUT/ID	Estado
TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA	PROVEEDOR NACIONAL	78.973.230-2	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- ✗ **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores.

Se emite el presente certificado conforme a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y en el artículo 154 del Reglamento de dicha ley, aprobado por el Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.



UMCE
el poder transformador de la educación

**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES,
MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**

ENTRE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y

TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA

En Santiago, a 3 de marzo de 2026, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, institución de educación superior del Estado, R.U.T. N° 60.910.047-8, debidamente representada por su Director (S) de Administración y Finanzas, don **RODRIGO ALEJANDRO PARRA DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 13.904.988-8, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, como contratante, en adelante "UMCE" o "UNIVERSIDAD" por una parte; y, por la otra, **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, R.U.T. N° 78.973.230-2, debidamente representada por don **JAIME FERNANDO YANGUAS MARTIN**, cédula nacional de identidad N° 7.108.243-1; ambos con domicilio en calle Compañía N°4551, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente como "ADJUDICATARIO" o "PROVEEDOR", convienen en el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: NORMATIVA Y DOCUMENTOS APLICABLES

Este contrato se rige por las normas de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; de su reglamento de compras, contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y por los siguientes documentos, los que, en caso de discrepancias, se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas, bases técnicas, anexos y antecedentes aprobados por Resolución Exenta N° 2025-00-1528, de fecha 19 de noviembre de 2025, Licitación Pública ID N° 692258-4-LE25;
2. Aclaraciones y modificaciones a las bases;
3. Preguntas y respuestas al período de consultas; y,
4. La oferta técnica y económica presentada por el adjudicatario.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Universidad contrata los servicios denominados "Suministro de servicio de transporte buses, minibuses y van para salidas



UMCE
el poder transformador de la educación

pedagógicas”, para la UMCE, institución pública de educación superior, cuyos estatutos actualizados fueron aprobados mediante Decreto Supremo N°19 del año 2023 del Ministerio de Educación.

El objeto de la presente contratación de servicios es contar con un convenio de suministro de servicio de transporte buses, minibuses y van, que pueda cumplir con los traslados de los estudiantes conforme a las distintas actividades pedagógicas que se desarrollen en la Universidad, ya sea para los estudiantes de la UMCE o para estudiantes de establecimientos educacionales invitados por la misma.

De conformidad a lo estipulado en la cláusula primera del presente contrato, las partes declaran y reconocen que son plenamente aplicables para este contrato las especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación, conforme lo establece el principio de estricta sujeción a las bases que rigen los procesos de contratación pública.

La Universidad, por su parte, pagará al adjudicatario el precio que se estipula en este instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO

Se requiere la contratación del servicio de suministro de servicio de transporte buses, minibuses y van para salidas pedagógica, por un periodo de 36 meses. En el caso de cumplido este plazo y resten recursos disponibles, se podrá prorrogar por una vez por un plazo igual a la duración original del contrato, o hasta el total consumo de los recursos.

Asimismo, de manera fundada y si las partes así lo consintieren, se podrá efectuar una renovación del contrato por un plazo igual de 36 meses y en los mismos términos y condiciones pactados inicialmente,

El servicio, entre otros elementos consignados en las bases del proceso, pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a) La contratación persigue la finalidad de dar respuesta oportuna a los distintos requerimientos que surjan por parte de todas las carreras de la UMCE, del Liceo Mercedes Marín del Solar A5, como también los diferentes establecimientos educacionales invitados a la UMCE.
- b) Asimismo, tiene por objeto garantizar un medio de transporte seguro y confiable para estudiantes y docentes que participan en actividades pedagógicas.



UMCE
el poder transformador de la educación

- c) Facilitar el acceso a una variedad de experiencias de aprendizaje externas, como visitas a museos, laboratorios, y otros entornos educativos relevantes, para estudiantes de distintos niveles y capacidades.

SOBRE EL INSPECTOR TÉCNICO DE CONTRATO

El funcionario Inspector Técnico de Contrato (ITC), que actuará como contraparte técnica y fiscalizadora del contrato, deberá velar por la correcta ejecución del contrato de servicio de traslados. Informando, a quien corresponda, cualquier incumplimiento cometido por el proveedor adjudicado.

Se hace presente que la UMCE podrá eventualmente designar a 1 o más docentes y/o funcionarios que acompañarán a los alumnos a las respectivas salidas pedagógicas, quienes cumplirán el rol de supervisar la actividad de los estudiantes y velar por la seguridad de estos. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso del Establecimiento invitado, la Universidad designará e informará al proveedor la persona que representará a la institución.

SOBRE EL SERVICIO DE TRASLADO

La UMCE, en el contexto de otorgar fortalecimiento a las experiencias de aprendizaje de los establecimientos educacionales a través de las salidas pedagógicas, requiere de la contratación de un "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", por un periodo de 36 meses, contemplando una renovación y/o prórroga de 36 meses o hasta la total utilización de los recursos comprometidos, según corresponda.

El proveedor deberá disponer de al menos 15 vehículos motorizados con su respectivo conductor (considerando un mínimo de 5 buses, 5 minibuses y 5 van) necesarios para cumplir con el servicio de transporte requerido por la UMCE en forma oportuna y en los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

SOBRE LOS LUGARES DE INICIO DEL SERVICIO

Los lugares de inicio del servicio de la Universidad serán:

- Campus Macul, sector estacionamientos, Av. José Pedro Alessandri N°636 o N°774;
- Campus Joaquín Cabezas, Dr. Luis Bisquert 2765 comuna Ñuñoa;



UMCE
el poder transformador de la educación

- Liceo Mercedes Marín del Solar A-5, Av. Rodrigo de Araya 5079 comuna Macul, o de los diferentes establecimientos Educativos invitados a la UMCE;
- Desde el lugar que sea previamente convenido entre la Universidad y el Proveedor.

SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El servicio consiste en realizar el traslado ida y vuelta de los pasajeros, esto sea desde la UMCE o bien, desde los establecimientos educativos invitados por la Universidad. El objetivo es trasladarlos al destino requerido y luego regresar al punto de origen después de las salidas pedagógicas.

El servicio deberá contar con un canal de comunicación directa a través de atención ejecutiva que dé respuesta a los requerimientos e inquietudes logísticas de la Universidad, por ejemplo: reservas, modificaciones en el itinerario, fechas, horarios, salidas o destinos, otras consultas o contingencias. Deberá además, realizar y registrar las cancelaciones que se gestionen a petición de la Universidad. Las cancelaciones deberán aceptarse por lo menos con 48 horas de antelación.

El proveedor deberá entregarle la información correspondiente al ITC sobre el ejecutivo que estará a cargo de la atención en el servicio. Esto es: nombre, teléfono y correo electrónico.

El tiempo de programación a los distintos no puede exceder a las 24 horas corridas. La atención ejecutiva deberá estar presente durante toda la vigencia del convenio.

SOBRE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO

Para la coordinación de los servicios de traslado, la Universidad solicitará al proveedor la reserva del traslado, vía correo electrónico. Las reservas solo podrán ser realizadas por los funcionarios que la jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Logística designe, los cuales serán informados oportunamente al proveedor.

Las confirmaciones de reservas, modificaciones o cancelaciones, serán a través de correo electrónico. No así, las coordinaciones del mismo traslado, las que podrán realizarse directamente con el conductor mediante llamado telefónico o mensajería instantánea, según resulte procedente, con el coordinador del viaje designado por la Universidad.

La Universidad llevará el control de los recursos disponibles a través de su Sistema Administrativo Contable (SAC) asociando la factura del servicio prestado a la orden



UMCE
el poder transformador de la educación

de compra emitida a través de Mercado Público y se encontrará registrada en la plataforma SAC. La orden de compra será emitida por la totalidad de los recursos disponibles solamente para efectos de publicidad; los servicios serán pagados por cada hito ejecutado, de conformidad a lo establecido en el punto "11.5 Precio y forma de pago" de las bases administrativas.

Cuando se haya reservado exitosamente un traslado y, por consiguiente, y se requiera la anulación del servicio, el proveedor deberá realizar la cancelación de la reserva.

SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán cumplir las siguientes características técnicas. Se hace presente que el proveedor deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en su propuesta y las bases del proceso, utilizando vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018 y tenga su revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

BUS:

- Capacidad de asientos: 44 butacas.
- Cinturón de seguridad.
- Ventanas: panorámicas.
- Climatización: Aire acondicionado o climatizador.
- El Vehículo debe de contar, sensor de retroceso, espejos retrovisores eléctricos, botiquín y kit de seguridad, espacio de equipaje y baño.
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

MINIBÚS:

- Capacidad de asientos: Entre 16 a 30 butacas.
- Cinturón de seguridad.
- Ventanas: panorámicas.
- Climatización: Aire acondicionado o climatizador.
- El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

VAN:

- Capacidad de asientos: Entre 6 a 15 butacas.
- Cinturón de seguridad.



UMCE
el poder transformador de la educación

- Ventanas: panorámicas.
- Climatización: Aire acondicionado o climatizador.
- El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

Se deberá considerar la posibilidad de transportar carga en los distintos tipos de vehículos contemplados para el servicio, ya sea buses, minibuses y van. Por lo anterior, deberá existir el espacio y las medidas de seguridad necesarias para el traslado de la carga promoviendo la integridad de los pasajeros dado el caso.

SOBRE LOS DESTINOS

El destino se considera desde que el vehículo motorizado llega a la UMCE o establecimiento educacional, hasta la dirección señalada por el requirente. Se hace presente que, al ser contrato de suministro, la Universidad, estará facultada para poder solicitar cualquier viaje que este dentro de los siguientes límites, los cuales han sido seleccionados por zonas, esto con el fin de poder limitar los destinos.

Definición de destinos definidos por regiones y provincias, según se indica:

1.- Región Metropolitana:

- Zona Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente.
- Provincia Cordillera, Talagante, Maipo, Chacabuco
- Provincia de Melipilla

Detalle de las Zonas y Provincias:

1.1 Zona centro: Santiago (comuna).

- Zona norte: Conchalí, Huechuraba, Independencia, Recoleta, Renca, Cerro Navia y Quilicura.
- Zona sur: Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, Lo Espejo, La Cisterna, La Granja, San Ramón, El Bosque, San Bernardo y La Pintana.
- Zona oriente: Providencia, Ñuñoa, La Reina, Peñalolén, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Macul y La Florida.
- Zona poniente: Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Padre Hurtado, Estación Central, Quinta Normal y Lo Prado.

1.2 Provincia Cordillera: Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.



UMCE
el poder transformador de la educación

- Provincia de Talagante: El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflores y Talagante.
- Provincia del Maipo: San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine.
- Provincia de Chacabuco: Colina, Lampa y Til-Til.

1.3 Provincia de Melipilla: Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla y San Pedro.

2.- Fuera de la Región Metropolitana:

Los casos de requerimientos que consideren un traslado a una región distinta a la Metropolitana, el proveedor deberá calcular el kilometraje según el monto que se indica en la oferta económica de su propuesta (Anexo N°8). Deberá basarse en la bitácora de viaje de acuerdo al registro del kilometraje final menos el inicial, lo dará el total de kilómetros recorridos y este multiplicarlo por el valor ofertado. Los valores ofertados deben incluir todos los gastos conexos (seguros, viáticos, peajes, tag, etc.).

Todas las bitácoras de traslados, deberán ser entregadas vía correo electrónico respondiendo al correo solicitud, una vez finalizado el servicio.

3.- Aeropuerto:

Para traslados al Aeropuerto de Santiago (Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, SCL), el proveedor deberá considerar todos los tipos de vehículos solicitados en el servicio y deberá mantener los valores geográficamente. Es decir, deberá considerar los valores de la Zona poniente, por lo que, en su oferta económica, cualquier gasto extra deberá ser incluido en el total indicado.

SOBRE LA CONDUCCIÓN Y CONDUCTORES

El conductor del servicio deberá contar con una bitácora de traslado y registrar los datos relevantes del servicio, tales como: punto de origen y destino (con retorno), fecha, horario, kilometraje inicial y final y nombre del conductor. De esta forma, se generará un documento de respaldo, el cual permitirá dar recepción conforme al servicio. Este deberá contar con la firma del conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad una vez finalizado el traslado, el cual deberá enviarse escaneado a través de un correo electrónico que responda a la solicitud del traslado.

No contar con el documento, imposibilitará dar recepción conforme por parte de la Universidad.



UMCE
el poder transformador de la educación

El personal de conductores debe presentarse en forma impecable al servicio y con la vestimenta adecuada a éste (uniforme de la empresa y/o semi formal: pantalón y camisa) y, estar siempre a disposición de los establecimientos a los que ha sido destinado. No le corresponde desarrollar otras labores, sólo la de conducir el vehículo para el servicio que fija el contrato.

Es responsabilidad del proveedor que, el conductor de los vehículos cumpla con los requisitos que se indican a continuación:

- Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad. <https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Certificado de Hoja de vida del Conductor.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotocopia de la licencia de conducir por ambos lados y que acredite que su Clase puede conducir vehículo tipo buses.

Se entenderá que cumple con la conducta intachable cuando no tenga sanciones por manejo bajo los efectos del alcohol y/o drogas, registrar inhabilidades para trabajar con menores, antecedentes registrados en hoja de vida del conductor o antecedentes penales.

Será obligatorio la entrega de los antecedentes antes mencionados en la primera salida asignada al conductor. A su vez la UMCE estará facultada para solicitar en una segunda instancia los documentos de acuerdo a requerimientos.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN TRASLADO

A continuación, se detalla un procedimiento estándar para solicitar un servicio de traslado, el cual estará sujeto a cambios y modificaciones, siempre que sea para hacer más eficientes las coordinaciones:

1) Solicitud de traslado: La UMCE con al con al menos 24 horas de anticipación (según lo ofertado) se solicitará el traslado. En dicha instancia deberá informar:

- **Fecha, hora y destino.**
- **Indicar el número de estudiantes y acompañantes que asistirán.**
- **Definir itinerario de los destinos a visitar.**
- **Nombre y contacto del responsable del grupo.**

2) Confirmación de Reserva: Una vez que el Proveedor haya aprobado la solicitud de traslado para una salida pedagógica, deberá notificar al contacto responsable



UMCE
el poder transformador de la educación

del grupo sobre la confirmación de la reserva, informando el vehículo asignado, patente del bus, el Nombre y número telefónico del conductor asignado.

3) Realización del Viaje: El proveedor deberá considerar lo siguiente:

- Horario de Inicio: Se entenderá como horario de inicio aquel donde se efectúe la toma de pasajeros.
- Horario de Término: Se entenderá como horario de término aquel donde todos los pasajeros hayan regresado al punto de inicio, sin perjuicio que, durante el trayecto de retorno puedan efectuarse detenciones en distintos puntos en la ruta, según se requiera.
- Puntualidad: El vehículo deberá estar en el lugar de salida acordado con al menos 30 minutos de anticipación a la hora establecida. Esta anticipación permite solucionar cualquier inconveniente de último momento y garantizar la salida a la hora definida.
- Condición del Vehículo: El vehículo asignado para el traslado debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza. Debe contar con todos los permisos y revisiones técnicas al día, y cumplir con las normativas y estándares de seguridad vigentes.
- Realizar el registro del servicio en una bitácora de traslado, indicando el kilometraje inicial (y final cuando proceda), fecha, hora, punto de origen, retorno y final (con retorno).
- Conductor:
 - a) Poseer una licencia de conducción válida y adecuada para el tipo de vehículo con al menos 5 años de antigüedad.
 - b) Mostrar una conducta profesional, respetuosa y segura en todo momento.
- Itinerario y Ruta: El conductor debe planificar la mejor ruta teniendo en cuenta las condiciones del tráfico y cualquier otro factor que pueda afectar el tiempo de viaje. Cualquier cambio significativo en la ruta o itinerario debe ser comunicado al contacto responsable del grupo con antelación.
- Comunicación: El conductor debe asegurar un canal de comunicación constante con la UMCE durante el viaje. En caso de imprevistos o emergencias, debe informar inmediatamente al contacto responsable del grupo y tomar las medidas adecuadas.
- Protocolos de Seguridad: Durante el viaje, el conductor debe seguir todos los protocolos de seguridad establecidos, incluyendo:
 - a) Respetar los límites de velocidad.



UMCE
el poder transformador de la educación

b) Asegurarse de que todos los pasajeros utilicen los cinturones de seguridad.

- Emergencias: En caso de emergencia o incidente, el conductor debe contar con un protocolo claro para garantizar la seguridad de los pasajeros y minimizar los riesgos. Esto incluye tener un botiquín de primeros auxilios en el vehículo y conocer la ubicación de hospitales o centros de salud en la ruta.

4) Finalización del Viaje: Al llegar al destino, el conductor debe asegurarse de que todos los pasajeros hayan descendido del vehículo en un lugar seguro. Además, debe confirmar los detalles del viaje de regreso, si aplica.

SOBRE LA SEGURIDAD

Cada vehículo debe portar: Extintor, botiquín de emergencias, repuesto de ruedas, triángulo y chaleco reflectante para el conductor y todos los implementos necesarios para dar solución rápida a eventuales contingencias de carácter leve, que puedan interrumpir la prestación del servicio.

Los vehículos, deberán contar con TODA LA NORMATIVA VIGENTE para circular por las rutas y carreteras del territorio nacional.

Adicionalmente, la empresa debe preocuparse de presentar los vehículos limpios al servicio, tanto en su interior como exterior, cumpliendo con los protocolos sanitarios si corresponden y, asimismo, durante la prestación del servicio los vehículos deberán contar con un distintivo (cartel) que ponga en conocimiento a terceros que a bordo se trasladan menores de edad.

SOBRE LA FISCALIZACIÓN

Será responsabilidad del coordinador del viaje el reportar al ITC, las fallas que resulten procedentes y que, sin ser un listado taxativo, puede incorporar los siguientes aspectos:

- Condiciones de los neumáticos del vehículo
- Condiciones de ventanales, espejos (vidrios y/o cristales)
- Condiciones de asientos
- Condiciones de cinturones de seguridad
- Limpieza interior y exterior del móvil
- Documentación del vehículo
- Documento del conductor
- Pasillo del bus/minibús/van
- Accesorios botiquín, extintor, chaqueta reflectante



UMCE
el poder transformador de la educación

Cualquier anomalía u observación que encuentre el coordinador del viaje durante la realización del servicio se deberá enviar a través de correo electrónico al ITC.

SOBRE LA CANCELACIÓN Y SERVICIOS NO PROGRAMADOS

En circunstancias en que, debido a motivos de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Universidad, la salida pedagógica requiera ser reprogramada o cancelada, la UMCE deberá notificar al Proveedor y al ITC utilizando el medio de comunicación más expedito a su disposición siendo esto llamado telefónico y correo electrónico (sin perjuicio de regularizar por correo electrónico la llamada telefónica), garantizando dicho aviso con al menos 24 horas de anticipación respecto a la fecha y hora de la salida pedagógica previamente acordada.

Por otro lado, por motivos de fuerza mayor, catástrofes naturales, emergencia nacional o comunal, se podrá cancelar el servicio en cualquier momento sin ningún costo asociado.

En cuanto a aquellos servicios que se soliciten fuera del plazo establecido en las bases, conforme a la oferta económica presentada por el Proveedor, no se aplicarán recargos adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto disponible para la contratación del servicio “Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE”, es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) exento de IVA.

El pago se realizará por el servicio de transporte realizado, de acuerdo al tipo de vehículo utilizado (bus, minibús y/o van). El precio a pagar consistirá en el valor por jornada completa o media jornada de cada servicio de traslado de pasajeros para la Región Metropolitana como también, si fuese el caso, el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros fuera de la Región de Metropolitana, según los valores de la oferta económica. El detalle del valor de cada servicio, se indicará en la correspondiente factura en forma individualizada.



Conforme a la propuesta económica del proveedor, los valores son los siguientes:

I. REGIÓN METROPOLITANA						
Recorrido por zona o provincia	Bus 44 personas		Minibús 16 a 30 personas		Van 6 a 15 personas	
	Valor jornada completa (12 horas)	Valor media jornada (6 horas)	Valor jornada completa (12 horas)	Valor media jornada (6 horas)	Valor jornada completa (12 horas)	Valor media jornada (6 horas)
1.1 Zona centro, norte, sur, oriente y poniente.	\$300.000	\$180.000	\$260.000	\$150.000	\$260.000	\$110.000
1.2 Provincia cordillera, Talagante, Maipo, Chacabuco.	\$300.000	\$230.000	\$280.000	\$195.000	\$270.000	\$140.000
1.3 Provincia de Melipilla.	\$390.000	\$300.000	\$350.000	\$270.000	\$300.000	\$240.000

II. FUERA DE LA REGIÓN METROPOLITANA			
Precio por kilómetro (km)	Bus 44 personas	Minibús 16 a 30 personas	Van 6 a 15 personas
		\$1.900	\$1.700

III. RECARGA POR TRASLADOS SOLICITADOS FUERA DE PLAZO (%)
0%

Además, como respaldo de cada viaje se deberá completar una bitácora de viaje que registrará al menos los siguientes datos: lugar de origen y final (con retorno), fecha, hora, kilometraje de inicio y final y nombre del conductor, la cual debe ser firmada por conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad y enviada por correo electrónico escaneada. De lo contrario, no se dará recepción conforme.

La factura deberá contener en su glosa la siguiente información: número de la orden de compra, número de reserva, ruta y fecha del servicio y deberá ser emitida de manera individual por cada servicio. Las facturas se pagarán en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción conforme.



UMCE
el poder transformador de la educación

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista, respecto de sus dependientes, la Universidad exigirá como requisito para cursar el pago que el proveedor acompañe la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- a) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de las personas que prestaron el servicio, en el mes que se ejecute el servicio (F 30-1).
- b) Certificado de antecedentes obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F 30).

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica de la Universidad, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo repcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro deberán extenderse a nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, R.U.T. N° 60.910.047-8, dirección Avenida José Pedro Alessandri N° 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, los que deberán ser entregados electrónicamente al correo repcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro que no sean acompañados con los antecedentes necesarios para su revisión y autorización, podrán ser rechazados en los términos establecidos por la normativa aplicable vigente

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato, el proveedor, en este acto, hace entrega de un instrumento de garantía consistente en un certificado de fianza electrónico, el que se singulariza mediante los siguientes datos:

Beneficiario	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
RUT	60.910.047-8.
Tipo de instrumento	Certificado de fianza
Pagadera	A la vista.
Fecha de emisión	07-01-2026
Validez	07-03-2029
Monto	\$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).
Entidad financiera	MásAVAL S.A.G.R.
N° de Instrumento	B0225418
Oficina / Cuenta	Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes
Glosa	<i>"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del proceso ID 692258-4-LE25 Licitación Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE".</i>



UMCE
el poder transformador de la educación

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

En caso de aumento de plazo del contrato, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la UMCE con a lo menos 20 días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original.

En caso de que el contrato sea renovado, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, se deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones señaladas en este punto.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los servicios será de 36 meses, cuya duración se comenzará a contar desde la firma del contrato respectivo y la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación, otorgándole copia de la misma al proveedor, sin perjuicio de su publicación en el portal Mercado Público.

Sin embargo, por razones de buen servicio, el proveedor podrá comenzar a prestar los servicios correspondientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de lo que deberá dejarse constancia en el mismo. No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia, es decir, desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.



UMCE
el poder transformador de la educación

- e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Universidad, que sean imputables al proveedor.
- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g) Mantener el correcto funcionamiento los vehículos que prestarán el servicio, como todo aquello lo relacionado a su uso.
- h) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- i) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para tales efectos.
- j) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- k) No emplear la subcontratación según lo estipulado en las bases.
- l) Las demás que le encomienden las bases.

CLÁUSULA OCTAVA: ENCARGADO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, por este acto y en su representación, nombra como encargado para la ejecución del servicio a:

- Nombre: Claudia Arias Guerra
- Email: claudia.arias@yanguas.cl

El profesional antes mencionado tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación, deberá ser informado a la UMCE por el representante legal de la empresa, a más tardar, dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.



UMCE
el poder transformador de la educación

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD

La contraparte técnica por parte de la Universidad corresponderá a la Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la UMCE, o quién ésta designe, quien realizará las siguientes labores:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases administrativas.
- b) Comunicarse por cualquier vía con el encargado del adjudicatario, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del adjudicatario, a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante memorándum a la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los productos y servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- g) Solicitar el término de las labores de cualquier trabajador del adjudicatario, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio de la contraparte técnica de la Universidad, quedando siempre responsable el adjudicatario por los fraudes, vicios en la ejecución del contrato o abusos que haya podido cometer la persona separada
- h) Las demás que le encomienden el presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las labores relacionadas con la logística del servicio a prestar serán responsabilidad del funcionario requirente del viaje, cuyo rol se denomina coordinador del viaje. Por consiguiente, tendrá como responsabilidad:

- a) Comunicarse con la empresa con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.
- b) Verificar la información contenida en la bitácora resultante de la prestación del servicio y firmar dicho documento cuando sea procedente.
- c) Coordinar con el establecimiento educacional que eventualmente requiera del servicio con ocasión de una actividad organizada por la Universidad.



- d) Informar a la Inspección Técnica del Contrato cualquier situación que pueda reflejar un incumplimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado.
- e) Las demás que le encomienden las bases administrativas y técnicas del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

La Universidad podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, cuando se verifiquen, entre otras situaciones, las circunstancias que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

N°	Causa	Monto de la multa
1	Por desperfectos del bus (falla en aire acondicionado, falla en el baño del bus, problemas mecánicos, o algún otro desperfecto que afecte la calidad del usuario).	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
2	Atraso en el horario de salida, de acuerdo a la hora programada en la orden de trabajo y el itinerario establecido.	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
3	La no presentación del Bus/Minibus/Van en el lugar programado para la prestación del servicio.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
4	Por no presentarse bus de reemplazo, en caso de falla mecánica, en el tiempo indicado en las bases técnicas.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
5	Por la prestación del servicio con uno o más vehículos cuya documentación se encontrare fuera de norma.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.

La U.F. (Unidad de Fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada, la haga procedente.

Procedimiento de aplicación de multas

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo a lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al proveedor, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El proveedor dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por



UMCE
el poder transformador de la educación

escrito y entregado en Av. José Pedro Alessandri 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana o mediante correo electrónico a finanzas@umce.cl.

Una vez realizados los descargos por parte del proveedor, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el proveedor haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución, la que será notificada al proveedor en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

El proveedor podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación. La Universidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el proveedor, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada.

Pago de las multas

El proveedor podrá pagar las multas directamente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella, será descontado del pago que corresponda.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Universidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el proveedor deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente conforme a las siguientes situaciones:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad proveedor.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.



UMCE
el poder transformador de la educación

- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas. En tal caso, la Universidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento de Compras Públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para los efectos de lo establecido en el literal c), se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, facultando a la Universidad para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Universidad. Así, se disponen los siguientes casos:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°11.4 de las bases administrativas.
3. Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 20% del valor del contrato.
4. Las que sean fundadamente establecidas por la Contraparte Técnica de la Universidad.
5. En los demás casos que señalen las Bases.

Producida cualquiera de las situaciones enumeradas anteriormente, la UMCE podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, aplicándose



UMCE
el poder transformador de la educación

previamente el procedimiento establecido en el punto 17.1. de las bases administrativas.

La UMCE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de las causales individualizadas en los literales b) y f), y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: DOMICILIO DE LAS PARTES, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos de este contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

El presente contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DECLARACIONES EN TORNO A LA LEY N°21.369

El adjudicatario, en este acto, declara conocer y se obliga a cumplir la normativa que la UMCE ha implementado para asegurar estándares de respeto y convivencia dentro de la institución, proporcionando mecanismos para prevenir, enfrentar y sancionar situaciones de discriminación, violencia sexual y/o de género, la que se entenderá formar parte integrante del presente convenio y que consiste en la Resolución Exenta N°2022-00- 1680 que aprueba el "Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria", el cual se encuentra disponible online en <https://acortar.link/kFcEMF> para efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

En caso de denuncia en contra de trabajadores del adjudicatario en materia de acoso laboral, discriminación, violencia sexual y/o de género, que dé inicio a una investigación, se podrá suspender a las personas denunciadas por resolución debidamente fundada del o la fiscal a cargo de la investigación, hasta la resolución definitiva del procedimiento. A su vez, si así lo resuelve la autoridad competente, por resolución fundada, tales hechos podrán ser causal de terminación del contrato, en el evento de acreditarse la responsabilidad de trabajadores del adjudicatario en los hechos denunciados.



UMCE
el poder transformador de la educación

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PERSONERÍAS

La personería de don **RODRIGO ALEJANDRO PARRA DÍAZ**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, consta en Resolución Exenta N°100865/2013 de este origen, documento que no se inserta por ser conocidos por ambos contratantes.

La personería de don **JAIME FERNANDO YANGUAS MARTIN** para representar a **TRANSPORTES TRANSIBERICA LIMITADA**, consta en certificado de vigencia de poderes, documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 27 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la UMCE y uno en poder del adjudicatario

Rodrigo
Alejandro
Parra Díaz

Firmado digitalmente
por Rodrigo Alejandro
Parra Díaz
Fecha: 2026.03.04
16:41:54 -03'00'

Rodrigo Alejandro Parra Díaz
Director (S) de Administración y
Finanzas
Universidad Metropolitana de
Ciencias de la Educación

JAIME
FERNANDO
YANGUAS
MARTIN

Firmado digitalmente
por JAIME FERNANDO
YANGUAS MARTIN
Fecha: 2026.03.03
16:09:00 -03'00'

Jaime Fernando Yanguas Martin
Representante Legal
Transportes Transiberica Limitada



UMCE

el poder transformador de la educación

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1528.

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N°19.886, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta de delegación N°100865, de 2013, de este origen; y, en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Memorandum N°62/2025 de fecha 22 de abril de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad), se solicitó gestionar la disponibilidad presupuestaria para la contratación por 36 meses del servicio de arriendo de Transporte "*Buses, Minibus y Van*" para la Universidad.
2. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1165/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto de la UMCE, la Universidad cuenta con el financiamiento para dar cumplimiento a la adquisición del servicio objeto de esta licitación.
3. Que, los servicios requeridos no se encuentran ofrecidos en el catálogo de bienes y servicios de la tienda Convenios Marco del Sistema de Información del portal de Mercado Público, pudiendo obtener mejores condiciones fuera del catálogo electrónico, según da cuenta el Memorandum N°180/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística, razón por la que corresponde llamar a licitación pública, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 29 y 89 del Reglamento de la Ley de Compras.
4. Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, atendida la naturaleza de la contratación, no resulta procedente efectuar la búsqueda y adquisición de los pretendidos servicios en la plataforma de economía circular del sistema de información.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su Reglamento, se elaboraron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.



UMCE

el poder transformador de la educación

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios denominados **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, ID N°692258-4-LE25.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para la contratación de los servicios denominados **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, ID N°692258-4-LE25, de acuerdo con el siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°692258-4-LE25

“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”



BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto de la licitación.

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación -en adelante "UMCE" o "Universidad"- llama a presentar ofertas para la contratación de los servicios de **"CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS"**.

El objeto de la presente contratación de servicios es contar con un convenio de suministro de servicio de **transporte buses, minibuses y van**, que pueda cumplir con los traslados de los estudiantes conforme a las distintas actividades pedagógicas que se desarrollen en la Universidad, ya sea para los estudiantes de la UMCE o para estudiantes de establecimientos educacionales invitados por la misma.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

- a) **Ley de compras:** la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) **Reglamento:** el Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el decreto supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- c) **Bases Administrativas:** Conjunto de normas que regulan la presente licitación, en lo relativo a las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación y cláusulas del contrato definitivo, a los cuales deben ceñirse los oferentes interesados.
- d) **Bases Técnicas:** El pliego de características que contiene las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.
- e) **Días corridos:** son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- f) **Días hábiles:** son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- g) **Fuerza mayor o caso fortuito:** el imprevisto a que no es posible resistir.
- h) **Proveedor:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que pueda proporcionar a la UMCE los servicios que se requieren en esta licitación.
- i) **Oferente:** proveedor que participa en el presente proceso presentando una oferta.
- j) **Adjudicatario:** oferente al cual le ha sido aceptada su oferta en el presente proceso, para la suscripción del contrato definitivo.
- k) **Contratista:** proveedor que suministra a la UMCE los servicios a que se refiere esta licitación, en virtud de la ley de compras, el reglamento de compras y el presente pliego de condiciones.
- l) **Portal:** el sistema.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, para efectos de aplicar las disposiciones contenidas en las presentes bases y en los documentos de contratación, se entenderá que toda referencia a una ley, reglamento, acto administrativo o cualquier otro acto jurídico concreto se extenderá a aquellos que eventualmente los reemplacen en la forma prevista en el ordenamiento jurídico.

2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Etapas	Una. Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.
---------------	---



UMCE

el poder transformador de la educación

Monto disponible	<p>El monto disponible para la contratación del servicio “Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE”, ID N°692258-4-LE25 es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) exento de IVA.</p> <p>Al tratarse de un monto máximo, cualquier oferta económica que supere el monto indicado en las bases será declarada inadmisible y rechazada en el acto de apertura.</p>
Participantes	<p>Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras) y su reglamento, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, ni se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre delitos económicos.</p> <p>En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.</p>
Cómputo de plazos	<p>Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.</p> <p>Se debe considerar que los plazos son de días administrativos completos.</p> <p>En caso de que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.</p>
Idioma	Español.
Comunicación con la universidad	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente, se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N°19.886 y su reglamento D.S. N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda.</p>
Visibilidad de las ofertas técnicas.	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

2.1 Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Universidad.

2.2 Documentos que rigen esta licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661 de 2024, del



UMCE

el poder transformador de la educación

Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación;
- Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Universidad;
- Respuestas a las preguntas de los proveedores;
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Universidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

2.3 Modificaciones a las bases

La UMCE podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.4 Cronograma de actividades

Hay que considerar que el cómputo de plazos es en días corridos y de días completos, por consiguiente, los plazos empiezan a contabilizarse desde el día siguiente hábil de la publicación de licitación, en complemento a lo señalado en el punto 2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN.

Consultas	Hasta el día 4 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 17:00 hrs.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 17:01 hrs.
Fecha de adjudicación	Hasta el día 15 contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 25 contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato	Hasta el día 2 , contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida José Pedro Alessandri N° 540 comuna de Ñuñoa, en horario de 09:30 a 13:00 horas La garantía en formato digital podrá ser entregada además mediante correo electrónico a garantias@umce.cl . Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Fecha de firma del contrato	Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Público.



3. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en el presente pliego de condiciones. Si se exige la presentación de garantía de seriedad de la oferta, los oferentes deberán presentar una garantía distinta por cada oferta que presenten, y en el caso que presenten una menor cantidad de garantías, se considerarán acompañadas a las ofertas de menor valor, y el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word en el Portal. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales. Asimismo, los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos que no sean los anexos puestos a disposición, siempre que contengan a lo menos la misma información solicitada.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Cuando haya indisponibilidad técnica del portal, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

3.1 Antecedentes administrativos

N°	Descripción	Según formato
1.	Identificación del oferente	Anexo N°1-A (persona jurídica) Anexo N°1-B (persona natural)
2.	Declaración jurada simple	Anexo N°2-A (persona jurídica) Anexo N°2-B (persona natural)
3.	Declaración jurada para contratar	Anexo N°3
4.	Pacto de integridad	Anexo N°4
5.	Formulario 30 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales)	Descargable desde la Dirección del trabajo

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de convenio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

3.2 Antecedentes Oferta técnica

N°	Descripción	Según formato
1.	Tiempo de Programación En el Anexo N°5 los oferentes deberán presentar los tiempos de programación mínimos ante los requerimientos de la Universidad con respecto a los servicios de traslados. Las ofertas que no presenten el Anexo N°5 se considerarán como inadmisibles.	Anexo N°5 Plazo de Programación



2.	<p><u>Antigüedad de Flota de Vehículos de Buses-Minibuses-Van</u> El Anexo N°6 los oferentes deberán indicar el año de al menos 5 buses, 5 minibuses y 5 van, lo que en conjunto conforman los 15 vehículos mínimos solicitados en este servicio.</p> <p>Las ofertas que no presenten el Anexo N°6 se considerarán como inadmisibles.</p>	<p>Anexo N°6 Flota de Buses</p>
3.	<p><u>Experiencia en Trabajos Similares</u> El oferente deberá acreditar experiencia en trabajos similares, considerados como servicio de transporte de pasajeros, donde su monto sea igual o superior a \$6.900.000 (seis millones novecientos mil pesos chilenos).-</p> <p>Por cada experiencia indicada, el oferente deberá presentar los documentos que acrediten veracidad del trabajo, tales como: copias de contratos firmados por ambas partes u órdenes de compra emitidas por el Portal de Mercado Público.</p> <p>Los certificados acompañados no podrán tener una antigüedad superior a cinco años desde la publicación de la presente licitación. Los certificados o documentos que no posean fecha no serán considerados para la evaluación. En cualquier caso, y a excepción de las órdenes de compra emanadas de Mercado Público, los documentos y/o certificados deberán contar con la firma del mandante a quien se le prestó el servicio.</p> <p>Además, deberá indicar medios de contacto actualizados a la fecha de publicación de los clientes correspondientes. En caso contrario, el ítem o experiencia indicado en el listado no será evaluado y se otorgará el puntaje mínimo de este criterio.</p> <p>Los trabajos indicados que no cuenten con documentación de respaldo no serán considerados para la evaluación y se otorgará el puntaje mínimo de este criterio.</p>	<p>Anexo N° 7 Experiencia en trabajos similares.</p>

3.3 Oferta económica

El valor ofertado deberá indicarse en el Anexo N°8 "Oferta Económica" y la ponderación corresponderá a un 45% del puntaje total. Se considerará para su evaluación la sumatoria todos de los valores exentos de IVA en cada ITEM.

En el Anexo N°8, el oferente deberá indicar el **Valor por Jornada Completa** y **Valor por Media Jornada**, abarcando **toda la Región Metropolitana**. Además, deberá indicar el **Valor por Kilómetro fuera de la Región de Metropolitana**, los que deben ser expresados con todos los servicios conexos (seguros, viáticos, peajes, tag, etc).

Todos los gastos adicionales que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como, gastos notariales de celebración del contrato, y/o cualquier otro que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, será de su exclusivo cargo y no tendrá derecho a reembolso alguno por ellos. La Universidad no cancelará dichos conceptos por otra modalidad (por ejemplo, fletes por pagar) ni tampoco el oferente podrá incluirlo de manera distinta a la ya indicada.

La Oferta Económica debe ser expresada en **pesos chilenos**.

Aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan la valorización de alguno de los ítems especificados o agreguen ítem o partidas adicionales, no serán objeto de evaluación, quedando fuera del proceso de licitación, y las ofertas respectivas serán declaradas inadmisibles.

Aquellas ofertas que superen el monto máximo establecido en las presentes bases, será declarada inadmisibles y serán rechazadas en el acto de apertura.

3.4 Plazo de vigencia de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.



Las ofertas serán irrevocables durante su período de vigencia.

Serán inadmisibles las ofertas que presenten una validez menor al plazo indicado.

4. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal.

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los certificados requeridos para la presentación de las ofertas.

5. ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

La UMCE podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, que los oferentes salven **errores u omisiones formales**, dentro de un plazo de 24 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones **no les confieran a estos una situación de privilegio** respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.

6. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UMCE evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

6.1 Comisión evaluadora

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo durante el período señalado en el calendario de las presentes bases de licitación, y estará a cargo de una Comisión de Evaluación compuesta por las siguientes autoridades y/o funcionarios de la Universidad:

1. Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística;
2. Jefe de la Unidad de Finanzas y Tesorería;
3. Abogado de la Unidad de Abastecimiento y Logística.

En caso de que alguno de los integrantes de la comisión evaluadora no pueda integrar dicha comisión, será reemplazado por su subrogante legal, o por quien designe en su representación.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados en la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Tampoco podrán tener conflicto de interés respecto de los oferentes, en los términos señalados por la ley, tales como como el parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, amistad o enemistad manifiesta, entre otras; y, deberán guardar estricta confidencialidad sobre el proceso respectivo.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.



6.2 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los mencionados componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, se utilizarán dos decimales.

En la tabla siguiente se detallan los puntajes máximos respecto de cada componente:

N°	Componentes	Puntajes máximos
1	Oferta técnica	50
2	Oferta económica	45
3	Cumplimiento de requisitos formales	3
4	Criterio de integridad	2

6.3 Criterios de evaluación

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de evaluación y mecanismos de asignación de puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Categoría	Ponderación	Descripción	Criterio de evaluación
Oferta técnica (50%)				
1	Tiempo de Programación	15	<p>Escala de puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos: Respuesta menor a 6 horas corridas. - 10 puntos: Respuesta superior a 6 y menor a 12 horas corridas. - 5 puntos: Respuesta superior a 12 y menor a 24 horas corridas. <p>Respuesta superior a 24 horas corridas se declarará inadmisibile y no será evaluada</p>	Anexo N°5 Tiempo de Programación
2	Antigüedad de Flota de vehículos (Buses- Minibuses- Van)	15	<p>Escala de puntaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 15 puntos: Hasta 2 años de antigüedad de la flota de vehículos. - 10 puntos: Hasta 4 años de antigüedad de la flota de vehículos. - 5 puntos: Hasta 6 años de antigüedad de la flota de vehículos. - 0 puntos: Antigüedad de la flota de vehículos entre 7 años y hasta 10 años de antigüedad. <p>Si el oferente no entrega la información requerida de acuerdo con el Anexo N° 6 que permita evaluarlo o el promedio de la flota es superior a 10 años, será declarada inadmisibile.</p> <p>La propuesta que oferte menos de 5 buses, 5 minibuses, 5 van, se declarará inadmisibile y no será evaluada.</p> <p>*La cantidad mínima ofertada por tipo de vehículo es 5.</p> <p>Nota: El cálculo de la antigüedad de flota se calculará en</p>	Anexo N°6 Antigüedad de Flota de Vehículos



			base al promedio ponderado de los años de antigüedad de los vehículos, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Promedio ponderado} = \frac{\sum(\text{antigüedad} \times \text{cantidad de vehículos})}{\sum(\text{cantidad de vehículos})}$	
3	Experiencia en trabajos similares.	20	Según la información entregada a través del Anexo N°7, y lo indicado en el numeral 3.2 de las bases administrativas: Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo acreditado con su respectivo documento, con un máximo de 10 trabajos registrados.	Anexo N°7 Experiencia en Trabajos Similares
Oferta económica (45%)				
1.	Valor total de la oferta por la Región Metropolitana	35	La oferta económica se evaluará según la información correspondiente a la sumatoria de los valores detallados en el ITEM I del anexo N°8: $\text{ITEM I Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 35$	Anexo N°8 Oferta Económica
2	Valor total de la oferta por Km fuera de la Región Metropolitana	10	La oferta económica se evaluará según la información correspondiente a la sumatoria de los valores detallados en el ITEM II del anexo N°8: $\text{ITEM II Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 10$	Anexo N°8 Oferta Económica
Cumplimiento de requisitos formales (3%)				
3.	Requisitos formales	3	3 puntos: Cumple con todos los requisitos formales exigidos por las bases. Entrega todos los anexos administrativos indicados en el punto 3.1 "Antecedentes administrativos" sin ser requeridos a través del foro de aclaración de ofertas. 0 puntos: De no adjuntarse, o ser entregados fuera de plazo a través del foro de aclaración de ofertas.	
Criterio de integridad (2%)				
4.	Criterio de integridad	2	2 puntos: el oferente cuenta con uno o más programas de integridad, que sean conocidos por su personal. Dichos programas deberán elaborarse según lo señalado en dictamen N°E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República. Para comprobar tal situación se deberán acompañar copias de los programas de integridad, suscritos por el empleador y una organización de trabajadores, o por representantes de éstos, en caso de no existir tales organizaciones. 0 puntos: el oferente no cuenta con ningún programa de integridad, o no presenta medios de verificación que acredite que dichos programas de integridad sean conocidos por su personal.	

7. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Primer decimal en el puntaje final
- Mayor puntaje de la oferta económica



- Mayor puntaje en la oferta técnica
- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La Universidad aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, verificándose por parte de esta entidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Universidad podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESERCIÓN

La Universidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, la Universidad declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses.

En todo caso, las declaraciones de la Universidad se efectuarán siempre mediante resolución fundada.

10. FACULTAD DE READJUDICAR

La Universidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar y/o ofertar con el Estado en los términos del artículo 4° de la ley N°19.886 y su Reglamento, o en virtud de la ley N°20.393 o del artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

11. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para la firma del contrato, el adjudicatario que sea persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad, y el adjudicatario que sea persona jurídica deberá acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores de Mercado Público.



Asimismo, el proveedor adjudicado deberá efectuar la declaración jurada de acuerdo contenida en el Anexo N°3, en donde deberá señalar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En caso de que la persona natural o jurídica, adjudicada, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de prestaciones, en conformidad a los alcances señalados en el Anexo N°3.

Se exigirá que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

11.1 Condiciones básicas del contrato

El contrato por suscribirse contendrá las condiciones básicas que se indican en el siguiente cuadro:

Domicilio de las partes	Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
Cesión de derechos	No se permite.
Vigencia del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el proveedor adjudicado podrá comenzar a prestar los servicios correspondientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigor, es decir, desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba.
Duración del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, por un período de 36 meses o cuando se terminen los recursos aprobados por \$60.000.000 (sesenta millones de pesos). En el caso en que transcurridos los 36 meses aún quedasen recursos, este se podrá prorrogar por una vez por un plazo igual a la duración original del contrato, o hasta el total consumo de los recursos. Este contrato podrá renovarse por una única vez y en los mismos términos y condiciones adjudicados inicialmente.
Documentación integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las bases administrativas y técnicas, anexos; así como las aclaraciones y modificaciones a las bases; las preguntas y respuestas del período de consultas; la oferta técnica y económica.
Solución de controversias y legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

11.2 Subcontratación

Por las características del servicio a prestar, en ningún caso se podrá emplear la subcontratación durante la ejecución del contrato.

11.3 Obligaciones legales

El adjudicatario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a la Seguridad Social.

El Mandante podrá solicitar al Adjudicatario, en cualquier momento que lo estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores.



Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo. En el evento que el Adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Mandante podrá retener los pagos mensuales, de que es responsable el adjudicatario, o utilizar las retenciones y/o garantías del Contrato, en el mismo orden de prelación antes indicado y exclusivamente hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas. Asimismo, el Mandante podrá solicitar al adjudicatario, el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad para sus trabajadores, exigiendo la provisión de los elementos de protección personal y de seguridad según corresponda.

11.4 Obligaciones del adjudicatario

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Universidad, que sean imputables al proveedor.
- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g) Mantener el correcto funcionamiento los vehículos que prestarán el servicio, como todo aquello lo relacionado a su uso.
- h) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- i) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para tales efectos.
- j) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- k) No emplear la subcontratación según lo estipulado en las bases.
- l) Las demás que le encomienden las presentes bases.

11.5 Precio y forma de pago

El pago se realizará por el servicio de transporte realizado, de acuerdo con el tipo de vehículo utilizado (bus, minibús y/o van). El precio por pagar consistirá en el valor por jornada completa o media jornada de cada servicio de traslado de pasajeros para **la Región Metropolitana** como también, si fuese el caso, el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros **fuera de la Región de Metropolitana**, según los valores de la oferta económica. El detalle del valor de cada servicio se indicará en la correspondiente factura en forma individualizada.

Además, como respaldo de cada viaje se deberá completar una bitácora de viaje que registrará al menos los siguientes datos: lugar de origen y final (con retorno), fecha, hora, kilometraje de inicio y final y nombre del conductor, la cual debe ser firmada por conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad y enviada por correo electrónico escaneada. De lo contrario, no se dará recepción conforme.

La factura deberá contener en su glosa la siguiente información: número de la orden de compra, número de reserva, ruta y fecha del servicio y deberá ser emitida de manera individual por cada servicio. Las facturas se pagarán en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción conforme.



Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista, respecto de sus dependientes, la Universidad exigirá como requisito para cursar el pago que el proveedor acompañe la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de las personas que prestaron el servicio, en el mes que se ejecute el servicio (F 30-1).
- Certificado de antecedentes obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F 30).

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica de la Universidad, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo recepcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro deberán extenderse a nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, R.U.T. N°60.910.047-8, dirección Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, los que deberán ser entregados electrónicamente al correo recepcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro que no sean acompañados con los antecedentes necesarios para su revisión y autorización, podrán ser rechazados en los términos establecidos por la normativa aplicable vigente.

12. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al ser una contratación cuya ejecución en tiempo y forma responde al cumplimiento de diversas obligaciones legales de la Universidad, y al no ser una contratación de simple y objetiva especificación cuya formalización requerirá de la suscripción de un contrato, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, con las siguientes características:

Beneficiario	Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación. R.U.T. N°60.910.047-8
Pagadera	A la vista.
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato, contemplando el plazo de servicio ofertado, aumentado en 60 días corridos.
Expresada en	En pesos chilenos o unidades de fomento (UF)
Monto	Equivalente a un 5% del precio neto del contrato.
Glosa (exigible respecto de los instrumentos que admiten la incorporación de la glosa).	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del proceso ID 692258-4-LE25 Licitación Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE ”.
Forma y oportunidad de su restitución.	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario a satisfacción de la Universidad.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886.

En caso de aumento de plazo del contrato, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la UMCE con a lo menos 20 días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original.

En caso de que el contrato sea renovado, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, se deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones señaladas en



este punto.

13. ENCARGADO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá nombrar en el contrato, un encargado para la ejecución de este, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Universidad por el representante legal de la empresa, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La inspección técnica del contrato (también denominada administrador del contrato o contraparte técnica) por parte de la Universidad corresponderá a la Coordinadora de la Unidad de Adquisición y Logística de la UMCE, o el funcionario/a a quién esta designe, quien realizará las siguientes labores:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en el presente pliego de condiciones.
- b) Comunicarse por cualquier vía con el encargado del adjudicatario, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del adjudicatario, a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante memorándum a la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- g) Solicitar el término de las labores de cualquier trabajador del adjudicatario, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio de la contraparte técnica de la Universidad, quedando siempre responsable el adjudicatario por los fraudes, vicios en la ejecución del contrato o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- h) Las demás que le encomienden el presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las labores relacionadas con la logística del servicio a prestar serán responsabilidad del funcionario requirente del viaje, cuyo rol se denomina coordinador del viaje. Por consiguiente, tendrá como responsabilidad:

- a) Comunicarse con la empresa con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.
- b) Verificar la información contenida en la bitácora resultante de la prestación del servicio y firmar dicho documento cuando sea procedente.
- c) Coordinar con el establecimiento educacional que eventualmente requiera del servicio con ocasión de una actividad organizada por la Universidad.
- d) Informar a la Inspección Técnica del Contrato cualquier situación que pueda reflejar un incumplimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado.
- e) Las demás que le encomienden las bases administrativas y técnicas del proceso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que de la Universidad conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar,



alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto, sus consultores, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El adjudicatario sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes bases.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar anticipadamente el Contrato, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

16. DERECHO A VETO

La Contraparte Técnica de la Universidad tendrá derecho a vetar al personal del adjudicatario con expresión de causa o bien cuando la intervención de dichas personas entorpezca o dificulte la ejecución del contrato.

La UMCE se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, al número de RUN y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes.

17. MULTAS

Cada vez que el adjudicatario incurra en los incumplimientos definidos en las presentes bases, la UMCE podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el adjudicatario ante la Contraparte Técnica de la Universidad.

17.1 Procedimiento de aplicación

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al adjudicatario, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Av. José Pedro Alessandri 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana o mediante correo electrónico a finanzas@umce.cl, abastecimiento.logistica@umce.cl.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución fundada de la Sra. Rectora, la que será notificada al adjudicatario en forma dispuesta en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Compras.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, mediante correo electrónico a finanzas@umce.cl. La Universidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la Ley N°19.880, que sean procedentes.

17.2 Causales y monto de las multas

N°	Causa	Monto de la multa
1	Por desperfectos del bus (falla en aire acondicionado, falla en el baño del bus, problemas mecánicos, o algún otro desperfecto que afecte la calidad del usuario).	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
2	Atraso en el horario de salida, de acuerdo con la hora programada en la orden de trabajo y el itinerario establecido.	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto



		total del contrato.
3	La no presentación del Bus/Minibus/Van en el lugar programado para la prestación del servicio.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
4	Por no presentarse bus de reemplazo, en caso de falla mecánica, en el tiempo indicado en las bases técnicas.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
5	Por la prestación del servicio con uno o más vehículos cuya documentación se encontrare fuera de norma.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.

La U.F. (Unidad de Fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada, la haga procedente.

17.3 Pago de las multas

El adjudicatario podrá pagar las multas directamente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Universidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 10 días siguientes al cobro de la anterior.

18. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas. En tal caso, la Universidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento de Compras Públicas.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato. Asimismo, no podrán contravenir lo dispuesto en los Artículos 13 y 13 bis de la Ley N°19.886 y lo establecido en los artículos 129 y 130 de su Reglamento.



UMCE

el poder transformador de la educación

Para los efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, facultando a la Universidad para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica de la Universidad:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°11.4 de las presentes bases administrativas.
3. Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 20% del valor del contrato.
4. Las que sean fundamentadamente establecidas por la Contraparte Técnica de la Universidad.
5. En los demás casos que señalen en las presentes Bases.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto 17.1. Procedimiento de aplicación.

Producida cualquiera de las situaciones enumeradas anteriormente, la UMCE podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, aplicándose previamente el procedimiento establecido en el punto 17.1.

La UMCE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de las causales individualizadas en los literales b) y f), y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

19. DECLARACIONES EN TORNO A LA LEY N°21.369

El adjudicatario, en este acto, declara conocer y se obliga a cumplir la normativa que la Universidad ha implementado para asegurar estándares de respeto y convivencia dentro de la institución, proporcionando mecanismos para prevenir, enfrentar y sancionar situaciones de discriminación, violencia sexual y/o de género. Dicha normativa se entenderá formar parte integrante del convenio respectivo, en su oportunidad, y consiste en la Resolución Exenta N°2022-00-1680, que aprueba el "Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria" de la UMCE, el cual se encuentra disponible online en <https://acortar.link/kFcEMF> para efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.



BASES TÉCNICAS

CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases técnicas para la licitación denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE**”, tienen como fin atender las diversas necesidades de transporte para los estudiantes, docentes y funcionarios pertenecientes a la UMCE hacia distintas comunas y/o regiones y a múltiples establecimientos educativos invitados por la Universidad. Esta iniciativa tiene como finalidad dar respuesta y facilitar una amplia gama de salidas pedagógicas que enriquecen la experiencia de aprendizaje. Lo anterior, promueve las oportunidades educativas más allá del ámbito del aula, fomentando así una educación más interactiva, práctica y enriquecedora.

II. OBJETIVOS

- a) Las presentes bases técnicas tienen por objetivo la contratación del **CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS UMCE**, por un periodo de 36 meses. En el caso en que transcurridos los 36 meses aún quedasen recursos, este se podrá prorrogar por una vez por un plazo igual a la duración original del contrato, o hasta el total consumo de los recursos. Asimismo, de manera fundada y si las partes así lo consintieren, se podrá efectuar una renovación del contrato por un plazo igual de 36 meses y en los mismos términos y condiciones pactados inicialmente.
- b) La contratación persigue la finalidad de dar respuesta oportuna a los distintos requerimientos que surjan por parte de todas las carreras de la UMCE, del Liceo Mercedes Marín del Solar A5, como también los diferentes establecimientos educacionales invitados a la UMCE.
- c) Garantizar un medio de transporte seguro y confiable para estudiantes y docentes que participan en actividades pedagógicas.
- d) Facilitar el acceso a una variedad de experiencias de aprendizaje externas, como visitas a museos, laboratorios, y otros entornos educativos relevantes, para estudiantes de distintos niveles y capacidades.
- e) Dar a conocer los requisitos técnicos del servicio para que los oferentes puedan presentar sus propuestas de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases Técnicas de licitación.

III. DESCRIPCIÓN

El presente requerimiento individualiza, detalla y explica los requisitos del servicio que se requiere contratar, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares que está Universidad solicita para la contratación del servicio para dar cumplimiento de los objetivos descritos en el punto anterior, definidos como una adquisición de simple y de objetiva especificación.

IV. CONSIDERACIONES

El proponente deberá considerar en su oferta económica, todos los gastos que se incurran de manera directa e indirecta para cumplir con la prestación de los servicios de traslados, así como: pago de peajes, tag, combustible y estacionamiento y todo otro gasto asociado a la salida. Debe considerar estos gastos en el valor de su oferta económica.



UMCE

el poder transformador de la educación

El funcionario Inspector Técnico de Contrato (ITC), que actuará como contraparte técnica y fiscalizadora del contrato, deberá velar por la correcta ejecución del contrato de servicio de traslados. Informando, a quien corresponda, cualquier incumplimiento cometido por el proveedor adjudicado.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas quedarán inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

Se hace presente que la UMCE podrá eventualmente designar a 1 o más docentes y/o funcionarios que acompañarán a los alumnos a las respectivas salidas pedagógicas, quienes cumplirán el rol de supervisar la actividad de los estudiantes y velar por la seguridad de estos. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso del Establecimiento invitado, la Universidad designará e informará al proveedor la persona que representará a la institución.

V. DEL SERVICIO DE TRASLADO

La UMCE, en el contexto de otorgar fortalecimiento a las experiencias de aprendizaje de los establecimientos educacionales a través de las salidas pedagógicas, requiere de la contratación de un "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", por un periodo de 36 meses, contemplando una renovación y/o prórroga de 36 meses o hasta la total utilización de los recursos comprometidos, según corresponda.

El proveedor deberá disponer de al menos 15 vehículos motorizados con su respectivo conductor (considerando un mínimo de 5 buses, 5 minibuses y 5 van) necesarios para cumplir con el servicio de transporte requerido por la UMCE en forma oportuna y en los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Los lugares de inicio del servicio de la Universidad serán:

- Campus Macul, sector estacionamientos, Av. José Pedro Alessandri N°636 o N°774, comuna de Ñuñoa;
- Campus Joaquín Cabezas, Dr. Luis Bisquert N°2765, comuna Ñuñoa;
- Liceo Mercedes Marín del Solar A-5, Av. Rodrigo de Araya N°5079 comuna Macul, **o de los diferentes establecimientos Educacionales invitados a la UMCE;**
- Desde el lugar que sea previamente convenido entre la Universidad y el Proveedor.

El servicio consiste en realizar el traslado ida y vuelta de los pasajeros, esto sea desde la UMCE o bien, desde los establecimientos educacionales invitados por la Universidad. El objetivo es trasladarlos al destino requerido y luego regresar al punto de origen después de las salidas pedagógicas.

El servicio deberá contar con un canal de comunicación directa a través de atención ejecutiva que dé respuesta a los requerimientos e inquietudes logísticas de la Universidad, por ejemplo: reservas, modificaciones en el itinerario, fechas, horarios, salidas o destinos, otras consultas o contingencias. Deberá, además, realizar y registrar las cancelaciones que se gestionen a petición de la Universidad. Las cancelaciones deberán aceptarse por lo menos con 48 horas de antelación.

El proveedor deberá entregarle la información correspondiente al ITC sobre el ejecutivo que estará a cargo de la atención en el servicio. Esto es: nombre, teléfono y correo electrónico.

El tiempo de programación a los distintos requerimientos será el ofertado en el **Anexo N°5 Plazo de Programación**, el cual no puede exceder a las 24 horas corridas. La atención ejecutiva deberá estar presente durante toda la vigencia del convenio.



Para la coordinación de los servicios de traslado, la Universidad solicitará al proveedor la reserva del traslado, vía correo electrónico. Las reservas solo podrán ser realizadas por los funcionarios que la jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Logística designe, los cuales serán informados oportunamente al proveedor.

Las confirmaciones de reservas, modificaciones o cancelaciones serán a través de correo electrónico. No así, las coordinaciones del mismo traslado, las que podrán realizarse directamente con el conductor mediante llamado telefónico o mensajería instantánea, según resulte procedente, con el coordinador del viaje designado por la Universidad.

La Universidad llevará el control de los recursos disponibles a través de su Sistema Administrativo Contable (SAC) asociando la factura del servicio prestado a la orden de compra emitida a través de Mercado Público y se encontrará registrada en la plataforma SAC. La orden de compra será emitida por la totalidad de los recursos disponibles solamente para efectos de publicidad; los servicios serán pagados por cada hito ejecutado, de conformidad a lo establecido en el punto "11.5 Precio y forma de pago" de las bases administrativas.

Cuando se haya reservado exitosamente un traslado y, por consiguiente, y se requiera la anulación del servicio, el proveedor deberá realizar la cancelación de la reserva.

1.- DE LOS VEHÍCULOS

La provisión del servicio de transporte solicitado deberá ofertarse con los siguientes requisitos mínimos para cada vehículo.

1.1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán cumplir las siguientes características técnicas. Se hace presente que el proveedor deberá ofertar a la presente licitación **solo vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018 y tenga su revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. En el caso de no dar cumplimiento a estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibles.**

- | | |
|----------|--|
| BUS: | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de asientos: 44 butacas.• Cinturón de seguridad.• Ventanas: panorámicas.• Climatización: Aire acondicionado o climatizador.• El Vehículo debe de contar, sensor de retroceso, espejos retrovisores eléctricos, botiquín y kit de seguridad, espacio de equipaje y baño.• Especificar año del vehículo.• Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. |
| MINIBUS: | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de asientos: Entre 16 a 30 butacas.• Cinturón de seguridad.• Ventanas: panorámicas.• Climatización: Aire acondicionado o climatizador.• El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje• Especificar año del vehículo.• Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. |
| VAN: | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de asientos: Entre 6 a 15 butacas.• Cinturón de seguridad.• Ventanas: panorámicas.• Climatización: Aire acondicionado o climatizador. |



UMCE

el poder transformador de la educación

- El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje
- Especificar año del vehículo.
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

Se deberá considerar dentro de la propuesta técnica la posibilidad de transportar carga en los distintos tipos de vehículos contemplados para el servicio, ya sea buses, minibuses y van. Por lo anterior, deberá existir el espacio y las medidas de seguridad necesarias para el traslado de la carga promoviendo la integridad de los pasajeros dado el caso.

2.- DESTINOS:

El destino se considera desde que el vehículo motorizado llega a la UMCE o establecimiento educacional, hasta la dirección señalada por el requirente. Se hace presente que, al ser contrato de suministro, la Universidad, estará facultada para poder solicitar cualquier viaje que este dentro de los siguientes límites, los cuales han sido seleccionados por zonas, esto con el fin de poder limitar los destinos.

Definición de destinos definidos por regiones y provincias, según se indica:

1.- Región Metropolitana:

1. Zona Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente.
2. Provincia Cordillera, Talagante, Maipo, Chacabuco
3. Provincia de Melipilla

Detalle de las Zonas y Provincias:

1.1 Zona centro: Santiago (comuna).

- **Zona norte:** Conchalí, Huechuraba, Independencia, Recoleta, Renca, Cerro Navia y Quilicura.
- **Zona sur:** Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, Lo Espejo, La Cisterna, La Granja, San Ramón, El Bosque, San Bernardo y La Pintana.
- **Zona oriente:** Providencia, Ñuñoa, La Reina, Peñalolén, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Macul y La Florida.
- **Zona poniente:** Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Padre Hurtado, Estación Central, Quinta Normal y Lo Prado.

1.2 Provincia Cordillera: Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.

- **Provincia de Talagante:** El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante.
- **Provincia del Maipo:** San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine.
- **Provincia de Chacabuco:** Colina, Lampa y Til-Til.

1.3 Provincia de Melipilla: Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla y San Pedro.

2.- Fuera de la Región Metropolitana:

Los casos de requerimientos que consideren un traslado a una región distinta a la Metropolitana, el proveedor deberá calcular el kilometraje según el monto que se indica en la oferta económica (Anexo N°8). Deberá basarse en la bitácora de viaje de acuerdo con el registro del kilometraje final menos el inicial, lo dará el total de kilómetros recorridos y este multiplicarlo por el valor ofertado. Los valores ofertados deben incluir todos los gastos conexos (seguros, viáticos, peajes, tag, etc.).

Todas las bitácoras de traslados deberán ser entregadas vía correo electrónico respondiendo al correo solicitud, una vez finalizado el servicio.



3.- Aeropuerto:

Para traslados al Aeropuerto de Santiago (Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, SCL), el proveedor deberá considerar todos los tipos de vehículos solicitados en el servicio y deberá mantener los valores geográficamente. Es decir, deberá considerar los valores de la Zona poniente, por lo que, en su oferta económica, cualquier gasto extra deberá ser incluido en el total indicado.

3.- DE LA CONDUCCIÓN:

El conductor del servicio deberá contar con una bitácora de traslado y registrar los datos relevantes del servicio, tales como: punto de origen y destino (con retorno), fecha, horario, kilometraje inicial y final y nombre del conductor. De esta forma, se generará un documento de respaldo, el cual permitirá dar recepción conforme al servicio. Este deberá contar con la firma del conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad una vez finalizado el traslado, el cual deberá enviarse escaneado a través de un correo electrónico que responda a la solicitud del traslado.

No contar con el documento, imposibilitará dar recepción conforme por parte de la Universidad.

VI. PROPUESTA TÉCNICA

- El oferente deberá ofertar los requisitos mínimos por **cada tipo de vehículo** y en **todos los recorridos** a fin de establecer un tarifario para las salidas pedagógicas requeridas. La UMCE tiene como objetivo el cumplimiento de servicio de transporte. Sin perjuicio de lo anterior, será total responsabilidad del proveedor dar solución a los requerimientos de transporte que le sean requeridos por parte del mandante.
- El oferente tendrá que ingresar en el Anexo N°9 "Especificaciones Técnicas de los Buses, Minibuses y Van" las especificaciones técnicas del bus indicando "Sí" cuando cumpla con lo requerido, además deberá adjuntar una ficha técnica oficial de la marca del vehículo.

El oferente deberá ingresar el monto de su oferta considerando los valores de acuerdo con los ítems según lo descrito en el Anexo N°8 "Oferta Económica". La sumatoria de los montos será el valor que tendrá que ingresar en el formulario de Mercado Público. La oferta deberá ser ingresada exenta de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.420.

- El proveedor podrá realizar un cargo adicional (X%) con un tope máximo del 20% sobre los valores ya ofertados de los destinos definidos en las presentes bases, para traslados excepcionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor que no cumplan con los plazos de solicitud establecidos, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de la DEM, según lo descrito en el Anexo N°8 "Oferta Económica".
- La oferta económica se evaluará considerando el monto total de la suma de los valores entregados por cada ítem definido por región/provincia, de acuerdo con la fórmula que se indica en el punto XV punto 2). Se otorgará el mayor puntaje al proveedor que oferte el monto total más bajo según el Anexo N°8 "Oferta Económica".
- El proveedor será notificado por parte de la UMCE con 24 horas de anticipación como mínimo según lo ofertado, entregándoles el detalle del horario, punto de partida, punto de retorno y destino, las modificaciones. Las cancelaciones o anulaciones se realizarán con 48 horas de anticipación las cuales deben preverse por eventualidades que se puedan presentar de antelación a la fecha de la salida pedagógica. En caso de hacerlo en un tiempo menor a 48 horas, la Universidad acatará la recarga asociada al servicio no sobrepasando el **40% del valor**. El proveedor tendrá que confirmar la disponibilidad de acuerdo con el Anexo N°9 "Especificaciones Técnicas de los Buses, Minibuses y Van", para proveer el servicio. El plazo de confirmación por parte de la empresa se contará a partir de la notificación de la solicitud de la salida pedagógica, vía correo electrónico.



- Es obligación del proponente entregar en su oferta la lista de 5 vehículos por cada tipo como mínimo disponibles para el servicio, indicados en Anexo N°9 “Especificaciones Técnicas de los Buses, Minibuses y Van”, con copias del permiso circulación, SOAP y revisión técnica, vigentes. Esto es 5 buses, 5 minibuses y 5 van.
- Se deberán considerar las paradas informadas en la solicitud de salida durante el recorrido en virtud de las necesidades de nuestros estudiantes.
- Con relación a la emisión de la Orden de Compra esta será emitida por el monto total de los recursos disponibles; en cuanto a la recepción conforme se realizará por hitos, correspondientes a cada servicio realizado. El proveedor deberá emitir la factura señalando en la glosa la reserva a la cual corresponde, indicando además el ID de la orden de compra de Mercado Público.

La factura debe ser exenta de IVA de acuerdo con el tipo de servicio contratado.

- En caso de restricción vehicular el contratista deberá asegurar que el servicio se cumpla a cabalidad e informar al ITC del cambio de vehículo.
- Reajuste: Licitación con monto máximo, sin reajustes ni intereses.

VII. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN TRASLADO

A continuación, se detalla un procedimiento estándar para solicitar un servicio de traslado, el cual estará sujeto a cambios y modificaciones, siempre que sea para hacer más eficientes las coordinaciones:

- 1) Solicitud de traslado: La UMCE con al con al menos 24 horas de anticipación (según lo ofertado) se solicitará el traslado. En dicha instancia deberá informar:
 - Fecha, hora y destino.
 - Indicar el número de estudiantes y acompañantes que asistirán.
 - Definir itinerario de los destinos a visitar.
 - Nombre y contacto del responsable del grupo.
- 2) Confirmación de Reserva: Una vez que el Proveedor haya aprobado la solicitud de traslado para una salida pedagógica, deberá notificar al contacto responsable del grupo sobre la confirmación de la reserva, informando el vehículo asignado, patente del bus, el Nombre y número telefónico del conductor asignado.
- 3) Realización del Viaje: El proveedor deberá considerar lo siguiente,
 - Horario de Inicio: Se entenderá como horario de inicio aquel donde se efectúe la toma de pasajeros.
 - Horario de Término: Se entenderá como horario de término aquel donde todos los pasajeros hayan regresado al punto de inicio, sin perjuicio que, durante el trayecto de retorno puedan efectuarse detenciones en distintos puntos en la ruta, según se requiera.
 - Puntualidad: El vehículo deberá estar en el lugar de salida acordado con al menos 30 minutos de anticipación a la hora establecida. Esta anticipación permite solucionar cualquier inconveniente de último momento y garantizar la salida a la hora definida.
 - Condición del Vehículo: El vehículo asignado para el traslado debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza. Debe contar con todos los permisos y revisiones técnicas al día, y cumplir con las normativas y estándares de seguridad vigentes.



- Realizar el registro del servicio en una bitácora de traslado, indicando el kilometraje inicial (y final cuando proceda), fecha, hora, punto de origen, retorno y final (con retorno).
- Conductor:
 - a) Poseer una licencia de conducción válida y adecuada para el tipo de vehículo con al menos 5 años de antigüedad.
 - b) Mostrar una conducta profesional, respetuosa y segura en todo momento.
- Itinerario y Ruta: El conductor debe planificar la mejor ruta teniendo en cuenta las condiciones del tráfico y cualquier otro factor que pueda afectar el tiempo de viaje. Cualquier cambio significativo en la ruta o itinerario debe ser comunicado al contacto responsable del grupo con antelación.
- Comunicación: El conductor debe asegurar un canal de comunicación constante con la UMCE durante el viaje. En caso de imprevistos o emergencias, debe informar inmediatamente al contacto responsable del grupo y tomar las medidas adecuadas.
- Protocolos de Seguridad: Durante el viaje, el conductor debe seguir todos los protocolos de seguridad establecidos, incluyendo:
 - a) Respetar los límites de velocidad.
 - b) Asegurarse de que todos los pasajeros utilicen los cinturones de seguridad.
- Emergencias: En caso de emergencia o incidente, el conductor debe contar con un protocolo claro para garantizar la seguridad de los pasajeros y minimizar los riesgos. Esto incluye tener un botiquín de primeros auxilios en el vehículo y conocer la ubicación de hospitales o centros de salud en la ruta.

4) Finalización del Viaje: Al llegar al destino, el conductor debe asegurarse de que todos los pasajeros hayan descendido del vehículo en un lugar seguro. Además, debe confirmar los detalles del viaje de regreso, si aplica.

VIII. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

Los vehículos que el proveedor adjudicado disponga para cumplir con sus obligaciones deberán contar obligatoriamente con los siguientes documentos, y exhibirlos cada vez que esta UMCE se lo requiera:

- Permiso de circulación.
- Certificado de inscripción del vehículo.
- Revisión técnica al día.
- Seguro automotriz obligatorio
- Resolución exenta de la Seremi de transportes con autorización vigente para prestar servicio de transporte privado de pasajeros, donde se acredite placa patente, tipo de vehículo, año de fabricación y nombre del propietario.

IX. DE LOS CONDUCTORES

El personal de conductores debe presentarse en forma impecable al servicio y con la vestimenta adecuada a éste (uniforme de la empresa y/o semi formal: pantalón y camisa) y, estar siempre a disposición de los establecimientos a los que ha sido destinado. No le corresponde desarrollar otras labores, sólo la de conducir el vehículo para el servicio que fija el contrato.

Es responsabilidad del proveedor que, el conductor de los vehículos cumpla con los requisitos que se indican a continuación:

- Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad.
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Certificado de Hoja de vida del Conductor.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotocopia de la licencia de conducir por ambos lados y que acredite que su Clase puede conducir vehículo tipo buses.



Se entenderá que cumple con la conducta intachable cuando no tenga sanciones por manejo bajo los efectos del alcohol y/o drogas, registrar inhabilidades para trabajar con menores, antecedentes registrados en hoja de vida del conductor o antecedentes penales.

Será obligatorio la entrega de los antecedentes antes mencionados en la primera salida asignada al conductor. A su vez la UMCE estará facultada para solicitar en una segunda instancia los documentos de acuerdo a requerimientos.

X. SEGURIDAD

Cada vehículo debe portar: Extintor, botiquín de emergencias, repuesto de ruedas, triángulo y chaleco reflectante para el conductor y todos los implementos necesarios para dar solución rápida a eventuales contingencias de carácter leve, que puedan interrumpir la prestación del servicio.

Los vehículos, deberán contar con TODA LA NORMATIVA VIGENTE para circular por las rutas y carreteras del territorio nacional.

Adicionalmente, la empresa contratista debe preocuparse de presentar los vehículos limpios al servicio, tanto en su interior como exterior, cumpliendo con los protocolos sanitarios si corresponden y, asimismo, durante la prestación del servicio los vehículos deberán contar con un distintivo (cartel) que ponga en conocimiento a terceros que a bordo se trasladan menores de edad.

XI. FISCALIZACIÓN

Será responsabilidad del coordinador del viaje el reportar al ITC, las fallas que resulten procedentes y que, sin ser un listado taxativo, puede incorporar los siguientes aspectos:

- Condiciones de los neumáticos del vehículo
- Condiciones de ventanales, espejos (vidrios y/o cristales)
- Condiciones de asientos
- Condiciones de cinturones de seguridad
- Limpieza interior y exterior del móvil
- Documentación del vehículo
- Documento del conductor
- Pasillo del bus/minibús/van
- Accesorios botiquín, extintor, chaqueta reflectante

Cualquier anomalía u observación que encuentre el coordinador del viaje durante la realización del servicio se deberá enviar a través de correo electrónico al ITC.

XII. REGLAMENTACIÓN

Los vehículos que presten el servicio para el transporte de alumnos en forma privada, deberán cumplir con las normas y las obligaciones vigentes indicadas en los Decretos, Resoluciones, y otras emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, como un servicio, con las condiciones técnicas y seguridad que deban cumplir los vehículos para este tipo de servicio, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente al momento de la presentación de la respectiva oferta, así como durante la ejecución y duración del contrato.

XIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES:

- Verificar el estado de salud de los estudiantes.
- Dar aviso de inmediato a carabineros y/o unidades de emergencia.
- Avisar a La UMCE o establecimiento educacional correspondiente.



UMCE

el poder transformador de la educación

- Avisar al centro de salud más cercano.

XIV. CANCELACIÓN Y SERVICIOS NO PROGRAMADOS.

En circunstancias en que, debido a motivos de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Universidad, la salida pedagógica requiera ser reprogramada o cancelada, la UMCE deberá notificar al Proveedor y al ITC utilizando el medio de comunicación más expedito a su disposición siendo esto llamado telefónico y correo electrónico (sin perjuicio de regularizar por correo electrónico la llamada telefónica), garantizando dicho aviso con al menos 24 horas de anticipación respecto a la fecha y hora de la salida pedagógica previamente acordada.

Por otro lado, por motivos de fuerza mayor, catástrofes naturales, emergencia nacional o comunal, se podrá cancelar el servicio en cualquier momento sin ningún costo asociado.

En cuanto a aquellos servicios que se soliciten fuera del plazo establecido en estas bases, el Proveedor tendrá el derecho de aplicar un recargo adicional (X%), el cual no podrá exceder el 20% del valor total del servicio, detalle que deberá especificar en el Anexo N°8 "Oferta Económica".



ANEXO N°1-A.

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25

Identificación del oferente persona jurídica.	
Nombre o razón social:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:
Nombre persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del representante legal del oferente).

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°1-B.

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

Identificación del oferente persona natural.	
Nombre:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°2-A.
DECLARACIÓN JURADA.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

En..... a días del mes de de, comparece, de nacionalidad, profesión, R.U.T. N°....., con domicilio en en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- e) Que el oferente no haya sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973.
- f) Que el oferente no se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos

Representante legal

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°2-B.
DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL.

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS UMCE”, ID N° 692258-4-LE25.

En..... a días del mes de de, comparece, de nacionalidad, profesión, R.U.T. N°....., con domicilio en, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital
3. Que, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. Que el oferente no haya sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973.
5. Que el oferente no se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES)

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

En..... a días del mes de de, comparece, de nacionalidad, profesión, R.U.T. N°....., con domicilio en en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Si” o “No”, según corresponda):

“..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



UMCE

el poder transformador de la educación

ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PACTO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

OFERENTE:

Declaro que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente pacto de integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas, anexos, series de preguntas y respuestas y aclaraciones.
2. Que los antecedentes entregados por la Universidad cubren la totalidad de la propuesta y son suficientes para la realización del proyecto.
3. Haber estudiado los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre los mismos, y conocer las normas legales vigentes aplicables.
4. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con la base y demás documentos entregados por la Universidad.
5. Respetar los derechos fundamentales de los trabajadores de la empresa. Asimismo, me comprometo a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
6. Que mi representada ni el suscrito tienen limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las bases para celebrar el contrato respectivo, en especial respecto de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
7. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
8. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.



UMCE

el poder transformador de la educación

9. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
10. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
11. Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contrato(s) que de ellos se derivase(n).
12. Me obligo y acepto asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
13. Reconozco y declaro que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
14. Me obligo a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por mis empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndome plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
15. Me comprometo y acepto asumir que deberé mantener mi estado de habilidad para contratar con el Estado para el período que demande la obra. Si esto no ocurriese durante el período indicado en las Bases de licitación, se entenderá como causal de término anticipado de contrato.
16. Que adjunto a la oferta, se devuelve la totalidad de los documentos entregados para el estudio de esta propuesta, y me comprometo a destruir, en caso de no ser adjudicada a mi representada la prestación de los servicios respectivos, las copias adicionales de especificaciones y de todo otro tipo de antecedentes proporcionados con posterioridad a la entrega inicial de los mismos.

RAZÓN SOCIAL (en caso de persona jurídica):

NOMBRE OFERENTE (en caso de persona natural):

NOMBRE, RUT Y FIRMA del representante legal (en caso de persona jurídica):

NOMBRE, RUT Y FIRMA (en caso de persona natural):

Teléfono:

Correo electrónico:

Santiago, _____ de _____ de 20__



ANEXO N°5
PLAZO DE PROGRAMACIÓN

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25”.

Este anexo debe ser completado de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

1. Indicar tiempo de programación mínimo en horas (no se considerará 0 “cero horas”)

TIPO DE SOLICITUD	PLAZO OFERTADO EN HORAS CORRIDAS (Lunes a Viernes excepto festivos)
CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE	_____Horas

Nota 1: El oferente tendrá que ingresar el tiempo de programación para confirmar el servicio de acuerdo con lo señalado en las consideraciones técnicas.

Nota 2: La propuesta que oferte con un plazo de programación superior a 24 horas corridas o no indique plazo, se declarará inadmisibles y no será valuada.

*El oferente que no adjunte a su propuesta el presente documento será declarado inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°6 DECLARACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE FLOTA DE BUSES

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE ID N°692258-4-LE25.

1. Detalle de la Flota

Buses:

N°	Año	Placa Patente	Marca	Modelo	Cumple con lo solicitado Si/No
1					
2					
3					
4					
5					

- [agregar las filas que sean necesarias de acuerdo con la flota de buses de la empresa].

Minibuses:

N°	Año	Placa Patente	Marca	Modelo	Cumple con lo solicitado Si/No
1					
2					
3					
4					
5					

- [agregar las filas que sean necesarias de acuerdo con la flota de minibuses de la empresa].

Van:

N°	Año	Placa Patente	Marca	Modelo	Cumple con lo solicitado Si/No
1					
2					
3					
4					
5					

- [agregar las filas que sean necesarias de acuerdo con la flota de Van de la empresa].

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHICULOS	BUS	MINIBUS	VAN
Capacidad de asientos			
Cinturones de seguridad			
Ventanas panorámicas			
Aire acondicionado o climatizador y calefacción			



El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje			
Vehículo con año de fabricación superior al 2018.			
Revisión técnica, gases, permiso de circulación y seguro obligatorio de accidentes personales vigentes.			

- Nota 1: Es obligación del oferente entregar en su oferta la lista de 5 vehículos mínimo (disponibles para cada tipo (5 buses, 5 minibús y 5 van), con copias del permiso circulación, SOAP y revisión técnica vigentes.
- Nota 2: La propuesta que oferte menos de 5 buses, 5 minibuses y 5 van será declarada inadmisibles y no será evaluada.

*Flota: Es la totalidad de buses que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el punto N°1.1 "Características de los vehículos" de acuerdo con las presentes bases técnicas.

*El oferente que no adjunte a su propuesta el presente documento será declarado inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en el presente documento es verídica y corresponde a la flota de buses de la empresa, cumpliendo con las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°7
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N° 692258-4-LE25.

EXPERIENCIA N°1		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°2		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°3		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°4		
Nombre cliente o mandante		



UMCE

el poder transformador de la educación

Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°5		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°6		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°7		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado



UMCE

el poder transformador de la educación

EXPERIENCIA N°8		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°9		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°10		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado

NOTAS:

- Se entenderá por trabajo similar correspondiente a servicio de transporte de pasajeros, en donde su monto sea igual o superior a \$6.900.000 (Seis millones novecientos mil pesos chilenos).-.
- Por cada trabajo similar señalado en este anexo, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado y que cumple con la condición de similar, como copias de contratos firmados por ambas partes, órdenes de compra emitidas por el Portal, facturas electrónicas o manuales siempre que cuenten con el visto bueno por parte del mandante, o certificados del proveedor emitido por un servicio público o privado según corresponda.
- Los certificados acompañados no podrán tener una antigüedad superior a cinco años desde la publicación de la presente licitación. Los certificados o documentos que no posean fecha no serán considerados para la evaluación de este ítem. En cualquier caso, y a excepción de las órdenes de compra emanadas de Mercado Público, los documentos y/o certificados deberán contar con la firma del mandante a quien se le prestó el servicio.
- Además, se deberá indicar medios de contacto del cliente actualizados a la fecha de publicación de esta licitación. De



UMCE

el poder transformador de la educación

caso contrario, el ítem o experiencia indicado en el listado no será evaluado.

- Los trabajos respecto de los cuales no se acompañen los documentos o datos señalados en este apartado, no serán considerados para la evaluación.
- Se considerarán en la evaluación un máximo de diez trabajos presentados, en el entendido que cada empresa debe revisar y priorizar los servicios que cumplen con los requisitos previamente señalados. Si el oferente indica más de diez trabajos similares, se evaluarán sólo los diez primeros señalados en el anexo respectivo.
- La falta de entrega del Anexo N°7, con sus respectivos respaldos durante el periodo ordinario de presentación de la oferta, será sancionada con la inadmisibilidad de esta última

Representante legal

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



UMCE

el poder transformador de la educación

ANEXO N°8 OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

Se solicita rellenar las siguientes tablas para la evaluación del criterio “Oferta económica”:

ITEM I: El oferente deberá ingresar el valor por jornada completa o media jornada por cada servicio de traslado de pasajeros para la **Región Metropolitana**.

ITEM I	RECORRIDO POR ZONA O PROVINCIA	TIPO DE VEHÍCULO BUS (44 PERSONAS)		TIPO DE VEHÍCULO MINIBUS (16 a 30 PERSONAS)		TIPO DE VEHÍCULO VAN (6 A 15 PERSONAS)		TOTAL SUMA DE VALORES (EXENTO DE IVA)
		VALOR POR USO JORNADA COMPLETA (12 HORAS)	VALOR POR USO MEDIA JORNADA (6 HORAS)	VALOR POR USO JORNADA COMPLETA (12 HORAS)	VALOR POR USO MEDIA JORNADA (6 HORAS)	VALOR POR USO JORNADA COMPLETA (12 HORAS)	VALOR POR USO MEDIA JORNADA (6 HORAS)	
1.REGIÓN METROPOLITANA	1.1 ZONA CENTRO, NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	1.2 PROVINCIA CORDILLERA, TALAGANTE, MAIPO, CHACABUCO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	1.3 PROVINCIA DE MELIPILLA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL SUMA DE VALORES (EXENTO DE IVA)		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



UMCE

el poder transformador de la educación

ITEM II: El oferente deberá ingresar el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros **fuera de la Región de Metropolitana.**

ITEM II	RECORRIDO POR ZONA O PROVINCIA	TIPO DE VEHÍCULO BUS (44 PERSONAS)	TIPO DE VEHÍCULO MINIBUS (16 a 30 PERSONAS)	TIPO DE VEHÍCULO VAN (6 A 15 PERSONAS)	TOTAL SUMA DE VALORES EXENTOS DE IVA
2. FUERA DE LA REGION METROPOLITANA	PRECIO POR KILOMETRO (KM)	\$	\$	\$	\$

ITEM III: El Proveedor tendrá el derecho de aplicar un recargo adicional (X%), el cual no podrá exceder el **20% del valor total del servicio.**

RECARGA POR TRASLADOS SOLICITADOS FUERA DE PLAZO (%)	_____
--	-------

NOTA:

- En caso de que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.
- En caso de inconsistencia entre la información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente anexo.
- Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad monetaria, serán declaradas inadmisibles.
- En caso de que algún ítem no sea valorizado, o sea valorizado en valor \$0, se entenderá que dicho servicio no tendrá costo para la Universidad.
- La oferta debe contemplar el valor total, y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.
- El oferente deberá ingresar el valor total de su oferta (ida y regreso), de acuerdo con los ítems.
- La falta de entrega del Anexo N°8, durante el periodo ordinario de presentación de la oferta, será sancionada con la inadmisibilidad de esta última.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BUSES, MINIBUSES Y VAN

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

BUSES	Capacidad de asientos: 44 butacas. Cinturón de seguridad. Ventanas: panorámicas. Climatización: Aire acondicionado o climatizador. El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje	CUMPLE SI/NO	FICHA TÉCNICA SI/NO

MINIBUSES	Capacidad de asientos: Entre 16 a 30 butacas. Cinturón de seguridad. Ventanas: panorámicas. Climatización: Aire acondicionado o climatizador. El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje	CUMPLE SI/NO	FICHA TÉCNICA SI/NO

VAN	Capacidad de asientos: Entre 6 a 15 butacas. Cinturón de seguridad. Ventanas: panorámicas. Climatización: Aire acondicionado o climatizador. El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje	CUMPLE SI/NO	FICHA TÉCNICA SI/NO

Nota: Todos los vehículos deben contar con revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



UMCE

el poder transformador de la educación

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez se encuentre totalmente tramitada, en el Sistema de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

**Fabian
Job
Castro
Valle**

Firmado digitalmente por Fabian Job Castro Valle
Fecha:
2025.11.20
22:50:15 -03'00'

**FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL**

**María Ester
Sepúlveda
Veloso**

Firmado digitalmente por María Ester Sepúlveda Veloso
Fecha: 2025.11.20
19:20:53 -03'00'

**MARÍA ESTER SEPÚLVEDA VELOSO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Dante
Martinez
Benavides**

Firmado digitalmente por Dante Martinez Benavides
Fecha: 2025.11.19
10:28:34 -03'00'

ECP/yrf

DISTRIBUCIÓN:

- VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE FINANZAS Y TESORERÍA
- UNIDAD DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
- ARCHIVO



UMCE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

MEMORÁNDUM N°62/2025

A: VÍCTOR HIGUERAS SEGUEL
DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

DE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

REF.: SOLICITA AUTORIZACIÓN CDP EXTRAPRESUPUESTARIO

FECHA: SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2025

Estimada Víctor:

Junto con saludar, solicito factibilidad de otorgar CDP para la contratación por 36 meses del servicio de arriendo de Transporte "Bus, Minibus y Vant" para la Universidad, dado que el contrato de la Licitación de Transporte vence el 30 de abril de 2024.

El valor a utilizar por los 3 años es de \$60.000.000.- hasta que los recursos se agoten con la respectiva renovación, si procede.

La contratación de dichos servicios, se hace necesario debido a las constantes necesidades que surgen en el transcurso del año, requerido por los diferentes centros de costos debido a las diversas actividades de Extensión y Docencia principalmente que se programan para el año académico de la Universidad.

Se hace presente que la solicitud no fue contemplada en el POA (PAC) 2025, debido a la decisión de la nueva contratación recién en marzo de este año, por lo que se procederá a regularizar mediante el respectivo ajuste a fines del primer semestre del 2025.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

**Lorena
Parada
Fonseca**

**LORENA PARADA FONSECA
COORDINADORA**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Firmado digitalmente
por Lorena Parada
Fonseca
Fecha: 2025.04.29
12:39:23 -04'00'

LPF/



UMCE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

MEMORÁNDUM N°180/2025

A : DIRECTOR JURÍDICO
EDER CORNEJO PINO

DE : COORDINADORA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES

REF. : SOLICITA EMISIÓN RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", ID N°692258-4-LE25.

FECHA : SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Estimado Director:

Junto con saludar, solicito tenga a bien redactar Resolución Exenta que conforme al siguiente detalle:

- Memo N°62/2025 Unidad de Abastecimiento y Logística;
- CDP N°1165/2025 Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto;
- Resolución N°2025-00-1458 Declara desierta licitación pública ID 692258-1-LE25 "Convenio de suministro servicio de transporte buses, minibuses y van para salidas pedagógicas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación";
- Informe de la Comisión Evaluadora de la licitación ID 692258-1-LE25
- Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos;
- Propuesta de Resolución Exenta.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo VII, Artículo 89, párrafo primero del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala que "Previo al inicio de cualquier procedimiento de compra, para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 UTM, la Entidad estará obligada a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación, con excepción de la Compra Ágil", la suscrita señala expresamente que el Analista responsable de este requerimiento procedió a realizar dicha consulta, no encontrando el bien y/o servicio requerido en el presente Memorándum.

Saludos Cordiales,

LORENA
PAULINA
PARADA
FONSECA
FIRMADO DIGITALMENTE
por LORENA PAULINA
PARADA FONSECA
Fecha: 2025.11.18

**COORDINADORA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA**

cc.: Archivo LPF /ftg



UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Santiago, 30 de mayo de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 1165/25

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según resolución N° 133/24, se certifica que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuenta con el financiamiento por el período 2025, para dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	MEMO N°62. ARRIENDO DE TRANSPORTE. 2025-2027.
Requirente	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.
Centro de costo	1011100 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Ítem	A.2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS.
Cuenta	520504 ARRIENDO DE VEHICULOS.
Monto disponible	\$60.000.000.-

**ESTE GASTO SE INCORPORARÁ EN EL AJUSTE PRESUPUESTARIO 2025.*

Víctor
Eduardo
Higuera
Seguel

Firmado
digitalmente por
Víctor Eduardo
Higuera Seguel
Fecha: 2025.05.30
15:50:05 -04'00'

Víctor Higuera Seguel
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto

KP



UMCE

el poder transformador de la educación

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS” DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1749.

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2025-00-1528, que llamó a Licitación Pública ID N°692258-4-LE25 y en la Resolución Exenta de delegación N°100865 de 2013, ambas de este origen; y, lo indicado en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación mediante Resolución Exenta N° 2025-00-1528 de fecha 19 de noviembre de 2025, aprobó las Bases de Licitación para la contratación de los servicios de **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS”** (en adelante “las bases”), siendo publicada en el Sistema de Información con fecha 25 de noviembre de 2025 bajo el ID de Licitación N°692258-4-LE25.
2. Que, la Licitación Pública ID N°692258-4-LE25 consta de los siguientes criterios de evaluación, en una escala de 0 a 100 puntos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	PONDERACIÓN %
a) Oferta Técnica	50%
b) Oferta Económica	45%
c) Cumplimiento de Requisitos Formales	3%
d) Criterio de integridad	2%

Puntaje	Criterios	Descripción
Oferta técnica (50%)		
15	Tiempo de programación.	Escala de puntaje: - 15 puntos: Respuesta menor a 6 horas corridas. - 10 puntos: Respuesta superior a 6 y menor a 12 horas corridas. - 5 puntos: Respuesta superior a 12 y menor a 24 horas corridas. Respuesta superior a 24 horas corridas se declarará inadmisibile y no será evaluada
15	Antigüedad de Flota de vehículos (Buses-Minibuses-Van)	Escala de puntaje: - 15 puntos: Hasta 2 años de antigüedad de la flota de vehículos. - 10 puntos: Hasta 4 años de antigüedad de la flota de vehículos.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul: Av. José Pedro Alessandri 774 - Ñuñoa, Santiago

Campus Joaquín Cabezas: Dr. Luis Bisquert 2765, Ñuñoa

www.umce.cl



		<ul style="list-style-type: none"> - 5 puntos: Hasta 6 años de antigüedad de la flota de vehículos. - 0 puntos: Antigüedad de la flota de vehículos entre 7 años y hasta 10 años de antigüedad. <p>Si el oferente no entrega la información requerida de acuerdo con el Anexo N° 6 que permita evaluarlo o el promedio de la flota es superior a 10 años, será declarada inadmisibles.</p> <p>La propuesta que oferte menos de 5 buses, 5 minibuses, 5 van, se declarará inadmisibles y no será evaluada.</p> <p>*La cantidad mínima ofertada por tipo de vehículo es 5.</p> <p>Nota: El cálculo de la antigüedad de flota se calculará en base al promedio ponderado de los años de antigüedad de los vehículos, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Promedio ponderado} = \frac{\sum(\text{antigüedad} \times \text{cantidad de vehículos})}{\sum(\text{cantidad de vehículos})}$
20	Experiencia en trabajos similares	<p>Según la información entregada a través del Anexo N°7, y lo indicado en el numeral 3.2 de las bases administrativas:</p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo acreditado con su respectivo documento, con un máximo de 10 trabajos registrados.</p>
Oferta económica (45%)		
35	Valor total de la oferta por la Región Metropolitana	<p>La oferta económica se evaluará según la información correspondiente a la sumatoria de los valores detallados en el ITEM I del anexo N°8:</p> $\text{ITEM I Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 35$
10	Valor total de la oferta por Km fuera de la Región Metropolitana	<p>La oferta económica se evaluará según la información correspondiente a la sumatoria de los valores detallados en el ITEM II del anexo N°8:</p> $\text{ITEM II Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 10$
Cumplimiento de requisitos formales (3%)		
Requisitos formales	Cumple con todos los requisitos formales exigidos por las bases. Entrega todos los anexos administrativos respectivos dentro del plazo indicado.	3
	De ser entregados fuera de plazo (a través del foro de aclaración de ofertas) o de no adjuntarse.	0
Criterio de integridad (2%)		
Criterio de integridad	<p>El oferente cuenta con uno o más programas de integridad, que sean conocidos por su personal. Dichos programas deberán elaborarse según lo señalado en dictamen N° E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República.</p> <p>Para comprobar tal situación se deberán acompañar copias de los programas de integridad, suscritos por el empleador y una organización de trabajadores, o por representantes de éstos, en caso de no existir tales organizaciones</p>	2
	El oferente no cuenta con ningún programa de integridad, o no presenta medios de verificación que acredite que dichos programas de integridad sean conocidos por su personal.	0

3. Que, durante el proceso de recepción de ofertas y en el período habilitado para efectuar



UMCE

el poder transformador de la educación

preguntas a través del foro disponible en el sistema de información, no se formularon preguntas a responder.

4. Que, en el aludido proceso licitatorio, el Acta de Apertura Electrónica de esta Licitación Pública ID N°692258-4-LE25. se presentaron tres ofertas, correspondiente a los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA	76.508.066-5
2	TRANSPORTES EXPRESS	76.902.907-9
3	YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO	78.973.230-2

5. Que, previo a la evaluación de ofertas, se procedió a validar los antecedentes presentados por los proveedores, efectuando el debido examen de admisibilidad de cada una de las propuestas.
6. Que, de esta manera, la comisión evaluadora rechazó las ofertas de los proponentes que se indican a continuación, en función de lo dispuesto en las bases técnicas del proceso, las que disponen en el punto 9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESERCIÓN lo siguiente: *“La Universidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación. Además, la Universidad declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses.”*.
7. Que, asimismo, en el punto 3. CONTENIDO DE LA OFERTA de las bases administrativas, se establece que *“La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.”*.
8. Que, atendidos los puntos anteriormente expuestos, las ofertas de los siguientes proveedores fueron rechazadas y declaradas inadmisibles conforme al detalle que se indica:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	RAZÓN DE RECHAZO DE LA OFERTA
1.	TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA	76.508.066-5	<p>Según lo declarado en el Anexo N°6 “DECLARACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE FLOTA DE BUSES”, el proveedor informa una flota compuesta por vehículos de los años 2014 y 2017, es decir, inferiores al año 2018.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en las bases técnicas, punto 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS, el oferente deberá ofertar a la presente licitación sólo vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018 y tenga su revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. En el caso de no dar cumplimiento a estos requisitos, la oferta será declarada inadmisible.</p> <p>En este tenor, al presenta una propuesta con buses cuya antigüedad sobrepasa el límite establecido en las bases, la oferta del proveedor es declarada inadmisible.</p>
2.	TRANSPORTES EXPRESS	76.902.907-9	<p>El oferente no presentó el Anexo N°8 correspondiente a la Oferta Económica, documento esencial y de carácter obligatorio según lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>En consecuencia, al no haberse acompañado dicho antecedente dentro del período ordinario de presentación de ofertas, corresponde declarar la</p>



UMCE

el poder transformador de la educación

			inadmisibilidad de la propuesta.
--	--	--	----------------------------------

9. Según lo dispuesto precedentemente, se procedió a evaluar la oferta aceptada según los criterios de evaluación y fórmulas ya establecidas en las bases, estableciendo las observaciones pertinentes en el acta de evaluación que se acompaña en el presente acto administrativo, quedando el puntaje establecido de la siguiente manera:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	PUNTAJE FINAL
1	YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO	78.973.230-2	83,00

10. Conforme al análisis efectuado, la comisión evaluadora propone adjudicar la **Licitación Pública ID N°692258-4-LE25 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”** al oferente **YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO, R.U.T: 78.973.230-2**, por el monto total disponible de **\$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos) convenio a ejecutarse durante el plazo de 36 meses.**

11. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1165/25 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto, que da cuenta del presupuesto disponible para efectos de esta licitación, por lo que:

RESUELVO:

- ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID N°692258-4-LE25 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN” al oferente **YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO, R.U.T. N°78.973.230-2**, por el monto total disponible de **\$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos) convenio a ejecutarse durante el plazo de 36 meses.**
- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información en el ID N° 692258-4-LE25 correspondiente al proceso licitatorio respectivo.
- SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente en el plazo de 10 días corridos, contados desde la notificación de adjudicación de la presente resolución.
- IMPÚTASE** el gasto que irroga la presente resolución, ascendente a la suma de **\$60.000.000 (sesenta millones de pesos chilenos)** al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1165/25 de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Fabian
Job Castro
Valle

Firmado
digitalmente por
Fabian Job Castro
Valle
Fecha: 2026.01.05
22:54:35 -03'00'

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

María Ester
Sepúlveda Veloso

Firmado digitalmente por
María Ester Sepúlveda Veloso
Fecha: 2026.01.05 18:12:29
-03'00'

MARÍA ESTER SEPÚLVEDA VELOSO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dante
Martinez
Benavides

Firmado digitalmente
por Dante Martinez
Benavides
Fecha: 2026.01.05
17:00:56 -03'00'



UMCE

el poder transformador de la educación

ECP/yrf

DISTRIBUCIÓN:

- VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE FINANZAS Y TESORERÍA
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
- ARCHIVO



INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 692258-4-LE25

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”

A. ANTECEDENTES GENERALES

La presente Licitación Pública fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2025-00-1528, de fecha 19 de noviembre de 2025, la cual fue publicada en el portal Mercado Público bajo el ID N° 692258-4-LE25.

El proceso se ha desarrollado conforme a lo previsto en las respectivas bases de licitación, de acuerdo a los siguientes hitos:

N°	EVENTO	FECHA
1	Publicación del llamado a licitación en Mercado Público	25-11-2025
2	Inicio de preguntas	25-11-2025
3	Cierre de preguntas	01-12-2025
4	Publicación de respuestas	03-12-2025
5	Cierre de recepción de ofertas	05-12-2025
6	Apertura electrónica de ofertas	05-12-2025

B. COMISIÓN EVALUADORA

El presente informe es emitido por la Comisión Evaluadora establecida en el punto 6.1 de las Bases Administrativas, el cual señala lo siguiente:

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo durante el período señalado en el calendario de las presentes bases de licitación, y estará a cargo de una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes cargos de la Universidad:

1. Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística;
2. Jefe de la Unidad de Finanzas y Tesorería;
3. Abogado de la Unidad de Abastecimiento y Logística.

Que, sin perjuicio de lo anterior, según correo de fecha jueves 11 de diciembre de 2025, proveniente de Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística, se indica que la comisión evaluadora pasa a conformarse de la siguiente manera:

1. Paula Ávila Oliver, Directora de Infraestructura y Servicios, en reemplazo de Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento.
2. Claudia Díaz Molina, Vicerrectora de Gestión Institucional, en reemplazo de Jefe de la Unidad de Finanzas y Tesorería.
3. Maximiliano Fuenzalida Bravo, Coordinador de la Administración de Campus y Mantención, en reemplazo de Abogado de la Unidad de Abastecimiento y Logística.

Dichos reemplazos se realizaron por razones administrativas, conforme a lo dispuesto en las bases del presente proceso licitatorio en el punto 6.1.

Según lo dispuesto en el punto 6.2 de las bases administrativas, la Comisión revisó los antecedentes de cada una de las propuestas, los que, para ese efecto, pudieron ser consultados en virtud de antecedentes preparados por el Departamento de Administración y Finanzas, incluyendo todos los antecedentes ingresados en el portal Mercado Público.

C. DEBER DE ABSTENCIÓN

Los integrantes de esta comisión evaluadora de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Compras, declaran no poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad



en el proceso de evaluación, en los términos señalados en el artículo 64 N°6 de la ley N°18.575.

D. PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN

En la licitación en comento presentaron ofertas los siguientes proponentes, ordenados alfabéticamente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA	76.508.066-5
2	TRANSPORTES EXPRESS	76.902.907-9
3	YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO	78.973.230-2

Previo a la evaluación de las ofertas y la respectiva asignación de puntajes, se llevó a cabo la revisión de los antecedentes presentados por cada uno de los oferentes, oportunidad y exigencias establecidas en las bases administrativas y técnicas.

OBSERVACIONES

- La comisión evaluadora rechazó las ofertas de los proponentes que se indican a continuación, en función de lo dispuesto en las bases técnicas del proceso, las que disponen en el punto 9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESERCIÓN lo siguiente: "La Universidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación. Además, la Universidad declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses."
- Además, en el punto 3. CONTENIDO DE LA OFERTA de las bases administrativas, se establece que "La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas."

Conforme a lo dispuesto precedentemente, las ofertas de los proveedores ya singularizados fueron rechazadas y declaradas inadmisibles durante el acto de apertura por los motivos que a continuación se exponen:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	RAZÓN DE RECHAZO DE LA OFERTA
1.	TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA	76.508.066-5	<p>Según lo declarado en el Anexo N°6 "DECLARACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE FLOTA DE BUSES", el proveedor informa una flota compuesta por vehículos de los años 2014 y 2017, es decir, inferiores al año 2018.</p> <p>De acuerdo con lo dispuesto en las bases técnicas, punto 1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS, el oferente deberá ofertar a la presente licitación sólo vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018 y tenga su revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. En el caso de no dar cumplimiento a estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibile.</p> <p>En este tenor, al presenta una propuesta con buses cuya antigüedad sobrepasa el límite establecido en las bases, la oferta del proveedor es declarada inadmisibile.</p>
2.	TRANSPORTES EXPRESS	76.902.907-9	<p>El oferente no presentó el Anexo N°8 correspondiente a la Oferta Económica, documento esencial y de carácter obligatorio según lo establecido en las bases de licitación.</p> <p>En consecuencia, al no haberse acompañado dicho antecedente dentro del período ordinario de presentación de ofertas, corresponde declarar la inadmisibilidat de la propuesta.</p>



- Aclaración de ofertas

Durante la etapa de pre evaluación, se realizaron las siguientes consultas a los proveedores a través del Foro Inverso, según se detalla a continuación:

PREGUNTA	FECHA	FECHA PREGUNTA	PROVEEDOR	FECHA RESPUESTA
1	2025-12-17	Estimado proveedor, solicito corroborar a quién corresponden las firmas de los dos archivos correspondientes a pactos de integridad. Favor, indicar cargos y si estos corresponden a algún representante de los trabajadores.	YANGUAS TRANSPORTE TURISTICO	Buenas tardes Pactos de Integridad son firmados por el personal en este caso nuestros conductores y o administrativos, colaboradores de nuestra empresa lo que certifica que están en conocimiento de esta información
2	2025-12-15	Estimado proveedor: se solicita subir por esta vía Anexo N°2 correspondiente a la Declaración Jurada.	TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA	Adjunto el Anexo N°2 - Declaración Jurada También adjuntamos los documentos de los buses faltantes

Respecto de la pregunta N°1, si bien el proveedor YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO dio respuesta a la consulta formulada, no adjuntó documentación que acredite formalmente que los trabajadores de la empresa se encuentran en conocimiento del o los Pactos de Integridad, conforme a lo requerido en las bases. No obstante, la no presentación de dichos documentos no constituye causal de inadmisibilidad, correspondiendo únicamente no otorgar puntaje en el criterio respectivo.

En relación con la pregunta N°2, si bien el proveedor TRANSPORTES BUSES ORTUZAR LIMITADA respondió y adjuntó correctamente el Anexo N°2, Declaración Jurada, el criterio de Requisitos Formales no da lugar a la inadmisibilidad de la oferta, no obstante, corresponde la aplicación de la rebaja de puntaje, conforme a lo establecido en las bases.

E. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En el presente apartado se da cuenta de la revisión de la totalidad de los antecedentes presentados y de la aplicación, respecto de cada una de las ofertas admitidas, de los criterios y factores de evaluación contemplados en los puntos 6.2 y 6.3, de las bases administrativas, así como de los mecanismos de asignación de puntajes referidos.

En el siguiente cuadro, se resume la evaluación de la oferta admisible para los componentes “oferta técnica”, “oferta económica”, y, “oferta administrativa”:

OFERENTES / CRITERIOS		YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO
CRITERIO DE INTEGRIDAD 2%		No acredita conocimiento por parte de trabajadores. (0,00 puntos)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 3%		Acompaña todos los antecedentes. (3,00 puntos)
OFERTA TÉCNICA 50%	Tiempo de Programación 15%	24 horas. (5,00 puntos)
	Antigüedad de Flota 15%	4 años (10,00 puntos)
	Experiencia en trabajos similares 20%	Indica 10 registros verificables (20 puntos)
OFERTA ECONÓMICA 45%		\$ 4.530.000 (45,00 puntos)



UMCE

el poder transformador de la educación

OBSERVACIONES:

Los puntajes asignados en los criterios técnicos se fundamentan en lo siguiente:

- La oferta presentada por el proveedor **YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO, R.U.T.: 78.973.230-2** obtiene 0 (cero) puntos de un total de 2 (dos) en el ítem Criterio de Integridad, dado que, si bien presenta dos programas de integridad, no presenta un respaldo que acredite que dicho documento se encuentra en conocimiento por todos los trabajadores de la empresa. Sin embargo, este criterio se considera evaluable y no considera inadmisibilidad según las bases del presente proceso licitatorio.
- Por otra parte, en el criterio Tiempo de Programación, correspondiente a la Oferta Técnica, obtiene 5 (cinco) puntos de un total de 15 (quince), dado que ofrece un tiempo de programación de 24 horas continuas, mientras que el puntaje máximo establecido en las bases se correspondía con un plazo inferior a 6 horas continuas.
- Asimismo, el proveedor, obtiene 10 (diez) puntos de un total de 15 (quince), dado que el promedio de antigüedad de su flota corresponde a 4 años, mientras que el puntaje máximo establecido en las bases se otorgaba a un promedio de 2 años de antigüedad.

En el siguiente cuadro, se detalla el puntaje obtenido por la única empresa evaluada en cada criterio, una vez asignados los puntajes y aplicados los correspondientes factores de ponderación:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	REQUISITOS FORMALES	CRITERIO DE INTEGRIDAD	TOTAL
1	YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO	78.973.230-2	45,00	35,00	3,00	0,00	83,00

F. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia, y teniendo presente lo expresado en este informe, esta comisión evaluadora propone la adjudicación de la Licitación Pública ID N° 692258-4-LE25 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN" al oferente **YANGUAS TRANSPORTE TURÍSTICO, R.U.T: 78.973.230-2**, por el monto total de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), convenio a ejecutarse durante el plazo de 36 meses.

Paula Ávila Oliver
Directora de Infraestructura y Servicios

Claudia Díaz Molina
Vicerrectora de Gestión Institucional

Maximiliano Fuenzalida Bravo
Coordinador de la Unidad de Mantenimiento de Campus y Operaciones



UMCE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

MEMORÁNDUM N°62/2025

A: VÍCTOR HIGUERAS SEGUEL
DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

DE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

REF.: SOLICITA AUTORIZACIÓN CDP EXTRAPRESUPUESTARIO

FECHA: SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2025

Estimada Víctor:

Junto con saludar, solicito factibilidad de otorgar CDP para la contratación por 36 meses del servicio de arriendo de Transporte “Bus, Minibus y Vant” para la Universidad, dado que el contrato de la Licitación de Transporte vence el 30 de abril de 2024.

El valor a utilizar por los 3 años es de \$60.000.000.- hasta que los recursos se agoten con la respectiva renovación, si procede.

La contratación de dichos servicios, se hace necesario debido a las constantes necesidades que surgen en el transcurso del año, requerido por los diferentes centros de costos debido a las diversas actividades de Extensión y Docencia principalmente que se programan para el año académico de la Universidad.

Se hace presente que la solicitud no fue contemplada en el POA (PAC) 2025, debido a la decisión de la nueva contratación recién en marzo de este año, por lo que se procederá a regularizar mediante el respectivo ajuste a fines del primer semestre del 2025.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

**Lorena
Parada
Fonseca**

**LORENA PARADA FONSECA
COORDINADORA**

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

Firmado digitalmente
por Lorena Parada
Fonseca
Fecha: 2025.04.29
12:39:23 -04'00'

LPF/



UMCE

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA**

MEMORÁNDUM N°199/2025

A: DIRECTOR JURÍDICO
EDER CORNEJO PINO

DE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

REF.: SOLICITA RESOLUCIÓN EXENTA - ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°692258-4-LE25 "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN".

FECHA: SANTIAGO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025

Estimado Director:

Junto con saludar, solicito a usted tenga a bien redactar Resolución Exenta para efectuar la adjudicación del proceso de Licitación Pública ID N°692258-4-LE25 conforme a lo dispuesto en acta de comisión evaluadora y cuyos antecedentes se adjuntan en el presente memorándum.

ANTECEDENTES ADJUNTOS:

- Resolución Exenta N°2025-00-1528 (Aprueba Llamado a Licitación).
- Propuesta de Resolución Exenta.
- Acta de Comisión Evaluadora.
- Declaraciones Juradas de la Comisión Evaluadora.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1165/25 DGEP.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Firmado digitalmente por
LORENA PAULINA PARADA FONSECA
LORENA PAULINA PARADA FONSECA
Fecha: 2025.12.27 12:10:16 -03'00'
LORENA PARADA FONSECA
COORDINADORA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

LPF/yrf/ftg.

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID N° 692258-4-
LE25**

Yo, **Paula Ávila Oliver** cédula nacional de identidad N° **11.767.962-4** funcionario de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** en el cargo de **Vicerrectora de Gestión Institucional**, domiciliado/a en **AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N°774, COMUNA DE ÑUÑO A**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N° 692258-4-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.



6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

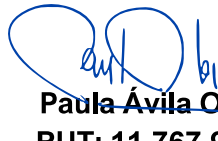
Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ÑUÑO A, 17 DE DICIEMBRE DE 2025



Paula Ávila Oliver

RUT: 11.767.962-4

Directora de Infraestructura y Servicios

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID N° 692258-4-
LE25**

Yo, **Claudia Díaz Molina** cédula nacional de identidad N° **16.942.218-4** funcionario de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** en el cargo de **Vicerrectora de Gestión Institucional**, domiciliado/a en **AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N°774, COMUNA DE ÑUÑO A**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N° 692258-4-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de



los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.



- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ÑUÑO A, 17 DE DICIEMBRE DE 2025



Claudia Díaz Molina
RUT: 16.942.218-4

**Vicerrectora de Gestión Institucional
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID N° 692258-4-
LE25**

Yo, **Maximiliano Fuenzalida Bravo** cédula nacional de identidad N° **15.564.290-4** funcionario de la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** en el cargo de **Coordinador de Mantenciones y Operaciones del Campus Macul**, domiciliado/a en **AVENIDA JOSÉ PEDRO ALESSANDRI N°774, COMUNA DE ÑUÑO A**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID N° 692258-4-LE25** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga



hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:



- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

ÑUÑO A, 23 DE DICIEMBRE DE 2025



Maximiliano Fuenzalida Bravo

RUT: 15.564.290-4

**Coordinador de la Unidad de Mantención de Campus y Operaciones
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**





UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Santiago, 30 de mayo de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 1165/25

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según resolución N° 133/24, se certifica que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuenta con el financiamiento por el período 2025, para dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	MEMO N°62. ARRIENDO DE TRANSPORTE. 2025-2027.
Requirente	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.
Centro de costo	1011100 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Ítem	A.2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS.
Cuenta	520504 ARRIENDO DE VEHICULOS.
Monto disponible	\$60.000.000.-

**ESTE GASTO SE INCORPORARÁ EN EL AJUSTE PRESUPUESTARIO 2025.*

Víctor
Eduardo
Higuera
Seguel

Firmado
digitalmente por
Víctor Eduardo
Higuera Seguel
Fecha: 2025.05.30
15:50:05 -04'00'

Víctor Higuera Seguel
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto

KP



UMCE
el poder transformador de la educación

ANEXO N°8
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N° 6922258-4-LE25.

Se solicita rellenar las siguientes tablas para la evaluación del criterio "Oferta económica":

ITEM I: El oferente deberá ingresar el valor por jornada completa o media jornada por cada servicio de traslado de pasajeros para la Región Metropolitana.

ITEM I	RECORRIDO POR ZONA O PROVINCIA	TIPO DE VEHÍCULO BUS (44 PERSONAS)		TIPO DE VEHÍCULO MINIBUS (16 a 30 PERSONAS)		TIPO DE VEHÍCULO VAN (6 A 15 PERSONAS)		TOTAL SUMA DE VALORES (EXENTO DE IVA)
		VALOR POR USO JORNADA COMPLETA (12 HORAS)	VALOR POR USO MEDIA JORNADA (6 HORAS)	VALOR POR USO JORNADA COMPLETA (12 HORAS)	VALOR POR USO MEDIA JORNADA (6 HORAS)	VALOR POR USO JORNADA COMPLETA (12 HORAS)	VALOR POR USO MEDIA JORNADA (6 HORAS)	
1. REGIÓN METROPOLITANA	1.1. ZONA CENTRO, NORTE, SUR, ORIENTE Y PONIENTE	\$300.000.-	\$180.000.-	\$260.000.-	\$150.000.-	\$260.000.-	\$110.000.-	\$1.260.000.-
	1.2. PROVINCIA CORDILLERA, TALAGANTE, MAIPO, CHACABUCO	\$300.000.-	\$230.000.-	\$280.000.-	\$195.000.-	\$270.000.-	\$140.000.-	\$1.415.000.-
	1.3. PROVINCIA DE MELIPILLA	\$390.000.-	\$300.000.-	\$350.000.-	\$270.000.-	\$300.000.-	\$240.000.-	\$1.850.000.-
TOTAL SUMA DE VALORES (EXENTO DE IVA)		\$990.000.-	\$710.000.-	\$890.000.-	\$615.000.-	\$830.000.-	\$490.000.-	\$4.525.000.-

ITEM II: El oferente deberá ingresar el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros fuera de la Región de Metropolitana.

ITEM II	RECORRIDO POR ZONA O PROVINCIA	TIPO DE VEHÍCULO BUS (44 PERSONAS)	TIPO DE VEHÍCULO MINIBUS (16 a 30 PERSONAS)	TIPO DE VEHÍCULO VAN (6 A 15 PERSONAS)	TOTAL SUMA DE VALORES EXENTOS DE IVA
2. FUERA DE LA REGION METROPOLITANA	PRECIO POR KILOMETRO (KM)	\$1.900.-	\$1.700.-	\$1.400.-	\$5.000.-

TRANSPORTES PANCIJAS S.A.



UMCE
el poder transformador de la educación

ITEM III: El Proveedor tendrá el derecho de aplicar un recargo adicional (X%), el cual no podrá exceder el **20% del valor total del servicio**.

RECARGA POR TRASLADOS SOLICITADOS FUERA DE PLAZO (%)	
	0

NOTA:

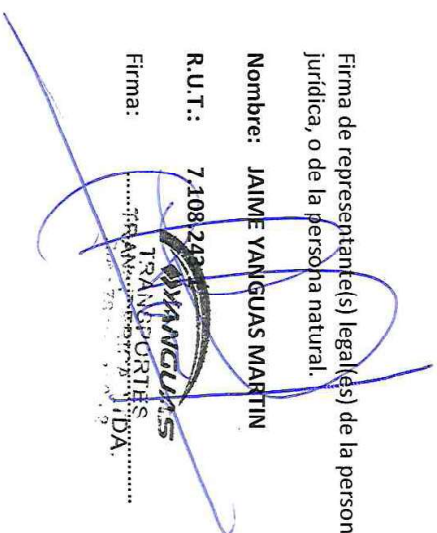
- En caso de que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.
- En caso de inconsistencia entre la Información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente anexo.
- Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad monetaria, serán declaradas inadmisibles.
- En caso de que algún ítem no sea valorizado, o sea valorizado en valor \$0, se entenderá que dicho servicio no tendrá costo para la Universidad.
- La oferta debe contemplar el valor total, y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.
- El oferente deberá ingresar el valor total de su oferta (ida y regreso), de acuerdo con los ítems.
- La falta de entrega del Anexo N°8, durante el periodo ordinario de presentación de la oferta, será sancionada con la inadmisibilidad de esta última.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre: **JAINME YANGUAS MARTIN**

R.U.T.: **7.108.242**

Firma:


JAINME YANGUAS MARTIN
TRANSPORTES
S.A. S.R.L.
RUT: 7.108.242



UMCE

el poder transformador de la educación

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2025-00-1528.

SANTIAGO, 19 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N°19.886, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta de delegación N°100865, de 2013, de este origen; y, en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Memorándum N°62/2025 de fecha 22 de abril de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad), se solicitó gestionar la disponibilidad presupuestaria para la contratación por 36 meses del servicio de arriendo de Transporte "*Buses, Minibus y Van*" para la Universidad.
2. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1165/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto de la UMCE, la Universidad cuenta con el financiamiento para dar cumplimiento a la adquisición del servicio objeto de esta licitación.
3. Que, los servicios requeridos no se encuentran ofrecidos en el catálogo de bienes y servicios de la tienda Convenios Marco del Sistema de Información del portal de Mercado Público, pudiendo obtener mejores condiciones fuera del catálogo electrónico, según da cuenta el Memorándum N°180/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística, razón por la que corresponde llamar a licitación pública, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 29 y 89 del Reglamento de la Ley de Compras.
4. Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, atendida la naturaleza de la contratación, no resulta procedente efectuar la búsqueda y adquisición de los pretendidos servicios en la plataforma de economía circular del sistema de información.
5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°19.886 y su Reglamento, se elaboraron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.



UMCE

el poder transformador de la educación

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios denominados **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, ID N°692258-4-LE25.
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, para la contratación de los servicios denominados **“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”**, ID N°692258-4-LE25, de acuerdo con el siguiente texto:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°692258-4-LE25

“CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN”



BASES ADMINISTRATIVAS

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objeto de la licitación.

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación -en adelante "UMCE" o "Universidad"- llama a presentar ofertas para la contratación de los servicios de "**CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS**".

El objeto de la presente contratación de servicios es contar con un convenio de suministro de servicio de **transporte buses, minibuses y van**, que pueda cumplir con los traslados de los estudiantes conforme a las distintas actividades pedagógicas que se desarrollen en la Universidad, ya sea para los estudiantes de la UMCE o para estudiantes de establecimientos educacionales invitados por la misma.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

- a) **Ley de compras:** la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) **Reglamento:** el Reglamento de la ley N°19.886, contenido en el decreto supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- c) **Bases Administrativas:** Conjunto de normas que regulan la presente licitación, en lo relativo a las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación y cláusulas del contrato definitivo, a los cuales deben ceñirse los oferentes interesados.
- d) **Bases Técnicas:** El pliego de características que contiene las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.
- e) **Días corridos:** son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- f) **Días hábiles:** son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- g) **Fuerza mayor o caso fortuito:** el imprevisto a que no es posible resistir.
- h) **Proveedor:** persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que pueda proporcionar a la UMCE los servicios que se requieren en esta licitación.
- i) **Oferente:** proveedor que participa en el presente proceso presentando una oferta.
- j) **Adjudicatario:** oferente al cual le ha sido aceptada su oferta en el presente proceso, para la suscripción del contrato definitivo.
- k) **Contratista:** proveedor que suministra a la UMCE los servicios a que se refiere esta licitación, en virtud de la ley de compras, el reglamento de compras y el presente pliego de condiciones.
- l) **Portal:** el sistema.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, para efectos de aplicar las disposiciones contenidas en las presentes bases y en los documentos de contratación, se entenderá que toda referencia a una ley, reglamento, acto administrativo o cualquier otro acto jurídico concreto se extenderá a aquellos que eventualmente los reemplacen en la forma prevista en el ordenamiento jurídico.

2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

Etapas	Una. Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público.
---------------	---



Monto disponible	<p>El monto disponible para la contratación del servicio “Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE”, ID N°692258-4-LE25 es de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos) exento de IVA.</p> <p>Al tratarse de un monto máximo, cualquier oferta económica que supere el monto indicado en las bases será declarada inadmisibile y rechazada en el acto de apertura.</p>
Participantes	<p>Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras) y su reglamento, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, ni se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre delitos económicos.</p> <p>En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.</p>
Cómputo de plazos	<p>Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.</p> <p>Se debe considerar que los plazos son de días administrativos completos.</p> <p>En caso de que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.</p>
Idioma	Español.
Comunicación con la universidad	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
Soporte de documentos	<p>Soporte digital.</p> <p>Excepcionalmente, se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas bases o por la Ley N°19.886 y su reglamento D.S. N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda.</p>
Visibilidad de las ofertas técnicas.	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

2.1 Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Universidad.

2.2 Documentos que rigen esta licitación

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N°661 de 2024, del



Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- Bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación;
- Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Universidad;
- Respuestas a las preguntas de los proveedores;
- Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Universidad.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal Mercado Público.

2.3 Modificaciones a las bases

La UMCE podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.4 Cronograma de actividades

Hay que considerar que el cómputo de plazos es en días corridos y de días completos, por consiguiente, los plazos empiezan a contabilizarse desde el día siguiente hábil de la publicación de licitación, en complemento a lo señalado en el punto 2. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN.

Consultas	Hasta el día 4 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Respuestas	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 17:00 hrs.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas	El día 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 17:01 hrs.
Fecha de adjudicación	Hasta el día 15 contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 25 contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Entrega de garantía de fiel cumplimiento del contrato	Hasta el día 2 , contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Público. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida José Pedro Alessandri N° 540 comuna de Ñuñoa, en horario de 09:30 a 13:00 horas La garantía en formato digital podrá ser entregada además mediante correo electrónico a garantias@umce.cl . Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.
Fecha de firma del contrato	Hasta el día 10 , contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Público.



3. CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en el presente pliego de condiciones. Si se exige la presentación de garantía de seriedad de la oferta, los oferentes deberán presentar una garantía distinta por cada oferta que presenten, y en el caso que presenten una menor cantidad de garantías, se considerarán acompañadas a las ofertas de menor valor, y el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato Word en el Portal. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales. Asimismo, los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos que no sean los anexos puestos a disposición, siempre que contengan a lo menos la misma información solicitada.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Cuando haya indisponibilidad técnica del portal, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

3.1 Antecedentes administrativos

N°	Descripción	Según formato
1.	Identificación del oferente	Anexo N°1-A (persona jurídica) Anexo N°1-B (persona natural)
2.	Declaración jurada simple	Anexo N°2-A (persona jurídica) Anexo N°2-B (persona natural)
3.	Declaración jurada para contratar	Anexo N°3
4.	Pacto de integridad	Anexo N°4
5.	Formulario 30 (Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales)	Descargable desde la Dirección del trabajo

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de convenio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentran disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

3.2 Antecedentes Oferta técnica

N°	Descripción	Según formato
1.	Tiempo de Programación En el Anexo N°5 los oferentes deberán presentar los tiempos de programación mínimos ante los requerimientos de la Universidad con respecto a los servicios de traslados. Las ofertas que no presenten el Anexo N°5 se considerarán como inadmisibles.	Anexo N°5 Plazo de Programación



2.	<p>Antigüedad de Flota de Vehículos de Buses-Minibuses-Van El Anexo N°6 los oferentes deberán indicar el año de al menos 5 buses, 5 minibuses y 5 van, lo que en conjunto conforman los 15 vehículos mínimos solicitados en este servicio.</p> <p>Las ofertas que no presenten el Anexo N°6 se considerarán como inadmisibles.</p>	Anexo N°6 Flota de Buses
3.	<p>Experiencia en Trabajos Similares El oferente deberá acreditar experiencia en trabajos similares, considerados como servicio de transporte de pasajeros, donde su monto sea igual o superior a \$6.900.000 (seis millones novecientos mil pesos chilenos).-</p> <p>Por cada experiencia indicada, el oferente deberá presentar los documentos que acrediten veracidad del trabajo, tales como: copias de contratos firmados por ambas partes u órdenes de compra emitidas por el Portal de Mercado Público.</p> <p>Los certificados acompañados no podrán tener una antigüedad superior a cinco años desde la publicación de la presente licitación. Los certificados o documentos que no posean fecha no serán considerados para la evaluación. En cualquier caso, y a excepción de las órdenes de compra emanadas de Mercado Público, los documentos y/o certificados deberán contar con la firma del mandante a quien se le prestó el servicio.</p> <p>Además, deberá indicar medios de contacto actualizados a la fecha de publicación de los clientes correspondientes. En caso contrario, el ítem o experiencia indicado en el listado no será evaluado y se otorgará el puntaje mínimo de este criterio.</p> <p>Los trabajos indicados que no cuenten con documentación de respaldo no serán considerados para la evaluación y se otorgará el puntaje mínimo de este criterio.</p>	Anexo N° 7 Experiencia en trabajos similares.

3.3 Oferta económica

El valor ofertado deberá indicarse en el Anexo N°8 "Oferta Económica" y la ponderación corresponderá a un 45% del puntaje total. Se considerará para su evaluación la sumatoria todos de los valores exentos de IVA en cada ITEM.

En el Anexo N°8, el oferente deberá indicar el **Valor por Jornada Completa** y **Valor por Media Jornada, abarcando toda la Región Metropolitana**. Además, deberá indicar el **Valor por Kilómetro fuera de la Región de Metropolitana**, los que deben ser expresados con todos los servicios conexos (seguros, viáticos, peajes, tag, etc).

Todos los gastos adicionales que se generen o produzcan por causa o con ocasión del contrato, tales como, gastos notariales de celebración del contrato, y/o cualquier otro que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, será de su exclusivo cargo y no tendrá derecho a reembolso alguno por ellos. La Universidad no cancelará dichos conceptos por otra modalidad (por ejemplo, fletes por pagar) ni tampoco el oferente podrá incluirlo de manera distinta a la ya indicada.

La Oferta Económica debe ser expresada en **pesos chilenos**.

Aquellos oferentes cuyas propuestas no incluyan la valorización de alguno de los ítems especificados o agreguen ítem o partidas adicionales, no serán objeto de evaluación, quedando fuera del proceso de licitación, y las ofertas respectivas serán declaradas inadmisibles.

Aquellas ofertas que superen el monto máximo establecido en las presentes bases, será declarada inadmisibles y serán rechazadas en el acto de apertura.

3.4 Plazo de vigencia de las ofertas

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.



Las ofertas serán irrevocables durante su período de vigencia.

Serán inadmisibles las ofertas que presenten una validez menor al plazo indicado.

4. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal.

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los certificados requeridos para la presentación de las ofertas.

5. ERRORES U OMISIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

La UMCE podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas, que los oferentes salven **errores u omisiones formales**, dentro de un plazo de 24 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones **no les confieran a estos una situación de privilegio** respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.

6. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La UMCE evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

6.1 Comisión evaluadora

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo durante el período señalado en el calendario de las presentes bases de licitación, y estará a cargo de una Comisión de Evaluación compuesta por las siguientes autoridades y/o funcionarios de la Universidad:

1. Coordinadora de la Unidad de Abastecimiento y Logística;
2. Jefe de la Unidad de Finanzas y Tesorería;
3. Abogado de la Unidad de Abastecimiento y Logística.

En caso de que alguno de los integrantes de la comisión evaluadora no pueda integrar dicha comisión, será reemplazado por su subrogante legal, o por quien designe en su representación.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados en la Ley N°19.886 y su Reglamento.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Tampoco podrán tener conflicto de interés respecto de los oferentes, en los términos señalados por la ley, tales como como el parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, amistad o enemistad manifiesta, entre otras; y, deberán guardar estricta confidencialidad sobre el proceso respectivo.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.



6.2 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los mencionados componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, se utilizarán dos decimales.

En la tabla siguiente se detallan los puntajes máximos respecto de cada componente:

N°	Componentes	Puntajes máximos
1	Oferta técnica	50
2	Oferta económica	45
3	Cumplimiento de requisitos formales	3
4	Criterio de integridad	2

6.3 Criterios de evaluación

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de evaluación y mecanismos de asignación de puntajes que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Categoría	Ponderación	Descripción	Criterio de evaluación
Oferta técnica (50%)				
1	Tiempo de Programación	15	Escala de puntaje: <ul style="list-style-type: none">- 15 puntos: Respuesta menor a 6 horas corridas.- 10 puntos: Respuesta superior a 6 y menor a 12 horas corridas.- 5 puntos: Respuesta superior a 12 y menor a 24 horas corridas. Respuesta superior a 24 horas corridas se declarará inadmisibles y no será evaluada	Anexo N°5 Tiempo de Programación
2	Antigüedad de Flota de vehículos (Buses- Minibuses- Van)	15	Escala de puntaje: <ul style="list-style-type: none">- 15 puntos: Hasta 2 años de antigüedad de la flota de vehículos.- 10 puntos: Hasta 4 años de antigüedad de la flota de vehículos.- 5 puntos: Hasta 6 años de antigüedad de la flota de vehículos.- 0 puntos: Antigüedad de la flota de vehículos entre 7 años y hasta 10 años de antigüedad. Si el oferente no entrega la información requerida de acuerdo con el Anexo N° 6 que permita evaluarlo o el promedio de la flota es superior a 10 años, será declarada inadmisibles . La propuesta que oferte menos de 5 buses, 5 minibuses, 5 van, se declarará inadmisibles y no será evaluada . *La cantidad mínima ofertada por tipo de vehículo es 5. Nota: El cálculo de la antigüedad de flota se calculará en	Anexo N°6 Antigüedad de Flota de Vehículos



			base al promedio ponderado de los años de antigüedad de los vehículos, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Promedio ponderado} = \frac{\sum(\text{antigüedad} \times \text{cantidad de vehículos})}{\sum(\text{cantidad de vehículos})}$	
3	Experiencia en trabajos similares.	20	Según la información entregada a través del Anexo N°7, y lo indicado en el numeral 3.2 de las bases administrativas: Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo acreditado con su respectivo documento, con un máximo de 10 trabajos registrados.	Anexo N°7 Experiencia en Trabajos Similares
Oferta económica (45%)				
1.	Valor total de la oferta por la Región Metropolitana	35	La oferta económica se evaluará según la información correspondiente a la sumatoria de los valores detallados en el ITEM I del anexo N°8: $\text{ITEM I Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 35$	Anexo N°8 Oferta Económica
2	Valor total de la oferta por Km fuera de la Región Metropolitana	10	La oferta económica se evaluará según la información correspondiente a la sumatoria de los valores detallados en el ITEM II del anexo N°8: $\text{ITEM II Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \right) \times 10$	Anexo N°8 Oferta Económica
Cumplimiento de requisitos formales (3%)				
3.	Requisitos formales	3	3 puntos: Cumple con todos los requisitos formales exigidos por las bases. Entrega todos los anexos administrativos indicados en el punto 3.1 "Antecedentes administrativos" sin ser requeridos a través del foro de aclaración de ofertas. 0 puntos: De no adjuntarse, o ser entregados fuera de plazo a través del foro de aclaración de ofertas.	
Criterio de integridad (2%)				
4.	Criterio de integridad	2	2 puntos: el oferente cuenta con uno o más programas de integridad, que sean conocidos por su personal. Dichos programas deberán elaborarse según lo señalado en dictamen N°E370752, de 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República. Para comprobar tal situación se deberán acompañar copias de los programas de integridad, suscritos por el empleador y una organización de trabajadores, o por representantes de éstos, en caso de no existir tales organizaciones. 0 puntos: el oferente no cuenta con ningún programa de integridad, o no presenta medios de verificación que acredite que dichos programas de integridad sean conocidos por su personal.	

7. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Primer decimal en el puntaje final
- Mayor puntaje de la oferta económica



- Mayor puntaje en la oferta técnica
- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La Universidad aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, verificándose por parte de esta entidad que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Universidad podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

9. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESERCIÓN

La Universidad declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, la Universidad declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si estas no resultan convenientes a sus intereses.

En todo caso, las declaraciones de la Universidad se efectuarán siempre mediante resolución fundada.

10. FACULTAD DE READJUDICAR

La Universidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- c) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar y/o ofertar con el Estado en los términos del artículo 4° de la ley N°19.886 y su Reglamento, o en virtud de la ley N°20.393 o del artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

11. DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para la firma del contrato, el adjudicatario que sea persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad, y el adjudicatario que sea persona jurídica deberá acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).

Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores de Mercado Público.



Asimismo, el proveedor adjudicado deberá efectuar la declaración jurada de acuerdo contenida en el Anexo N°3, en donde deberá señalar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En caso de que la persona natural o jurídica, adjudicada, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de prestaciones, en conformidad a los alcances señalados en el Anexo N°3.

Se exigirá que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

11.1 Condiciones básicas del contrato

El contrato por suscribirse contendrá las condiciones básicas que se indican en el siguiente cuadro:

Domicilio de las partes	Comuna de Santiago, Región Metropolitana.
Cesión de derechos	No se permite.
Vigencia del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el proveedor adjudicado podrá comenzar a prestar los servicios correspondientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigor, es decir, desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba.
Duración del contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, por un período de 36 meses o cuando se terminen los recursos aprobados por \$60.000.000 (sesenta millones de pesos). En el caso en que transcurridos los 36 meses aún quedasen recursos, este se podrá prorrogar por una vez por un plazo igual a la duración original del contrato, o hasta el total consumo de los recursos. Este contrato podrá renovarse por una única vez y en los mismos términos y condiciones adjudicados inicialmente.
Documentación integrante del contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las bases administrativas y técnicas, anexos; así como las aclaraciones y modificaciones a las bases; las preguntas y respuestas del período de consultas; la oferta técnica y económica.
Solución de controversias y legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

11.2 Subcontratación

Por las características del servicio a prestar, en ningún caso se podrá emplear la subcontratación durante la ejecución del contrato.

11.3 Obligaciones legales

El adjudicatario queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a la Seguridad Social.

El Mandante podrá solicitar al Adjudicatario, en cualquier momento que lo estime conveniente, el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores.



Lo anterior deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo. En el evento que el Adjudicatario no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, el Mandante podrá retener los pagos mensuales, de que es responsable el adjudicatario, o utilizar las retenciones y/o garantías del Contrato, en el mismo orden de prelación antes indicado y exclusivamente hasta el efectivo pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas. Asimismo, el Mandante podrá solicitar al adjudicatario, el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad para sus trabajadores, exigiendo la provisión de los elementos de protección personal y de seguridad según corresponda.

11.4 Obligaciones del adjudicatario

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Es responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia de la contratación le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Universidad, que sean imputables al proveedor.
- f) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- g) Mantener el correcto funcionamiento los vehículos que prestarán el servicio, como todo aquello lo relacionado a su uso.
- h) Cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
- i) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para tales efectos.
- j) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitaria que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- k) No emplear la subcontratación según lo estipulado en las bases.
- l) Las demás que le encomienden las presentes bases.

11.5 Precio y forma de pago

El pago se realizará por el servicio de transporte realizado, de acuerdo con el tipo de vehículo utilizado (bus, minibús y/o van). El precio por pagar consistirá en el valor por jornada completa o media jornada de cada servicio de traslado de pasajeros para **la Región Metropolitana** como también, si fuese el caso, el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros **fuera de la Región de Metropolitana**, según los valores de la oferta económica. El detalle del valor de cada servicio se indicará en la correspondiente factura en forma individualizada.

Además, como respaldo de cada viaje se deberá completar una bitácora de viaje que registrará al menos los siguientes datos: lugar de origen y final (con retorno), fecha, hora, kilometraje de inicio y final y nombre del conductor, la cual debe ser firmada por conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad y enviada por correo electrónico escaneada. De lo contrario, no se dará recepción conforme.

La factura deberá contener en su glosa la siguiente información: número de la orden de compra, número de reserva, ruta y fecha del servicio y deberá ser emitida de manera individual por cada servicio. Las facturas se pagarán en moneda nacional, en un plazo máximo de 30 días a partir de la recepción conforme.



Para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al personal del contratista, respecto de sus dependientes, la Universidad exigirá como requisito para cursar el pago que el proveedor acompañe la factura correspondiente, los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de las personas que prestaron el servicio, en el mes que se ejecute el servicio (F 30-1).
- Certificado de antecedentes obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F 30).

Para la visación correspondiente de la contraparte técnica de la Universidad, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo recepcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro deberán extenderse a nombre de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, R.U.T. N°60.910.047-8, dirección Avenida José Pedro Alessandri N°774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, los que deberán ser entregados electrónicamente al correo recepcion.facturas@umce.cl.

Los documentos de cobro que no sean acompañados con los antecedentes necesarios para su revisión y autorización, podrán ser rechazados en los términos establecidos por la normativa aplicable vigente.

12. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al ser una contratación cuya ejecución en tiempo y forma responde al cumplimiento de diversas obligaciones legales de la Universidad, y al no ser una contratación de simple y objetiva especificación cuya formalización requerirá de la suscripción de un contrato, el adjudicatario deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, con las siguientes características:

Beneficiario	Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación. R.U.T. N°60.910.047-8
Pagadera	A la vista.
Vigencia mínima	Todo el plazo de ejecución del contrato, contemplando el plazo de servicio ofertado, aumentado en 60 días corridos.
Expresada en	En pesos chilenos o unidades de fomento (UF)
Monto	Equivalente a un 5% del precio neto del contrato.
Glosa (exigible respecto de los instrumentos que admiten la incorporación de la glosa).	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del proceso ID 692258-4-LE25 Licitación Convenio de Suministro Servicio de Transporte Buses, Minibuses y Van para salidas pedagógicas de la UMCE ”.
Forma y oportunidad de su restitución.	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario a satisfacción de la Universidad.

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886.

En caso de aumento de plazo del contrato, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la UMCE con a lo menos 20 días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original.

En caso de que el contrato sea renovado, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases, se deberá entregar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las mismas condiciones señaladas en



este punto.

13. ENCARGADO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá nombrar en el contrato, un encargado para la ejecución de este, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Universidad por el representante legal de la empresa, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado el cambio.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD

La inspección técnica del contrato (también denominada administrador del contrato o contraparte técnica) por parte de la Universidad corresponderá a la Coordinadora de la Unidad de Adquisición y Logística de la UMCE, o el funcionario/a quién esta designe, quien realizará las siguientes labores:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en el presente pliego de condiciones.
- b) Comunicarse por cualquier vía con el encargado del adjudicatario, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del adjudicatario, a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en el presente pliego de condiciones y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante memorándum a la Dirección de Administración y Finanzas, en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto.
- g) Solicitar el término de las labores de cualquier trabajador del adjudicatario, por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio de la contraparte técnica de la Universidad, quedando siempre responsable el adjudicatario por los fraudes, vicios en la ejecución del contrato o abusos que haya podido cometer la persona separada.
- h) Las demás que le encomienden el presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, las labores relacionadas con la logística del servicio a prestar serán responsabilidad del funcionario requirente del viaje, cuyo rol se denomina coordinador del viaje. Por consiguiente, tendrá como responsabilidad:

- a) Comunicarse con la empresa con el objeto de coordinar la ejecución del servicio.
- b) Verificar la información contenida en la bitácora resultante de la prestación del servicio y firmar dicho documento cuando sea procedente.
- c) Coordinar con el establecimiento educacional que eventualmente requiera del servicio con ocasión de una actividad organizada por la Universidad.
- d) Informar a la Inspección Técnica del Contrato cualquier situación que pueda reflejar un incumplimiento del contrato por parte del proveedor adjudicado.
- e) Las demás que le encomienden las bases administrativas y técnicas del proceso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que de la Universidad conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar,



alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del Contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto, sus consultores, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración del Contrato.

El adjudicatario sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes bases.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar anticipadamente el Contrato, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que procedieren.

16. DERECHO A VETO

La Contraparte Técnica de la Universidad tendrá derecho a vetar al personal del adjudicatario con expresión de causa o bien cuando la intervención de dichas personas entorpezca o dificulte la ejecución del contrato.

La UMCE se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, cuando lo estime pertinente, información del personal relativa al nombre completo, al número de RUN y una autorización escrita de éstos para verificar sus antecedentes.

17. MULTAS

Cada vez que el adjudicatario incurra en los incumplimientos definidos en las presentes bases, la UMCE podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el adjudicatario ante la Contraparte Técnica de la Universidad.

17.1 Procedimiento de aplicación

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al adjudicatario, indicando en forma precisa los hechos que se imputan. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Av. José Pedro Alessandri 774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana o mediante correo electrónico a finanzas@umce.cl, abastecimiento.logistica@umce.cl.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la contraparte técnica informará esta situación a la Dirección de Administración y Finanzas solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante resolución fundada de la Sra. Rectora, la que será notificada al adjudicatario en forma dispuesta en el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Compras.

El adjudicatario podrá interponer recurso de reposición en contra de la resolución que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, mediante correo electrónico a finanzas@umce.cl. La Universidad resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el adjudicatario, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la Ley N°19.880, que sean procedentes.

17.2 Causales y monto de las multas

N°	Causa	Monto de la multa
1	Por desperfectos del bus (falla en aire acondicionado, falla en el baño del bus, problemas mecánicos, o algún otro desperfecto que afecte la calidad del usuario).	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
2	Atraso en el horario de salida, de acuerdo con la hora programada en la orden de trabajo y el itinerario establecido.	1 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto



		total del contrato.
3	La no presentación del Bus/Minibus/Van en el lugar programado para la prestación del servicio.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
4	Por no presentarse bus de reemplazo, en caso de falla mecánica, en el tiempo indicado en las bases técnicas.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.
5	Por la prestación del servicio con uno o más vehículos cuya documentación se encontrare fuera de norma.	5 UF por cada evento con un tope máximo del 20 % del monto bruto total del contrato.

La U.F. (Unidad de Fomento) aplicable, será la pertinente al día en que se verificó la falta.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar en total, en forma acumulada, un 20% del valor total del contrato.

Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada, la haga procedente.

17.3 Pago de las multas

El adjudicatario podrá pagar las multas directamente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ella.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Universidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el adjudicatario deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 10 días siguientes al cobro de la anterior.

18. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas. En tal caso, la Universidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del Reglamento de Compras Públicas.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato. Asimismo, no podrán contravenir lo dispuesto en los Artículos 13 y 13 bis de la Ley N° 19.886 y lo establecido en los artículos 129 y 130 de su Reglamento.



Para los efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, facultando a la Universidad para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica de la Universidad:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°11.4 de las presentes bases administrativas.
3. Aplicación de multas por un total acumulado igual o superior al 20% del valor del contrato.
4. Las que sean fundamentamente establecidas por la Contraparte Técnica de la Universidad.
5. En los demás casos que señalen en las presentes Bases.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto 17.1. Procedimiento de aplicación.

Producida cualquiera de las situaciones enumeradas anteriormente, la UMCE podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, aplicándose previamente el procedimiento establecido en el punto 17.1.

La UMCE podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de las causales individualizadas en los literales b) y f), y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

19. DECLARACIONES EN TORNO A LA LEY N°21.369

El adjudicatario, en este acto, declara conocer y se obliga a cumplir la normativa que la Universidad ha implementado para asegurar estándares de respeto y convivencia dentro de la institución, proporcionando mecanismos para prevenir, enfrentar y sancionar situaciones de discriminación, violencia sexual y/o de género. Dicha normativa se entenderá formar parte integrante del convenio respectivo, en su oportunidad, y consiste en la Resolución Exenta N°2022-00-1680, que aprueba el “Protocolo de actuación contra la violencia de género, acoso sexual, acoso laboral de connotación sexual y discriminación arbitraria” de la UMCE, el cual se encuentra disponible online en <https://acortar.link/kFcEMF> para efectos del cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.



BASES TÉCNICAS

CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases técnicas para la licitación denominada “**CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE**”, tienen como fin atender las diversas necesidades de transporte para los estudiantes, docentes y funcionarios pertenecientes a la UMCE hacia distintas comunas y/o regiones y a múltiples establecimientos educativos invitados por la Universidad. Esta iniciativa tiene como finalidad dar respuesta y facilitar una amplia gama de salidas pedagógicas que enriquecen la experiencia de aprendizaje. Lo anterior, promueve las oportunidades educativas más allá del ámbito del aula, fomentando así una educación más interactiva, práctica y enriquecedora.

II. OBJETIVOS

- a) Las presentes bases técnicas tienen por objetivo la contratación del **CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS UMCE**, por un periodo de 36 meses. En el caso en que transcurridos los 36 meses aún quedasen recursos, este se podrá prorrogar por una vez por un plazo igual a la duración original del contrato, o hasta el total consumo de los recursos. Asimismo, de manera fundada y si las partes así lo consintieren, se podrá efectuar una renovación del contrato por un plazo igual de 36 meses y en los mismos términos y condiciones pactados inicialmente.
- b) La contratación persigue la finalidad de dar respuesta oportuna a los distintos requerimientos que surjan por parte de todas las carreras de la UMCE, del Liceo Mercedes Marín del Solar A5, como también los diferentes establecimientos educacionales invitados a la UMCE.
- c) Garantizar un medio de transporte seguro y confiable para estudiantes y docentes que participan en actividades pedagógicas.
- d) Facilitar el acceso a una variedad de experiencias de aprendizaje externas, como visitas a museos, laboratorios, y otros entornos educativos relevantes, para estudiantes de distintos niveles y capacidades.
- e) Dar a conocer los requisitos técnicos del servicio para que los oferentes puedan presentar sus propuestas de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases Técnicas de licitación.

III. DESCRIPCIÓN

El presente requerimiento individualiza, detalla y explica los requisitos del servicio que se requiere contratar, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares que está Universidad solicita para la contratación del servicio para dar cumplimiento de los objetivos descritos en el punto anterior, definidos como una adquisición de simple y de objetiva especificación.

IV. CONSIDERACIONES

El proponente deberá considerar en su oferta económica, todos los gastos que se incurran de manera directa e indirecta para cumplir con la prestación de los servicios de traslados, así como: pago de peajes, tag, combustible y estacionamiento y todo otro gasto asociado a la salida. Debe considerar estos gastos en el valor de su oferta económica.



UMCE

el poder transformador de la educación

El funcionario Inspector Técnico de Contrato (ITC), que actuará como contraparte técnica y fiscalizadora del contrato, deberá velar por la correcta ejecución del contrato de servicio de traslados. Informando, a quien corresponda, cualquier incumplimiento cometido por el proveedor adjudicado.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas quedarán inadmisibles y no se considerarán en la evaluación.

Se hace presente que la UMCE podrá eventualmente designar a 1 o más docentes y/o funcionarios que acompañarán a los alumnos a las respectivas salidas pedagógicas, quienes cumplirán el rol de supervisar la actividad de los estudiantes y velar por la seguridad de estos. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso del Establecimiento invitado, la Universidad designará e informará al proveedor la persona que representará a la institución.

V. DEL SERVICIO DE TRASLADO

La UMCE, en el contexto de otorgar fortalecimiento a las experiencias de aprendizaje de los establecimientos educacionales a través de las salidas pedagógicas, requiere de la contratación de un "CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", por un periodo de 36 meses, contemplando una renovación y/o prórroga de 36 meses o hasta la total utilización de los recursos comprometidos, según corresponda.

El proveedor deberá disponer de al menos 15 vehículos motorizados con su respectivo conductor (considerando un mínimo de 5 buses, 5 minibuses y 5 van) necesarios para cumplir con el servicio de transporte requerido por la UMCE en forma oportuna y en los términos y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Los lugares de inicio del servicio de la Universidad serán:

- Campus Macul, sector estacionamientos, Av. José Pedro Alessandri N°636 o N°774, comuna de Ñuñoa;
- Campus Joaquín Cabezas, Dr. Luis Bisquert N°2765, comuna Ñuñoa;
- Liceo Mercedes Marín del Solar A-5, Av. Rodrigo de Araya N°5079 comuna Macul, **o de los diferentes establecimientos Educacionales invitados a la UMCE;**
- Desde el lugar que sea previamente convenido entre la Universidad y el Proveedor.

El servicio consiste en realizar el traslado ida y vuelta de los pasajeros, esto sea desde la UMCE o bien, desde los establecimientos educacionales invitados por la Universidad. El objetivo es trasladarlos al destino requerido y luego regresar al punto de origen después de las salidas pedagógicas.

El servicio deberá contar con un canal de comunicación directa a través de atención ejecutiva que dé respuesta a los requerimientos e inquietudes logísticas de la Universidad, por ejemplo: reservas, modificaciones en el itinerario, fechas, horarios, salidas o destinos, otras consultas o contingencias. Deberá, además, realizar y registrar las cancelaciones que se gestionen a petición de la Universidad. Las cancelaciones deberán aceptarse por lo menos con 48 horas de antelación.

El proveedor deberá entregarle la información correspondiente al ITC sobre el ejecutivo que estará a cargo de la atención en el servicio. Esto es: nombre, teléfono y correo electrónico.

El tiempo de programación a los distintos requerimientos será el ofertado en el **Anexo N°5 Plazo de Programación**, el cual no puede exceder a las 24 horas corridas. La atención ejecutiva deberá estar presente durante toda la vigencia del convenio.



Para la coordinación de los servicios de traslado, la Universidad solicitará al proveedor la reserva del traslado, vía correo electrónico. Las reservas solo podrán ser realizadas por los funcionarios que la jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Logística designe, los cuales serán informados oportunamente al proveedor.

Las confirmaciones de reservas, modificaciones o cancelaciones serán a través de correo electrónico. No así, las coordinaciones del mismo traslado, las que podrán realizarse directamente con el conductor mediante llamado telefónico o mensajería instantánea, según resulte procedente, con el coordinador del viaje designado por la Universidad.

La Universidad llevará el control de los recursos disponibles a través de su Sistema Administrativo Contable (SAC) asociando la factura del servicio prestado a la orden de compra emitida a través de Mercado Público y se encontrará registrada en la plataforma SAC. La orden de compra será emitida por la totalidad de los recursos disponibles solamente para efectos de publicidad; los servicios serán pagados por cada hito ejecutado, de conformidad a lo establecido en el punto "11.5 Precio y forma de pago" de las bases administrativas.

Cuando se haya reservado exitosamente un traslado y, por consiguiente, y se requiera la anulación del servicio, el proveedor deberá realizar la cancelación de la reserva.

1.- DE LOS VEHÍCULOS

La provisión del servicio de transporte solicitado deberá ofertarse con los siguientes requisitos mínimos para cada vehículo.

1.1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos deberán cumplir las siguientes características técnicas. Se hace presente que el proveedor deberá ofertar a la presente licitación **solo vehículos cuyo año de fabricación sea igual o superior al año 2018 y tenga su revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. En el caso de no dar cumplimiento a estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibles.**

- | | |
|----------|--|
| BUS: | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de asientos: 44 butacas.• Cinturón de seguridad.• Ventanas: panorámicas.• Climatización: Aire acondicionado o climatizador.• El Vehículo debe de contar, sensor de retroceso, espejos retrovisores eléctricos, botiquín y kit de seguridad, espacio de equipaje y baño.• Especificar año del vehículo.• Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. |
| MINIBUS: | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de asientos: Entre 16 a 30 butacas.• Cinturón de seguridad.• Ventanas: panorámicas.• Climatización: Aire acondicionado o climatizador.• El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje• Especificar año del vehículo.• Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes. |
| VAN: | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad de asientos: Entre 6 a 15 butacas.• Cinturón de seguridad.• Ventanas: panorámicas.• Climatización: Aire acondicionado o climatizador. |



- El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje
- Especificar año del vehículo.
- Revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

Se deberá considerar dentro de la propuesta técnica la posibilidad de transportar carga en los distintos tipos de vehículos contemplados para el servicio, ya sea buses, minibuses y van. Por lo anterior, deberá existir el espacio y las medidas de seguridad necesarias para el traslado de la carga promoviendo la integridad de los pasajeros dado el caso.

2.- DESTINOS:

El destino se considera desde que el vehículo motorizado llega a la UMCE o establecimiento educacional, hasta la dirección señalada por el requirente. Se hace presente que, al ser contrato de suministro, la Universidad, estará facultada para poder solicitar cualquier viaje que este dentro de los siguientes límites, los cuales han sido seleccionados por zonas, esto con el fin de poder limitar los destinos.

Definición de destinos definidos por regiones y provincias, según se indica:

1.- Región Metropolitana:

1. Zona Centro, Norte, Sur, Oriente y Poniente.
2. Provincia Cordillera, Talagante, Maipo, Chacabuco
3. Provincia de Melipilla

Detalle de las Zonas y Provincias:

1.1 Zona centro: Santiago (comuna).

- **Zona norte:** Conchalí, Huechuraba, Independencia, Recoleta, Renca, Cerro Navia y Quilicura.
- **Zona sur:** Pedro Aguirre Cerda, San Miguel, San Joaquín, Lo Espejo, La Cisterna, La Granja, San Ramón, El Bosque, San Bernardo y La Pintana.
- **Zona oriente:** Providencia, Ñuñoa, La Reina, Peñalolén, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Macul y La Florida.
- **Zona poniente:** Maipú, Cerrillos, Pudahuel, Padre Hurtado, Estación Central, Quinta Normal y Lo Prado.

1.2 Provincia Cordillera: Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.

- **Provincia de Talagante:** El Monte, Isla de Maipo, Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante.
- **Provincia del Maipo:** San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine.
- **Provincia de Chacabuco:** Colina, Lampa y Til-Til.

1.3 Provincia de Melipilla: Alhué, Curacaví, María Pinto, Melipilla y San Pedro.

2.- Fuera de la Región Metropolitana:

Los casos de requerimientos que consideren un traslado a una región distinta a la Metropolitana, el proveedor deberá calcular el kilometraje según el monto que se indica en la oferta económica (Anexo N°8). Deberá basarse en la bitácora de viaje de acuerdo con el registro del kilometraje final menos el inicial, lo dará el total de kilómetros recorridos y este multiplicarlo por el valor ofertado. Los valores ofertados deben incluir todos los gastos conexos (seguros, viáticos, peajes, tag, etc.).

Todas las bitácoras de traslados deberán ser entregadas vía correo electrónico respondiendo al correo solicitud, una vez finalizado el servicio.



3.- Aeropuerto:

Para traslados al Aeropuerto de Santiago (Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, SCL), el proveedor deberá considerar todos los tipos de vehículos solicitados en el servicio y deberá mantener los valores geográficamente. Es decir, deberá considerar los valores de la Zona poniente, por lo que, en su oferta económica, cualquier gasto extra deberá ser incluido en el total indicado.

3.- DE LA CONDUCCIÓN:

El conductor del servicio deberá contar con una bitácora de traslado y registrar los datos relevantes del servicio, tales como: punto de origen y destino (con retorno), fecha, horario, kilometraje inicial y final y nombre del conductor. De esta forma, se generará un documento de respaldo, el cual permitirá dar recepción conforme al servicio. Este deberá contar con la firma del conductor y el coordinador del viaje por parte de la Universidad una vez finalizado el traslado, el cual deberá enviarse escaneado a través de un correo electrónico que responda a la solicitud del traslado.

No contar con el documento, imposibilitará dar recepción conforme por parte de la Universidad.

VI. PROPUESTA TÉCNICA

- El oferente deberá ofertar los requisitos mínimos por **cada tipo de vehículo** y en **todos los recorridos** a fin de establecer un tarifario para las salidas pedagógicas requeridas. La UMCE tiene como objetivo el cumplimiento de servicio de transporte. Sin perjuicio de lo anterior, será total responsabilidad del proveedor dar solución a los requerimientos de transporte que le sean requeridos por parte del mandante.
- El oferente tendrá que ingresar en el Anexo N°9 “Especificaciones Técnicas de los Buses, Minibuses y Van” las especificaciones técnicas del bus indicando “Sí” cuando cumpla con lo requerido, además deberá adjuntar una ficha técnica oficial de la marca del vehículo.

El oferente deberá ingresar el monto de su oferta considerando los valores de acuerdo con los ítems según lo descrito en el Anexo N°8 “Oferta Económica”. La sumatoria de los montos será el valor que tendrá que ingresar en el formulario de Mercado Público. La oferta deberá ser ingresada exenta de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°21.420.

- El proveedor podrá realizar un cargo adicional (X%) con un tope máximo del 20% sobre los valores ya ofertados de los destinos definidos en las presentes bases, para traslados excepcionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor que no cumplan con los plazos de solicitud establecidos, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de la DEM, según lo descrito en el Anexo N°8 “Oferta Económica”.
- La oferta económica se evaluará considerando el monto total de la suma de los valores entregados por cada ítem definido por región/provincia, de acuerdo con la fórmula que se indica en el punto XV punto 2). Se otorgará el mayor puntaje al proveedor que oferte el monto total más bajo según el Anexo N°8 “Oferta Económica”.
- El proveedor será notificado por parte de la UMCE con 24 horas de anticipación como mínimo según lo ofertado, entregándoles el detalle del horario, punto de partida, punto de retorno y destino, las modificaciones. Las cancelaciones o anulaciones se realizarán con 48 horas de anticipación las cuales deben verse por eventualidades que se puedan presentar de antelación a la fecha de la salida pedagógica. En caso de hacerlo en un tiempo menor a 48 horas, la Universidad acatará la recarga asociada al servicio no sobrepasando el **40% del valor**. El proveedor tendrá que confirmar la disponibilidad de acuerdo con el Anexo N°9 “Especificaciones Técnicas de los Buses, Minibuses y Van”, para proveer el servicio. El plazo de confirmación por parte de la empresa se contará a partir de la notificación de la solicitud de la salida pedagógica, vía correo electrónico.



- Es obligación del proponente entregar en su oferta la lista de 5 vehículos por cada tipo como mínimo disponibles para el servicio, indicados en Anexo N°9 “Especificaciones Técnicas de los Buses, Minibuses y Van”, con copias del permiso circulación, SOAP y revisión técnica, vigentes. Esto es 5 buses, 5 minibuses y 5 van.
- Se deberán considerar las paradas informadas en la solicitud de salida durante el recorrido en virtud de las necesidades de nuestros estudiantes.
- Con relación a la emisión de la Orden de Compra esta será emitida por el monto total de los recursos disponibles; en cuanto a la recepción conforme se realizará por hitos, correspondientes a cada servicio realizado. El proveedor deberá emitir la factura señalando en la glosa la reserva a la cual corresponde, indicando además el ID de la orden de compra de Mercado Público.

La factura debe ser exenta de IVA de acuerdo con el tipo de servicio contratado.

- En caso de restricción vehicular el contratista deberá asegurar que el servicio se cumpla a cabalidad e informar al ITC del cambio de vehículo.
- Reajuste: Licitación con monto máximo, sin reajustes ni intereses.

VII. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN TRASLADO

A continuación, se detalla un procedimiento estándar para solicitar un servicio de traslado, el cual estará sujeto a cambios y modificaciones, siempre que sea para hacer más eficientes las coordinaciones:

- 1) Solicitud de traslado: La UMCE con al con al menos 24 horas de anticipación (según lo ofertado) se solicitará el traslado. En dicha instancia deberá informar:
 - Fecha, hora y destino.
 - Indicar el número de estudiantes y acompañantes que asistirán.
 - Definir itinerario de los destinos a visitar.
 - Nombre y contacto del responsable del grupo.
- 2) Confirmación de Reserva: Una vez que el Proveedor haya aprobado la solicitud de traslado para una salida pedagógica, deberá notificar al contacto responsable del grupo sobre la confirmación de la reserva, informando el vehículo asignado, patente del bus, el Nombre y número telefónico del conductor asignado.
- 3) Realización del Viaje: El proveedor deberá considerar lo siguiente,
 - Horario de Inicio: Se entenderá como horario de inicio aquel donde se efectúe la toma de pasajeros.
 - Horario de Término: Se entenderá como horario de término aquel donde todos los pasajeros hayan regresado al punto de inicio, sin perjuicio que, durante el trayecto de retorno puedan efectuarse detenciones en distintos puntos en la ruta, según se requiera.
 - Puntualidad: El vehículo deberá estar en el lugar de salida acordado con al menos 30 minutos de anticipación a la hora establecida. Esta anticipación permite solucionar cualquier inconveniente de último momento y garantizar la salida a la hora definida.
 - Condición del Vehículo: El vehículo asignado para el traslado debe encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza. Debe contar con todos los permisos y revisiones técnicas al día, y cumplir con las normativas y estándares de seguridad vigentes.



- Realizar el registro del servicio en una bitácora de traslado, indicando el kilometraje inicial (y final cuando proceda), fecha, hora, punto de origen, retorno y final (con retorno).
- Conductor:
 - a) Poseer una licencia de conducción válida y adecuada para el tipo de vehículo con al menos 5 años de antigüedad.
 - b) Mostrar una conducta profesional, respetuosa y segura en todo momento.
- Itinerario y Ruta: El conductor debe planificar la mejor ruta teniendo en cuenta las condiciones del tráfico y cualquier otro factor que pueda afectar el tiempo de viaje. Cualquier cambio significativo en la ruta o itinerario debe ser comunicado al contacto responsable del grupo con antelación.
- Comunicación: El conductor debe asegurar un canal de comunicación constante con la UMCE durante el viaje. En caso de imprevistos o emergencias, debe informar inmediatamente al contacto responsable del grupo y tomar las medidas adecuadas.
- Protocolos de Seguridad: Durante el viaje, el conductor debe seguir todos los protocolos de seguridad establecidos, incluyendo:
 - a) Respetar los límites de velocidad.
 - b) Asegurarse de que todos los pasajeros utilicen los cinturones de seguridad.
- Emergencias: En caso de emergencia o incidente, el conductor debe contar con un protocolo claro para garantizar la seguridad de los pasajeros y minimizar los riesgos. Esto incluye tener un botiquín de primeros auxilios en el vehículo y conocer la ubicación de hospitales o centros de salud en la ruta.

4) Finalización del Viaje: Al llegar al destino, el conductor debe asegurarse de que todos los pasajeros hayan descendido del vehículo en un lugar seguro. Además, debe confirmar los detalles del viaje de regreso, si aplica.

VIII. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

Los vehículos que el proveedor adjudicado disponga para cumplir con sus obligaciones deberán contar obligatoriamente con los siguientes documentos, y exhibirlos cada vez que esta UMCE se lo requiera:

- Permiso de circulación.
- Certificado de inscripción del vehículo.
- Revisión técnica al día.
- Seguro automotriz obligatorio
- Resolución exenta de la Seremi de transportes con autorización vigente para prestar servicio de transporte privado de pasajeros, donde se acredite placa patente, tipo de vehículo, año de fabricación y nombre del propietario.

IX. DE LOS CONDUCTORES

El personal de conductores debe presentarse en forma impecable al servicio y con la vestimenta adecuada a éste (uniforme de la empresa y/o semi formal: pantalón y camisa) y, estar siempre a disposición de los establecimientos a los que ha sido destinado. No le corresponde desarrollar otras labores, sólo la de conducir el vehículo para el servicio que fija el contrato.

Es responsabilidad del proveedor que, el conductor de los vehículos cumpla con los requisitos que se indican a continuación:

- Certificado de Inhabilidades para Trabajar con Menores de Edad.
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Certificado de Hoja de vida del Conductor.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Fotocopia de la licencia de conducir por ambos lados y que acredite que su Clase puede conducir vehículo tipo buses.



Se entenderá que cumple con la conducta intachable cuando no tenga sanciones por manejo bajo los efectos del alcohol y/o drogas, registrar inhabilidades para trabajar con menores, antecedentes registrados en hoja de vida del conductor o antecedentes penales.

Será obligatorio la entrega de los antecedentes antes mencionados en la primera salida asignada al conductor. A su vez la UMCE estará facultada para solicitar en una segunda instancia los documentos de acuerdo a requerimientos.

X. SEGURIDAD

Cada vehículo debe portar: Extintor, botiquín de emergencias, repuesto de ruedas, triángulo y chaleco reflectante para el conductor y todos los implementos necesarios para dar solución rápida a eventuales contingencias de carácter leve, que puedan interrumpir la prestación del servicio.

Los vehículos, deberán contar con TODA LA NORMATIVA VIGENTE para circular por las rutas y carreteras del territorio nacional.

Adicionalmente, la empresa contratista debe preocuparse de presentar los vehículos limpios al servicio, tanto en su interior como exterior, cumpliendo con los protocolos sanitarios si corresponden y, asimismo, durante la prestación del servicio los vehículos deberán contar con un distintivo (cartel) que ponga en conocimiento a terceros que a bordo se trasladan menores de edad.

XI. FISCALIZACIÓN

Será responsabilidad del coordinador del viaje el reportar al ITC, las fallas que resulten procedentes y que, sin ser un listado taxativo, puede incorporar los siguientes aspectos:

- Condiciones de los neumáticos del vehículo
- Condiciones de ventanales, espejos (vidrios y/o cristales)
- Condiciones de asientos
- Condiciones de cinturones de seguridad
- Limpieza interior y exterior del móvil
- Documentación del vehículo
- Documento del conductor
- Pasillo del bus/minibús/van
- Accesorios botiquín, extintor, chaqueta reflectante

Cualquier anomalía u observación que encuentre el coordinador del viaje durante la realización del servicio se deberá enviar a través de correo electrónico al ITC.

XII. REGLAMENTACIÓN

Los vehículos que presten el servicio para el transporte de alumnos en forma privada, deberán cumplir con las normas y las obligaciones vigentes indicadas en los Decretos, Resoluciones, y otras emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, como un servicio, con las condiciones técnicas y seguridad que deban cumplir los vehículos para este tipo de servicio, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente al momento de la presentación de la respectiva oferta, así como durante la ejecución y duración del contrato.

XIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES:

- Verificar el estado de salud de los estudiantes.
- Dar aviso de inmediato a carabineros y/o unidades de emergencia.
- Avisar a La UMCE o establecimiento educacional correspondiente.



UMCE

el poder transformador de la educación

- Avisar al centro de salud más cercano.

XIV. CANCELACIÓN Y SERVICIOS NO PROGRAMADOS.

En circunstancias en que, debido a motivos de fuerza mayor o caso fortuito por parte de la Universidad, la salida pedagógica requiera ser reprogramada o cancelada, la UMCE deberá notificar al Proveedor y al ITC utilizando el medio de comunicación más expedito a su disposición siendo esto llamado telefónico y correo electrónico (sin perjuicio de regularizar por correo electrónico la llamada telefónica), garantizando dicho aviso con al menos 24 horas de anticipación respecto a la fecha y hora de la salida pedagógica previamente acordada.

Por otro lado, por motivos de fuerza mayor, catástrofes naturales, emergencia nacional o comunal, se podrá cancelar el servicio en cualquier momento sin ningún costo asociado.

En cuanto a aquellos servicios que se soliciten fuera del plazo establecido en estas bases, el Proveedor tendrá el derecho de aplicar un recargo adicional (X%), el cual no podrá exceder el 20% del valor total del servicio, detalle que deberá especificar en el Anexo N°8 "Oferta Económica".



ANEXO N°1-A.

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25

Identificación del oferente persona jurídica.	
Nombre o razón social:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	R.U.T.:
Nombre persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

(Llenar con los datos del representante legal del oferente).

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°1-B.

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25.

Identificación del oferente persona natural.	
Nombre:	R.U.T.:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°2-A.
DECLARACIÓN JURADA.

PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N°692258-4-LE25.

En..... a días del mes de de, comparece, de nacionalidad, profesión, R.U.T. N°....., con domicilio en, en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

d) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

e) Que el oferente no haya sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973.

f) Que el oferente no se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos

Representante legal

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°2-B.
DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE.

PERSONA NATURAL.

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS UMCE", ID N° 692258-4-LE25.

En..... a días del mes de de, comparece, de nacionalidad, profesión, R.U.T. N°....., con domicilio en, quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital
3. Que, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
4. Que el oferente no haya sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973.
5. Que el oferente no se encuentre afectado por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(DEUDAS VIGENTES CON TRABAJADORES)

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N°692258-4-LE25.

En..... a ... días del mes de de, comparece, de nacionalidad, profesión, R.U.T. N°....., con domicilio en, en representación de quien bajo juramento expone lo siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y PACTO DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N°692258-4-LE25.

OFERENTE:

Declaro que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente pacto de integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas, anexos, series de preguntas y respuestas y aclaraciones.
2. Que los antecedentes entregados por la Universidad cubren la totalidad de la propuesta y son suficientes para la realización del proyecto.
3. Haber estudiado los antecedentes de la propuesta y verificado la concordancia entre los mismos, y conocer las normas legales vigentes aplicables.
4. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con la base y demás documentos entregados por la Universidad.
5. Respetar los derechos fundamentales de los trabajadores de la empresa. Asimismo, me comprometo a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
6. Que mi representada ni el suscrito tienen limitaciones legales ni administrativas para cumplir con lo dispuesto en las bases para celebrar el contrato respectivo, en especial respecto de las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
7. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
8. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.



UMCE

el poder transformador de la educación

9. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
10. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
11. Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contrato(s) que de ellos se derivase(n).
12. Me obligo y acepto asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
13. Reconozco y declaro que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
14. Me obligo a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por mis empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndome plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
15. Me comprometo y acepto asumir que deberé mantener mi estado de habilidad para contratar con el Estado para el período que demande la obra. Si esto no ocurriese durante el período indicado en las Bases de licitación, se entenderá como causal de término anticipado de contrato.
16. Que adjunto a la oferta, se devuelve la totalidad de los documentos entregados para el estudio de esta propuesta, y me comprometo a destruir, en caso de no ser adjudicada a mi representada la prestación de los servicios respectivos, las copias adicionales de especificaciones y de todo otro tipo de antecedentes proporcionados con posterioridad a la entrega inicial de los mismos.

RAZÓN SOCIAL (en caso de persona jurídica):

NOMBRE OFERENTE (en caso de persona natural):

NOMBRE, RUT Y FIRMA del representante legal (en caso de persona jurídica):

NOMBRE, RUT Y FIRMA (en caso de persona natural):

Teléfono:

Correo electrónico:

Santiago, _____ de _____ de 20__



ANEXO N°5
PLAZO DE PROGRAMACIÓN

LICITACIÓN: “CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE”, ID N°692258-4-LE25”.

Este anexo debe ser completado de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

1. Indicar tiempo de programación mínimo en horas (no se considerará 0 “cero horas”)

TIPO DE SOLICITUD	PLAZO OFERTADO EN HORAS CORRIDAS (Lunes a Viernes excepto festivos)
CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE	_____ Horas

Nota 1: El oferente tendrá que ingresar el tiempo de programación para confirmar el servicio de acuerdo con lo señalado en las consideraciones técnicas.

Nota 2: La propuesta que oferte con un plazo de programación superior a 24 horas corridas o no indique plazo, se declarará inadmisibles y no será valuada.

*El oferente que no adjunte a su propuesta el presente documento será declarado inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°6 DECLARACIÓN DE ANTIGÜEDAD DE FLOTA DE BUSES

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE ID N°692258-4-LE25.

1. Detalle de la Flota

Buses:

N°	Año	Placa Patente	Marca	Modelo	Cumple con lo solicitado Si/No
1					
2					
3					
4					
5					

- [agregar las filas que sean necesarias de acuerdo con la flota de buses de la empresa].

Minibuses:

N°	Año	Placa Patente	Marca	Modelo	Cumple con lo solicitado Si/No
1					
2					
3					
4					
5					

- [agregar las filas que sean necesarias de acuerdo con la flota de minibuses de la empresa].

Van:

N°	Año	Placa Patente	Marca	Modelo	Cumple con lo solicitado Si/No
1					
2					
3					
4					
5					

- [agregar las filas que sean necesarias de acuerdo con la flota de Van de la empresa].

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VEHICULOS	BUS	MINIBUS	VAN
Capacidad de asientos			
Cinturones de seguridad			
Ventanas panorámicas			
Aire acondicionado o climatizador y calefacción			



UMCE

el poder transformador de la educación

El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje			
Vehículo con año de fabricación superior al 2018.			
Revisión técnica, gases, permiso de circulación y seguro obligatorio de accidentes personales vigentes.			

- Nota 1: Es obligación del oferente entregar en su oferta la lista de 5 vehículos mínimo (disponibles para cada tipo (5 buses, 5 minibus y 5 van), con copias del permiso circulación, SOAP y revisión técnica vigentes.
- Nota 2: La propuesta que oferte menos de 5 buses, 5 minibuses y 5 van será declarada inadmisibles y no será evaluada.

*Flota: Es la totalidad de buses que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el punto N°1.1 "Características de los vehículos" de acuerdo con las presentes bases técnicas.

*El oferente que no adjunte a su propuesta el presente documento será declarado inadmisibles, por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases

Declaro bajo juramento que la información proporcionada en el presente documento es verídica y corresponde a la flota de buses de la empresa, cumpliendo con las exigencias establecidas en las bases de licitación.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°7
EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N° 692258-4-LE25.

EXPERIENCIA N°1		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°2		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°3		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°4		
Nombre cliente o mandante		



Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°5		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°6		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°7		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado



EXPERIENCIA N°8		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°9		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado
EXPERIENCIA N°10		
Nombre cliente o mandante		
Correo electrónico		Teléfono:
Descripción del servicio		
Año y período del contrato		Monto:
Medio de verificación	Orden de compra o ID de Licitación	Contrato/ factura / certificado

NOTAS:

- Se entenderá por trabajo similar correspondiente a servicio de transporte de pasajeros, en donde su monto sea igual o superior a \$6.900.000 (Seis millones novecientos mil pesos chilenos).-
- Por cada trabajo similar señalado en este anexo, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado y que cumple con la condición de similar, como copias de contratos firmados por ambas partes, órdenes de compra emitidas por el Portal, facturas electrónicas o manuales siempre que cuenten con el visto bueno por parte del mandante, o certificados del proveedor emitido por un servicio público o privado según corresponda.
- Los certificados acompañados no podrán tener una antigüedad superior a cinco años desde la publicación de la presente licitación. Los certificados o documentos que no posean fecha no serán considerados para la evaluación de este ítem. En cualquier caso, y a excepción de las órdenes de compra emanadas de Mercado Público, los documentos y/o certificados deberán contar con la firma del mandante a quien se le prestó el servicio.
- Además, se deberá indicar medios de contacto del cliente actualizados a la fecha de publicación de esta licitación. De



caso contrario, el ítem o experiencia indicado en el listado no será evaluado.

- Los trabajos respecto de los cuales no se acompañen los documentos o datos señalados en este apartado, no serán considerados para la evaluación.
- Se considerarán en la evaluación un máximo de diez trabajos presentados, en el entendido que cada empresa debe revisar y priorizar los servicios que cumplen con los requisitos previamente señalados. Si el oferente indica más de diez trabajos similares, se evaluarán sólo los diez primeros señalados en el anexo respectivo.
- La falta de entrega del Anexo N°7, con sus respectivos respaldos durante el periodo ordinario de presentación de la oferta, será sancionada con la inadmisibilidad de esta última

Representante legal

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ITEM II: El oferente deberá ingresar el valor por kilómetro del servicio de traslado de pasajeros fuera de la Región de Metropolitana.

ITEM II	RECORRIDO POR ZONA O PROVINCIA	TIPO DE VEHÍCULO BUS (44 PERSONAS)	TIPO DE VEHÍCULO MINIBUS (16 a 30 PERSONAS)	TIPO DE VEHÍCULO VAN (6 A 15 PERSONAS)	TOTAL SUMA DE VALORES EXENTOS DE IVA
2. FUERA DE LA REGION METROPOLITANA	PRECIO POR KILOMETRO (KM)	\$	\$	\$	\$

ITEM III: El Proveedor tendrá el derecho de aplicar un recargo adicional (X%), el cual no podrá exceder el **20% del valor total del servicio**.

RECARGA POR TRASLADOS SOLICITADOS FUERA DE PLAZO (%)	_____
---	-------

NOTA:

- En caso de que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.
- En caso de inconsistencia entre la información contenida en este anexo y la señalada por el oferente en otros instrumentos o fichas del portal, primará la establecida en el presente anexo.
- Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP). Las ofertas que ingresen el valor en otra unidad monetaria, serán declaradas inadmisibles.
- En caso de que algún ítem no sea valorizado, o sea valorizado en valor \$0, se entenderá que dicho servicio no tendrá costo para la Universidad.
- La oferta debe contemplar el valor total, y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.
- El oferente deberá ingresar el valor total de su oferta (ida y regreso), de acuerdo con los ítems.
- La falta de entrega del Anexo N°8, durante el periodo ordinario de presentación de la oferta, será sancionada con la inadmisibilidad de esta última.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, o de la persona natural.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



ANEXO N°9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BUSES, MINIBUSES Y VAN

LICITACIÓN: "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UMCE", ID N°692258-4-LE25.

BUSES	Capacidad de asientos: 44 butacas. Cinturón de seguridad. Ventanas: panorámicas. Climatización: Aire acondicionado o climatizador. El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje	CUMPLE SI/NO	FICHA TÉCNICA SI/NO
MINIBUSES	Capacidad de asientos: Entre 16 a 30 butacas. Cinturón de seguridad. Ventanas: panorámicas. Climatización: Aire acondicionado o climatizador. El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje	CUMPLE SI/NO	FICHA TÉCNICA SI/NO
VAN	Capacidad de asientos: Entre 6 a 15 butacas. Cinturón de seguridad. Ventanas: panorámicas. Climatización: Aire acondicionado o climatizador. El Vehículo debe de contar, Sensor de Retroceso, Espejos Retrovisores Eléctricos, Botiquín y Kit Seguridad, espacio de Equipaje	CUMPLE SI/NO	FICHA TÉCNICA SI/NO

Nota: Todos los vehículos deben contar con revisión técnica, gases, permiso de circulación y SOAP vigentes.

Nombre:

R.U.T.:

Firma:



UMCE
el poder transformador de la educación

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez se encuentre totalmente tramitada, en el Sistema de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Fabian
Job
Castro
Valle

Firmado digitalmente por Fabian Job Castro Valle
Fecha:
2025.11.20
22:50:15 -03'00'

**FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL**

María Ester
Sepúlveda
Veloso

Firmado digitalmente por María Ester Sepúlveda Veloso
Fecha: 2025.11.20
19:20:53 -03'00'

**MARÍA ESTER SEPÚLVEDA VELOSO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Dante
Martinez
Benavides

Firmado digitalmente por Dante Martinez Benavides
Fecha: 2025.11.19
10:28:34 -03'00'

ECP/yrf

DISTRIBUCIÓN:

- VICERRECTORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE FINANZAS Y TESORERÍA
- UNIDAD DE CONTABILIDAD
- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA
- ARCHIVO



UMCE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

MEMORÁNDUM N°62/2025

A: VÍCTOR HIGUERAS SEGUEL
DIRECTOR DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

DE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

REF.: SOLICITA AUTORIZACIÓN CDP EXTRAPRESUPUESTARIO

FECHA: SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2025

Estimada Víctor:

Junto con saludar, solicito factibilidad de otorgar CDP para la contratación por 36 meses del servicio de arriendo de Transporte “Bus, Minibus y Vant” para la Universidad, dado que el contrato de la Licitación de Transporte vence el 30 de abril de 2024.

El valor a utilizar por los 3 años es de \$60.000.000.- hasta que los recursos se agoten con la respectiva renovación, si procede.

La contratación de dichos servicios, se hace necesario debido a las constantes necesidades que surgen en el transcurso del año, requerido por los diferentes centros de costos debido a las diversas actividades de Extensión y Docencia principalmente que se programan para el año académico de la Universidad.

Se hace presente que la solicitud no fue contemplada en el POA (PAC) 2025, debido a la decisión de la nueva contratación recién en marzo de este año, por lo que se procederá a regularizar mediante el respectivo ajuste a fines del primer semestre del 2025.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

**Lorena
Parada
Fonseca**

Firmado digitalmente
por Lorena Parada
Fonseca
Fecha: 2025.04.29
12:39:23 -04'00'

LORENA PARADA FONSECA
COORDINADORA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

LPF/



UMCE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

MEMORÁNDUM N°180/2025

A : DIRECTOR JURÍDICO
EDER CORNEJO PINO

DE : COORDINADORA DE UNIDAD DE ADQUISICIONES

REF. : SOLICITA EMISIÓN RESOLUCIÓN EXENTA APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSPORTE BUSES, MINIBUSES Y VAN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN", ID N°692258-4-LE25.

FECHA : SANTIAGO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Estimado Director:

Junto con saludar, solicito tenga a bien redactar Resolución Exenta que conforme al siguiente detalle:

- Memo N°62/2025 Unidad de Abastecimiento y Logística;
- CDP N°1165/2025 Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto;
- Resolución N°2025-00-1458 Declara desierta licitación pública ID 692258-1-LE25 "Convenio de suministro servicio de transporte buses, minibuses y van para salidas pedagógicas de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación";
- Informe de la Comisión Evaluadora de la licitación ID 692258-1-LE25
- Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos;
- Propuesta de Resolución Exenta.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo VII, Artículo 89, párrafo primero del Reglamento de la Ley N°19.886, que señala que "Previo al inicio de cualquier procedimiento de compra, para la adquisición de bienes y/o servicios por un monto superior a 100 UTM, la Entidad estará obligada a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación, con excepción de la Compra Ágil", la suscrita señala expresamente que el Analista responsable de este requerimiento procedió a realizar dicha consulta, no encontrando el bien y/o servicio requerido en el presente Memorándum.

Saludos Cordiales,

LORENA
PAULINA
PARADA
FONSECA
FIRMADO DIGITALMENTE
por LORENA PAULINA
PARADA FONSECA
Fecha: 2025.11.18

**COORDINADORA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA**

cc.: Archivo LPF /ftg



UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

Santiago, 30 de mayo de 2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 1165/25

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución, según resolución N° 133/24, se certifica que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuenta con el financiamiento por el período 2025, para dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	MEMO N°62. ARRIENDO DE TRANSPORTE. 2025-2027.
Requirente	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.
Centro de costo	1011100 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Ítem	A.2.4 ARRIENDO DE INMUEBLES Y OTROS ARRIENDOS.
Cuenta	520504 ARRIENDO DE VEHICULOS.
Monto disponible	\$60.000.000.-

**ESTE GASTO SE INCORPORARÁ EN EL AJUSTE PRESUPUESTARIO 2025.*

Víctor
Eduardo
Higuera
Seguel

Firmado
digitalmente por
Víctor Eduardo
Higuera Seguel
Fecha: 2025.05.30
15:50:05 -04'00'

Víctor Higuera Seguel
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto

KP